Documento soporte de focalización y selección de las beneficiarias (convocatoria abierta TDR-SMDS-001-2025)

PROCESO DE FOCALIZACIÓN DE LAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA".

La secretaria de la Mujer y Desarrollo Social al no contar con base de datos detallados de mujeres del municipio de Arauquita, determinó realizar una convocatoria abierta para focalizar y seleccionar las posibles beneficiarias para acceder al proyecto **APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO ARAUQUITA**, financiado por el sistema general de regalías bajo los términos de referencia TDR-SMDS-001-2025 con el acto administrativo Resolución No. 100.08-1307 del 6 de junio de 2025, estableciendo la información general del programa de inclusión social y productiva para el sector mujer, el objetivo general de la convocatoria, el régimen aplicable, el monto y los recursos de la convocatoria, cronograma de la convocatoria, requisitos, rubros financiables en los planes de negocios y los criterios de selección.

Información Básica de la Convocatoria:

Términos de Referencia	TDR-SMDS-001-2025
Objeto	**SELECCIÓNAR LAS POSIBLES BENEFICIARIAS PARA ACCEDER AL PROYECTO APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA**
Objetivo de la convocatoria	Aumentar los niveles de empoderamiento económico y social de las mujeres rurales del municipio de Arauquita mediante el fortalecimiento a emprendimientos y unidades productivas rurales del sector mujer.
Finalidad inicial	Aumentar las oportunidades de autonomía económica para las mujeres rurales desde diversos ámbitos, eliminando las barreras aún existentes y dando continuidad a las políticas adelantadas del nivel nacional y regional mediante el fortalecimiento del sector mujer con énfasis rural en el municipio de Arauquita que Beneficiará a 40 emprendimientos femeninos y 7 Asociaciones de Mujeres de los SECTORES PRODUCTIVOS.
Apoyo	Modalidad de capitalización mediante incentivo productivo en especie
Incentivo modalidad asociativo de mujeres	$27.000.000,00
Incentivo modalidad individual de mujeres	$9.000.000,00
Criterios de selección	Las determinadas en la convocatoria
Fases de la convocatoria	Fase 1: Inscripción. Fase 2: habilitación. Fase 3: registro el plan de negocios de la unidad productiva. Fase 4: Verificación y evaluación. Fase 5: Selección de las beneficiarias.

Trazabilidad de la convocatoria:

Apertura del proceso de convocatoria	9 de junio de 2025
cierra inicial de la convocatoria	20 de junio de 2025
prórroga del término de la convocatoria (decreto de calamidad No. 100.08-35)	19 de junio de 2025
Cierre definitivo de la convocatoria	27 de junio de 2025
Fase de habilitación	28 de junio de 2025
Publicación de la lista de mujeres habilitadas	11 de julio de 2025
Modificatorio listado de postulantes habilitadas	15 de julio de 2025
Acta de evaluación y verificación de los requisitos para la selección de elegibles beneficiarios	28 de julio de 2025
Determinación de resultados de las unidades productivas y selección de las mujeres beneficiarias al programa mujer lidera	31 de julio de 2025

Publicidad de la convocatoria:

La secretaria de la mujer y desarrollo social, encargada del proceso de convocatoria TDR-SMDS-001-2025, realizó la publicación en la página web de la alcaldía municipal www.arauquita-arauca.gov.co y en otras plataformas de comunicación con el objetivo de difundir y dar a conocer los criterios de selección.

A continuación, se describe las acciones de publicidad y transparencia del proceso de selección de las beneficiarias:

El 30 de mayo de 2025 se realizó programa radial de Emisora local -Arauquita Stereo 88.3 F.M en el cual el Alcalde de Arauquita informó a la comunidad del programa Mujer LiderA, explicando objetivo y alcance de la convocatoria, está difusión permitió dar a conocer las generalidades y requisitos de participación una vez se diera apertura al proceso.
Evidencia fotográfica



El 30 de mayo de 2025 se realizó publicación de preaviso de convocatoria en la pagina oficial de la Alcaldía municipal www.arauquita-arauca.gov.co.

Link de acceso: https://www.arauquita-arauca.gov.co/noticias/apoyo-para-el-fortalecimiento-de-unidades-productivas.


GOV.CO
Alcaldía Municipal de Arauquita en Arauca
APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA
Compartir
MUY
PRONTO
Buscar

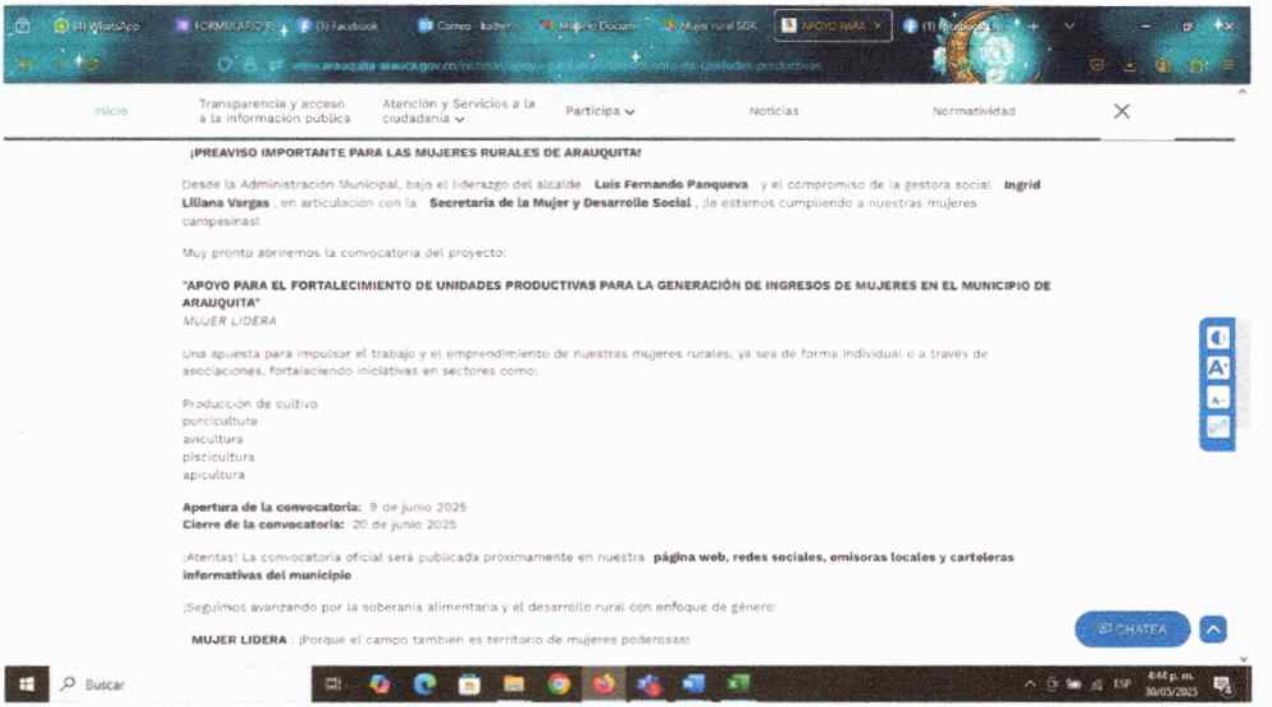
Inicio
Transparencia y acceso a la información pública
Atención y Servicios a la ciudadanía
Participa
Noticias
Normatividad
¡PREAVISO IMPORTANTE PARA LAS MUJERES RURALES DE ARAUQUITA!
Desde la Administración Municipal, bajo el liderazgo del alcalde Luis Fernando Panqueva y el compromiso de la gestora social Ingrid Liliana Vargas, en articulación con la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Social, ¡le estamos cumpliendo a nuestras mujeres campesinas!
Muy pronto abriremos la convocatoria del proyecto:
"APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"
MUJER LIDERA
Una apuesta para impulsar el trabajo y el emprendimiento de nuestras mujeres rurales, ya sea de forma individual o a través de asociaciones, fortaleciendo iniciativas en sectores como:
Producción de cultivo
porcicultura
avicultura
piscicultura
apicultura
Apertura de la convocatoria: 9 de junio 2025
Cierre de la convocatoria: 20 de junio 2025
¡Atentas! La convocatoria oficial será publicada proximamente en nuestra página web, redes sociales, emisoras locales y carteleras informativas del municipio
¡Seguimos avanzando por la soberanía alimentaria y el desarrollo rural con enfoque de género!
MUJER LIDERA ¡Porque el campo también es territorio de mujeres poderosas!
CHATEA
Buscar

Se utilizó piezas gráficas de aviso a la convocatoria:





También se utilizó otros canales de información por la administración municipal de consumo amplio, cuenta de Facebook Alcaldía Municipal de Arauquita:

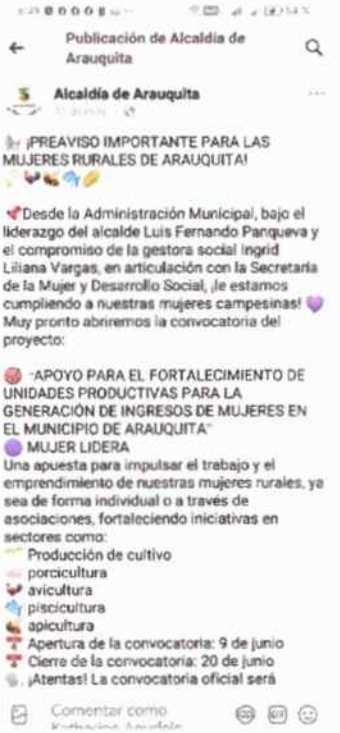

Publicación de Alcaldía de Arauquita

Alcaldía de Arauquita

¡PREAVISO IMPORTANTE PARA LAS MUJERES RURALES DE ARAUQUITA!

Desde la Administración Municipal, bajo el liderazgo del alcalde Luis Fernando Panqueva y el compromiso de la gestora social Ingrid Liliana Vargas, en articulación con la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social, ¡le estamos cumpliendo a nuestras mujeres campesinas! Muy pronto abriremos la convocatoria del proyecto:

"APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"
MUJER LIDERA
Una apuesta para impulsar el trabajo y el emprendimiento de nuestras mujeres rurales, ya sea de forma individual o a través de asociaciones, fortaleciendo iniciativas en sectores como:
Producción de cultivo
porcicultura
avicultura
piscicultura
apicultura
Apertura de la convocatoria: 9 de junio
Cierre de la convocatoria: 20 de junio
¡Atentas! La convocatoria oficial será

Comentar como

Adicionalmente, se difundió la información en grupos de Whatsapp administrados por la Secretaría de la Mujer y Desarrollo social:

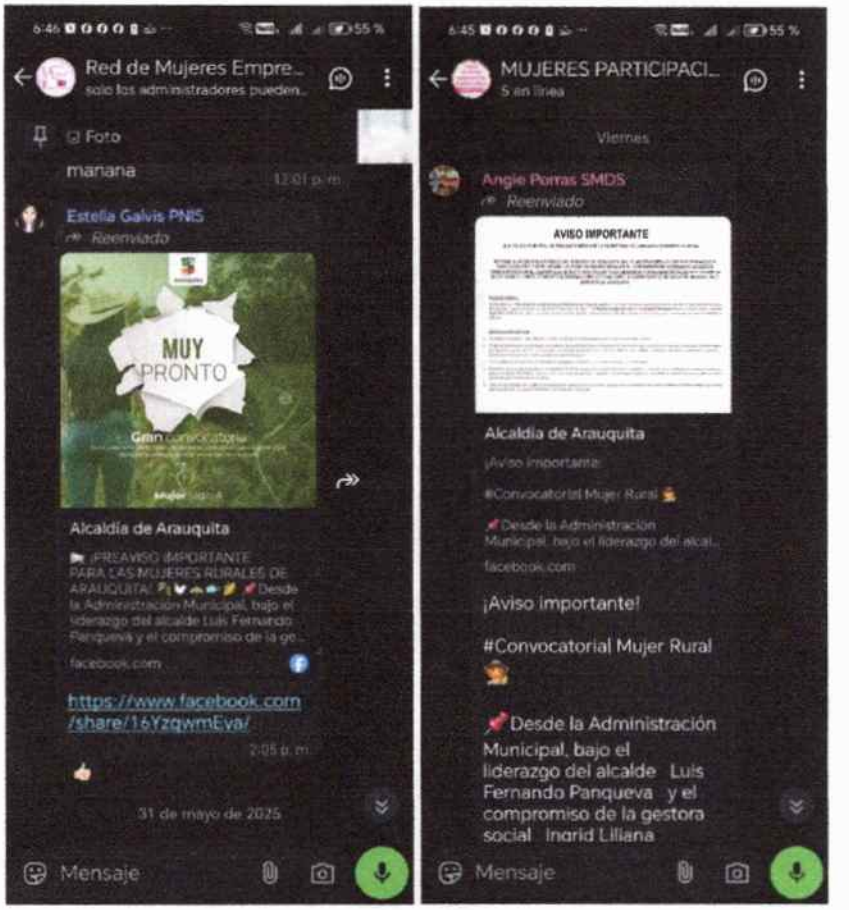

Se utilizó los mecanismos de publicación en cartelera por la Administración Municipal, casa de la cultura y centro de convivencia:



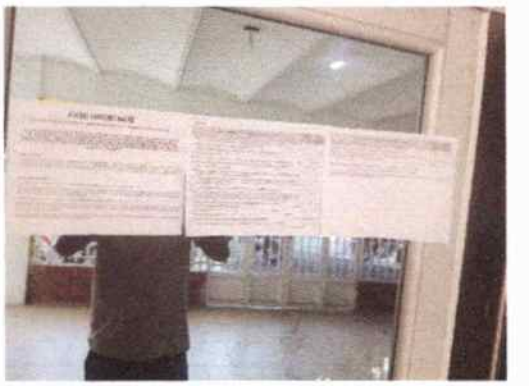

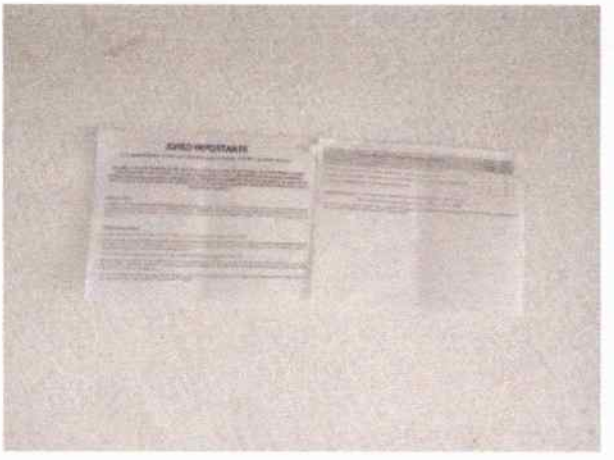

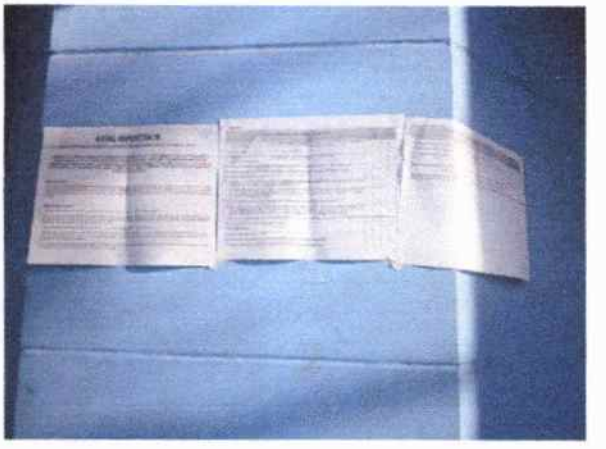

Nota: se adjunta soportes de publicación y certificado de publicación por la emisora local.

Conclusiones de la convocatoria:

- En el proceso de convocatoria se realizó una inscripción inicial de 124 postulantes de modalidad individual y 3 en modalidad asociativa.

- En la fase de habilitación se presentó reclamaciones formales, en el cual la Secretaría de la mujer y desarrollo social con el comité evaluador aceptó las reclamaciones, incluyendo a las 3 mujeres en cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

- Que durante la etapa de verificación y evaluación se evidenció que solo 2 de 3 asociaciones cumplieron los requisitos, como resultado no se asignaría recursos por valor de $ 135.000.000 equivalente a 5 asociaciones. Por lo tanto, se redistribuye este valor a 10 nuevas beneficiarias individuales para un total de $ 90.000.000 y los $ 45.000.000 restante para cubrir otras actividades del proyecto.

- Como resultado final de la convocatoria se determinó la selección de 50 mujeres en modalidad individual y dos asociaciones de mujeres en modalidad asociativa, mediante resolución No. 100.08-1977 del 31 de julio de 2025.

Nota: Se adjunta documentación soporte el proceso de convocatoria y acto administrativos que determina los parámetros y criterios de selección de la convocatoria de las 52 mujeres beneficiarias del proyecto.

Población beneficiaria por unidad productiva del proyecto

A continuación, se relaciona la información básica de las beneficiarias del proyecto, indicando nombre y apellidos, numero de identificación y línea productiva:

Item	Cód.	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sector	Línea Productiva
1	UP-MR-1	Gloria	María	Carrillo	Amando	Agrícola	Cacao
2	UP-MR-2	Maria	Zoraida	Pérez	Méndez	Agrícola	Cacao
3	UP-MR-3	Olga	Lucia	Carrero	Chacón	Pecuario	Piscicultura
4	UP-MR-4	Magali		Carrillo	Ortega	Pecuario	Piscicultura
5	UP-MR-5	Jessica	Johana	Contreras	Carrillo	Pecuario	Porcicola
6	UP-MR-6	Nohory	Liced	Montañez	Castillo	Agrícola	Maiz
7	UP-MR-7	Marina		Porras	Higuera	Agrícola	Cacao
8	UP-MR-8	Janeth		Atuesta	Buitrago	Pecuario	Porcicola
9	UP-MR-9	María	Isabel	Quintero	Navas	Pecuario	Porcicola
10	UP-MR-10	Lura	Isabel	Luna	Lazo	Pecuario	Porcicola
11	UP-MR-11	Miriam	Yaneth	Solano	Vargas	Pecuario	Avícola
12	UP-MR-12	Bethy		Niño	Flórez	Pecuario	Porcicola
13	UP-MR-13	Temilda	Mercedes	Angarita		Pecuario	Porcicola
14	UP-MR-14	Margarita		Madero	González	Pecuario	Porcicola
15	UP-MR-15	Mariana	sabineth	Fernández	Bernal	Pecuario	Porcicola
16	UP-MR-16	Ana	Lucia	Rivera	Cabanzo	Pecuario	Piscicultura
17	UP-MR-17	María	Clelia	Pinzon	Naranjo	Pecuario	Piscicultura
18	UP-MR-18	Shirley	Tatiana	Ortega	Diaz	Pecuario	Porcicola
19	UP-MR-19	Yessica	Tatiana	Mateuz	Basallo	Pecuario	Avícola
20	UP-MR-20	Doris		Gutiérrez	Ortiz	Pecuario	Piscicultura
21	UP-MR-21	Kleidy	Nohemi	Ortega	Gutiérrez	Pecuario	Porcicola
22	UP-MR-22	Rubiela		Medina	Zuleta	Pecuario	Porcicola
23	UP-MR-23	Rosa	Julia	Quiroga	Quiroga	Pecuario	Avícola
24	UP-MR-24	María	del Carmen	Vaca	Guevara	Pecuario	Avícola
25	UP-MR-25	Maria	Fernanda	Jaimes	Pérez	Pecuario	Avícola
26	UP-MR-26	Yudis		Jiménez	Ropero	Pecuario	Piscicultura
27	UP-MR-27	Norelis		López	Navarro	Pecuario	Apícola
28	UP-MR-28	Luz	Mila	Amador	Bravo	Pecuario	Porcicola
29	UP-MR-29	Nivia		Hernández	Guillen	Agrícola	Cacao
30	UP-MR-30	Nancy		Guerrero	Prado	Pecuario	Porcicola
31	UP-MR-31	Elisabeth		Leal	Muñoz	Agrícola	Cacao
32	UP-MR-32	Marly	Yuliana	Herrera	Pérez	Agrícola	Cacao
33	UP-MR-33	Leidys	Mariana	Castillo	Atencia	Pecuario	Avícola
34	UP-MR-34	Yeny	Marcela	Nieto	Castillo	Agrícola	Cacao

Item	Cód.	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sector	Línea Productiva
35	UP-MR-35	Flor	María	Nieto	Barbosa	Agrícola	Cacao
36	UP-MR-36	Yuneiri	Carolina	Flórez	Cermeño	Pecuario	Piscicultura
37	UP-MR-37	Otilia		Méndez	Cepeda	Pecuario	Porcicola
38	UP-MR-38	Emilse		Aldana	Mahecha	Pecuario	Porcicola
39	UP-MR-39	Andry	Paola	Contreras	Arévalo	Pecuario	Porcicola
40	UP-MR-40	Meilen	Aleida	Tarazona	Pabon	Agrícola	Cacao
41	UP-MR-41	Ana	Gregoria	Sandoval	Mojica	Pecuario	Porcicola
42	UP-MR-42	María	Eugenia	Mejia	Pico	Pecuario	Avícola
43	UP-MR-43	Deisy	Janeth	Parra	Lanchero	Pecuario	Porcicola
44	UP-MR-44	Ana	Deyanira	Rolón	Cárdenas	Agrícola	Maracuyá
45	UP-MR-45	Luz	Dary	Zambrano	Velandia	Pecuario	Porcicola
46	UP-MR-46	Erika	Fernanda	Rodríguez	Sánchez	Pecuario	Piscicultura
47	UP-MR-47	Luz	Marina	Vargas	Jiménez	Pecuario	Avícola
48	UP-MR-48	Luz	Adriana	Caceres	Vargas	Pecuario	Avícola
49	UP-MR-49	Diana	Irleys	Ospino	Mejia	Pecuario	Porcicola
50	UP-MR-50	Laura	Alejandra	Guerra	Arévalo	Pecuario	Piscicultura
51	UP-MR-51	Sandra	Yanile	Sierra	Jauregui	Agrícola	Plátano*
52	UP-MR-52	Rosaura		Gutiérrez	Madrigal	Agrícola	Plátano**

Nota: el indicador del producto para el proyecto corresponde a Unidades productivas capitalizadas, por cuanto se toma el universo de la población beneficiaria del proyecto para un total de 52 mujeres rurales vs. Unidad productiva.

*La señora Sandra Yanile le Sierra Jáuregui, quién representa a la Asociación Amanecer de Mujeres por Arauca "AMAR", integrada por 20 mujeres.

** la señora Rosaura Gutiérrez Madrigal, quien representa a la Asociación Aprendizaje el Futuro "ASOFUTURO", integrada por 11 mujeres.

Teniendo en cuenta que las asociaciones están integradas por un numero mayor a 1, se tomará la población total de beneficiarias con el número de integrantes por cada asociación. Esto quiere decir que el total de las mujeres beneficiarias del proyecto es de 81.

Se adjunta la relación de las beneficiarias.

Procedimiento para la identificación de bienes y o artículos para el componente de capitalización mediante incentivo en especie a mujer rural

Una vez surtida la etapa de selección de la convocatoria TDR-SMDS-001-2025 con objeto de focalizar y seleccionar las posibles beneficiarias para acceder al proyecto **Apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas para la generación de ingresos de Mujeres en el municipio de Arauquita financiado por el Sistema General de Regalías**, se surte el procedimiento de concertación de equipos, maquinaria, herramientas, insumos y materiales, para el ciclo productivo que le permitan dinamizar la unidad de negocio de la mujer rural.

A lo anterior, La Secretaría de la mujer y desarrollo social en coordinación con cada una de las beneficiarias te terminé mediante acta de concertación del plan de negocios, los elementos o productos solicitados, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas referenciadas en el mercado, así como la justificación de la necesidad de cada producto solicitado. También se señaló las recomendaciones de uso y un orden de prioridad.

Una vez surtida esta etapa la unidad ejecutora prosiguió con la verificación y disponibilidad de los productos en el mercado, así como el estudio de precios con el objetivo de terminar el presupuesto unitario y el presupuesto general del proyecto.

Nota: Se adjunta las 52 actas de concertación y la documentación correspondiente que soporta el registro de las beneficiarias.

Dado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca los tres (03) días del mes de agosto de 2026.

Atentamente;

ANGIEE PAOLA PORRAS GARCÍA
SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

ELABORÓ: Lenys Paola Sánchez Beleño	**REVISÓ:**Angie Paola Porras García	**REVISÓ:**Angie Paola Porras García
Profesional de apoyo CPS 129 de 2026	Secretaria de la Mujer y Desarrollo Social	Secretaria de la Mujer y Desarrollo Social
FECHA: agosto, 2026	**FECHA:** 03 de agosto, 2026	**FECHA:** 03 de agosto, 2026

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ALCALDÍA DE ARAUQUITA
SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

La presente convocatoria tiene como objeto focalizar y seleccionar las posibles beneficiarias para acceder al proyecto **Apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas para la generación de ingresos de Mujeres en el municipio de Arauquita** financiado por el Sistema General de Regalías.

TDR-SMDS-001-2025

Arauquita, 06 de junio de 2025

TÉRMINOS DE REFERENCIA TDR-SMDS-001-2025

PRESENTACIÓN

El Alcalde Municipal de Arauquita, **Luis Fernando Panqueva Torres**, de acuerdo con las atribuciones conferidas por la ley, se permite informar a la ciudadanía Arauquiteña que se ha publicado los términos de referencia de la CONVOCATORIA para la selección y focalización de las posibles beneficiarias para acceder al proyecto de APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA financiado por el sistema general de regalías.

Que para adelantar este proceso, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social, encargada de dirigir los programas, planes y políticas al Subsector de Mujeres en la línea programática Somos Desarrollo Social con Equidad para la población en situación de vulnerabilidad, dirigido a las **mujeres rurales**, y con el propósito de cumplir con la meta de Servicio de Apoyo a iniciativas productivas del Plan de Desarrollo Municipal "Arauquita Somos Todos" se ha establecido el componente de ENTREGA DE INCENTIVOS PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS LIDERADOS POR MUJERES RURALES en el proyecto de **APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA**, por cuanto se da apertura de la presente CONVOCATORIA para la inscripción, evaluación, selección, focalización y entrega de bienes e insumos a las mujeres beneficiarias que surjan elegidas para LA CAPITALIZACIÓN EN ESPECIE A PROYECTOS PRODUCTIVOS, lo cual contribuirá al fortalecimiento de unidades productivas y emprendimientos liderados por mujeres rurales, generando ingresos y empleo en el municipio de Arauquita.

Que para garantizar en todas las etapas de formulación y ejecución del Proyecto **APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA**, financiado con recursos del sistema general de regalías y en especial aquellas que impliquen la asignación y entrega de recursos en especie, se observarán los principios de transparencia, equidad y libre concurrencia de las beneficiarias, por lo cual la presente convocatoria se regirá por los siguientes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

CAPÍTULO 1.

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA SECTOR MUJER

El programa de fortalecimiento al subsector de Mujer es un programa del plan de desarrollo municipal 2024-2027 que tiene por misión impulsar la autonomía económica de las mujeres rurales para que puedan alcanzar mejores condiciones de vida, potenciar sus condiciones económicas y aportar al desarrollo económico de la región mediante la financiación de proyectos e iniciativas que promueven la autonomía, el empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres rurales, a través del emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de carácter asociativo, para contribuir al cierre de brechas género.

El municipio de Arauquita reconoce el poder transformador que tienen las mujeres rurales, cuyo trabajo es de gran impacto en la consolidación de la soberanía alimentaria, la construcción de paz, el crecimiento económico territorial, el cuidado del medio ambiente y el bienestar comunitario.

1.2 OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Aumentar los niveles de empoderamiento económico y social de las mujeres rurales del municipio de Arauquita mediante el fortalecimiento a emprendimientos y unidades productivas rurales del sector mujer.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente convocatoria del Municipio de Arauquita se regirá por el siguiente marco legal, en cumplimiento a directrices específicas establecidas para el fomento al emprendimiento y desarrollo empresarial del territorio dirigido a mujeres:

- Constitución Política de Colombia - Artículos 13, 43, 48 y 49 Establecen las facultades para establecer medidas de Acción afirmativa en relación con las mujeres que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales.
- CONPES 3918 de 2018 se reconoce de entrada la pertinencia de este proyecto de cara a la "Estrategia para implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia".

- Los Recursos del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, Ley 2056 de 2020, Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, que determina la distribución, los objetivos, los fines, la administración, la ejecución, el control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables.
- Ley 731 de 2002, La presente ley tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.
- Documento CONPES 4080 de abril 2022, Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País, que plantea acciones dirigidas a Aumentar las oportunidades de autonomía económica para las mujeres desde diversos ámbitos, eliminando las barreras aún existentes y dando continuidad a las políticas adelantadas en este ámbito.
- Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" - Actores diferenciales para el cambio – 1. El cambio es con las mujeres El cambio que propone este Plan es con las mujeres en todas sus diversidades, teniendo en cuenta que ellas representan más de la mitad de la población y serán el centro de la política de la vida y de las transformaciones de nuestra sociedad. Las mujeres han sido históricamente tejedoras de la paz, guardianas del agua y defensoras del territorio y de la vida; sin embargo, persisten las violencias y las discriminaciones que las vulneran y también a las niñas y adolescentes. Entre las razones de estas desigualdades y discriminaciones, se destaca la normalización de roles, estereotipos, creencias, mitos, prácticas e imaginarios basados en la división sexual y de género de la sociedad.
- Política Pública Departamental de Mujer "Por una Arauca con Equidad de Género para las Mujeres 2017-2027", el cual tiene el objetivo de contribuir a garantizar el pleno goce de los derechos de las mujeres araucanos en pro de los principios de la igualdad y la no discriminación consagrados en la Constitución Política y en los Instrumentos Internacionales de los Derechos Humanos.
- Plan de Desarrollo Municipal "Arauquita Somos Todos 2024-2027".
- Términos de referencia de la presente convocatoria.

1.4 MONTO RECURSOS DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria es por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES MONEDA CORRIENTE ($549.000.000,00)** que corresponde a la entrega de incentivos productivos en el desarrollo de iniciativas productivas liderados por mujeres rurales en modalidad Independiente o Individual y modalidad Asociativa que se presenten a la presente convocatoria y surtan el proceso de Inscripción, habilitación, verificación, evaluación y selección.

Se otorgará incentivos productivos en especie por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 9.000.000,00)** dirigido a las iniciativas productivas de mujeres en modalidad EMPRENDIMIENTO INDIVIDUAL y **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 27.000.000,00)** en modalidad ASOCIATIVA liderada por mujeres rurales.

El monto solicitado por la unidad productiva o la emprendedora no podrá superar el máximo establecido y podrá ser ajustado a las reales necesidades del emprendimiento y/o unidad productiva en el proceso de cotización de elementos y/o productos para el fortalecimiento de su unidad productiva.

1.4.1 Impuestos y deducciones

Al momento de la inscripción, la participante acepta conocer que al valor de capitalización en especie que se entregue a cada uno de los emprendimientos y asociaciones seleccionadas se aplicarán los descuentos correspondientes por impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones de ley establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, por tanto, no se podrá solicitar reembolso por cuenta de este rubro.

1.4.2 Condiciones de entrega de la capitalización mediante incentivo productivo en especie

- Los recursos serán entregados en especie, por un operador del proyecto. Únicamente para dar cumplimiento al plan de negocio presentado por la titular posterior a la etapa de SELECCIÓN de la presente convocatoria, en caso fortuito en el que él titular no pudiese estar presente en la jornada de entrega de los recursos por motivos de salud, se autorizará la entrega de los recursos a un tercero, para lo cual deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del beneficiario y un poder firmado por el beneficiario y autenticado ante notaria.

- La entrega de los recursos será en especie según lo solicitado en el plan de negocios y acta de concertación del plan de negocios de la titular. No podrán adquirirse productos usados, remanufacturados o de segunda mano, así mismo estos solo podrán ser adquiridos en establecimientos debidamente conformados de acuerdo con la normatividad colombiana. No se entregará dinero, sino el producto/insumo/maquinaria/equipo/material relacionado en el plan de negocios, y validado en el acta de concertación.

- La entrega de bienes e insumos está sujeta a fluctuaciones de precios y disponibilidad de productos en el mercado, por lo que en caso de presentarse situaciones que imposibiliten la adquisición de los recursos solicitados en el Plan de Negocios concertado, el operador

realizará la adquisición de insumos y productos de características técnicas similares a las propuestas inicialmente presentada.

- El operador o Contratista informará a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social y beneficiaria titular el modo, tiempo y lugar de entrega de sus insumos o productos de la capitalización en especie.

- Se entregará los insumos o productos de la capitalización en especie concertados, cuando la mujer beneficiaria haya cumplido con el 50% de las visitas técnicas por el gestor socio empresarial del componente de Acompañamiento y Asistencia Técnica a la unidad productiva, así como la participación y asistencia a las capacitaciones de empoderamiento de la mujer rural y fortalecimiento de capacidades económicas y financieras.

1.5 TIEMPO DE APERTURA Y CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

A través de la página Web oficial de la entidad territorial https://www.arauquita-arauca.gov.co se publicará la presente convocatoria, términos de referencia, formatos, formulario de plan de negocios, el cual se dará apertura a partir el **06 de junio de 2025** por un término de publicación de la convocatoria de **DIEZ (10) días HÁBILES** para la inscripción, cierre y publicación del acto administrativo de determinación de los resultados de los emprendimiento y asociaciones de mujeres inscritas, para efectos de cumplimiento de tiempos y plazos, se establece el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA CONVOCATORIA INCENTIVOS PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS O PROYECTOS LIDERADOS POR MUJERES TDR-SMDS-001-2025		
ACTIVIDAD	**LUGAR / CONSULTA**	**FECHA**
1. Publicación de convocatoria y términos de referencia para la selección de beneficiarias del componente de Capitalización mediante Incentivo en Especie 2024. TDR-SMDS-001-2025.	https://www.arauquita-arauca.gov.co / Aviso en Cartelera municipal Dirección: Carrera 4 # 3-13- Barrio Centro; Centro de convivencia ciudadana; Casa de la Cultura y Casa de la Mujer.	09 de junio de 2025 a las 4:00 p.m. hora de Colombia
2. Apertura de Etapa de Inscripción de interesadas en formulario disponible en la página web del municipio o radicado en correo o de manera	https://www.arauquita-arauca.gov.co/ / email: desarrollosocial@arauquita-arauca.gov.co /	09 de junio de 2025 a las 4:00 p.m. hora de Colombia

presencial en la oficina autorizada.	Casa para la Dignidad de la Mujer, Calle 6 #2-148 barrio San Isidro, respaldo de la casa de la cultura	
3. Cierre Etapa de Inscripciones	https://www.arauquita-arauca.gov.co/ / email: desarrollosocial@arauquita-arauca.gov.co / Dirección: Casa para la Dignidad de la Mujer, Calle 6 #2-148 barrio San Isidro, respaldo de la casa de la cultura.	20 de junio de 2025 a las 4:00 p.m. hora de Colombia
4. Publicación Lista de emprendimientos y asociaciones de mujeres habilitadas.	https://www.arauquita-arauca.gov.co/ / Dirección: Casa para la Dignidad de la Mujer, Calle 6 #2-148 barrio San Isidro, respaldo de la casa de la cultura. / Aviso en Cartelera municipal Dirección: Carrera 4 # 3-13- Barrio Centro, Centro de convivencia ciudadana; Casa de la Cultura y Casa de la Mujer.	26 y 27 de junio de 2025 a las 4:00 p.m. hora de Colombia.
5. Registro de Plan de Negocios de las Asociaciones y emprendimientos de mujeres rurales habilitadas.	https://www.arauquita-arauca.gov.co/ / email: desarrollosocial@arauquita-arauca.gov.co / Dirección: Casa para la Dignidad de la Mujer, Calle 6 #2-148 barrio San Isidro, respaldo de la casa de la cultura.	03, 04 y 07 de julio de 2025 en horarios de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. jornada mañana y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. hora de Colombia.
5. Etapa de Verificación de los emprendimientos y asociaciones de mujeres rurales	Cuentas de Redes Sociales estipuladas por las postulantes / Dirección: Casa para la Dignidad de la Mujer, Calle 6 #2-148 barrio San Isidro, respaldo de la casa de la cultura.	03 al 09 de julio de 2025
6. Etapa de Evaluación de los emprendimientos y asociaciones de mujeres rurales	Casa para la Dignidad de la Mujer Dirección: Calle 6 #2-148 barrio San Isidro, respaldo de la casa de la cultura.	08 y 09 de julio de 2025.

7. Publicación de Evaluación de los emprendimientos elegibles.	https://www.arauquita-arauca.gov.co/ / Aviso en Cartelera municipal Dirección: Carrera 4 # 3-13- Barrio Centro, Centro de convivencia ciudadana; Casa de la Cultura y Casa de la Mujer.	10 de julio de 2025 a las 4:00 p.m. hora de Colombia.
8. Publicación en firme de resultados de las beneficiarias seleccionadas.	https://www.arauquita-arauca.gov.co/ / Aviso en Cartelera municipal Dirección: Carrera 4 # 3-13- Barrio Centro, Centro de convivencia ciudadana; Casa de la Cultura y Casa de la Mujer.	14 de julio de 2025 a las 4:00 p.m. hora de Colombia.

Importante: La inscripción que se adelante para la presente convocatoria no implica obligatoriedad ni compromiso de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes se hayan registrado y no sean seleccionadas.

CAPÍTULO 2.

2. POBLACIÓN OBJETIVO Y REQUISITOS HABILITANTES

2.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar a 40 Mujeres Rurales Independientes y 7 Asociaciones lideradas por Mujeres del municipio de Arauquita que participaran como beneficiarias del programa ***Mujer lidera "Porque el campo también es territorio de mujeres poderosas"***.

2.2 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

- Ciudadana Colombiana, mayor de edad y contar con plenas facultades legales para suscribir documentos jurídicos.
- Podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria cualquier emprendedora trabajadora informal del área rural y Asociaciones que sean integradas mayoritariamente por Mujeres (superior al 80%) que presenten una iniciativa productiva que le permita fortalecer sus unidades productivas aportando al desarrollo económico y fortaleciendo el empleo en el sector rural del municipio de Arauquita.

- Tener residencia permanente en el Municipio de Arauquita y desarrollar su actividad económica en el área rural.
- Demostrar que la unidad productiva en modalidad ASOCIATIVA tenga mínimo de Dos (02) años en operación, verificable con el certificado de cámara de comercio y para la modalidad INDIVIDUAL mínimo un (01) año de funcionamiento, verificable con documento soporte de presidente de junta donde se encuentra la unidad productiva y/o de certificado de residencia.
- Tener la disponibilidad para asistir al acompañamiento y asistencia técnica y a las capacitaciones del proyecto **Apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas para la generación de ingresos de Mujeres en el municipio de Arauquita.**

2.3 NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

- Personas que no sean de nacionalidad colombiana.
- Personas que no residan dentro del municipio de Arauquita.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que hayan recibido subsidios o beneficios en los últimos dos (02) años de otros programas del Gobierno a nivel local, regional o nacional para incentivar el desarrollo empresarial o quienes hayan recibido apoyos de capital semilla en otros programas de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social del municipio de Arauquita o Secretaría de Desarrollo Departamental.
- Quienes al momento de la inscripción no cumplan con los requisitos y no registren la TOTALIDAD de los documentos solicitados.
- Quienes incluyan en el plan de negocio rubros que no sean financiables según los términos de referencia.
- Quien haya sido condenado mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito.
- Personas que entreguen los documentos solicitados fuera de los plazos definidos en el CRONOGRAMA.

2.4 MODALIDADES DE CAPITALIZACIÓN MEDIANTE INCENTIVO PRODUCTIVO EN ESPECIE TDR-SMDS-001-2025.

La presente convocatoria seleccionará un mínimo de **47** beneficiarias. La MUJER solo podrá inscribirse a una sola modalidad de la convocatoria, quien se inscriba en más de una modalidad será eliminada su inscripción en la presente convocatoria. Las modalidades de capitalización en especie de la presente convocatoria serán las siguientes:

MODALIDAD DE CAPITALIZACIÓN MEDIANTE INCENTIVO EN ESPECIE 2025 TDR-SMDS-001-20245	CUPOS POR MODALIDAD
Emprendimiento individual liderado por mujer rural en actividad AGROPECUARIA (maíz, cacao, porcícola, avícola, piscícola, apícola), ubicado en área rural del municipio de Arauquita, y que se encuentre en operación mínimo un (01) año.	40
Asociación integrada mayoritariamente por mujeres rurales en actividad productiva agrícola o pecuaria, ubicado en área rural del municipio de Arauquita, y que se encuentre en operación mínimo dos (02) años.	7

2.5 TENER EN CUENTA

• Los formatos de los requisitos de inscripción y habilitantes podrá descargarlos directamente en la página web del municipio de Arauquita https://www.arauquita-arauca.gov.co/ o deberá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social o en la Casa de la Mujer, quien se encargará de entregar los formatos para su diligenciamiento.

Nota aclaratoria: La Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social está exenta del diligenciamiento, ya que su función corresponde únicamente en aportar los formatos para el proceso de inscripción y el asesoramiento para su diligenciamiento.

• Las participantes en la convocatoria de Capitalización mediante incentivo productivo en especie sólo podrán realizar una inscripción en una de las modalidades establecidas. En caso de inscribirse en dos o más de las modalidades, automáticamente se anulará su inscripción.

• La verificación de requisitos habilitantes genera una lista de elegibles, correspondiente a las mujeres en modalidad individual y modalidad asociativa que cumplieron con la totalidad de la entrega de los formatos establecidos en la presente convocatoria en la fase de Inscripción.

• En caso de presentarse suplantación o falsedad en los documentos presentados, se generará la anulación de la inscripción quedando descalificado, además de las acciones disciplinarias y jurídicas a que haya lugar con base a la legislación colombiana.

• En caso de presentar documentos borrosos, deficientes en la información, o incompletos la inscripción también será anulada.

• En caso de que el emprendimiento y/o Asociación preseleccionado no presente el video demostrativo del proceso productivo del emprendimiento y formato del plan de negocios, en la fecha definida en los términos de referencia, será descalificado. La Unidad Ejecutora procederá a notificar el retiro del emprendimiento y a otorgar el cupo a la siguiente en la lista de elegibles a partir del último preseleccionado.

• Confirmada la etapa de selección de las beneficiarias en sus dos (02) modalidades, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social se pondrá en contacto para iniciar el proceso de la etapa de formulación del proyecto con la suscripción del Acta de Concertación y posterior con la cotización de los elementos y/o insumos y/o productos contemplados en el plan de negocios. **En caso de que la representante del emprendimiento o asociación no se presente al proceso de concertación del incentivo en especie, se entenderá que la persona ha desistido del proceso de selección de la presente convocatoria.**

2.6 RUBROS FINANCIABLES EN LOS PLANES DE NEGOCIO QUE SE DEBEN PRESENTAR

Los rubros que podrán ser financiados con los recursos de la presente convocatoria son:

• Adquisición de bienes e insumos: compra de equipos, maquinaria, herramientas, insumos y materiales, para el ciclo productivo que le permitan dinamizar la unidad de negocio individual o colectiva.

• Sector rural: Capitalización mediante incentivo en especie para producción agrícola, pecuaria y de transformación (compra de equipos, maquinaria, herramientas, insumos y materiales, que incluye la Compra de animales para la producción pecuaria, alevinos, pollos de engorde, gallinas ponedoras, y demás relacionados con la producción pecuaria) con el objetivo de fomentar, estimular y apoyar los procesos de mujeres campesinas en sus diferentes actividades agrícolas y pecuarias que permitan el desarrollo rural y se pueda avanzar en la soberanía y la seguridad alimentaria de la población urbana y rural.

2.7 RUBROS NO FINANCIABLES

- Compra de bienes muebles, materiales, insumos y herramientas que no estén relacionados con la unidad productiva y el plan de negocios registrado.
- Compra de bienes inmuebles.
- Compra de Vehículo o Automotores, partes o similares.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles.

- Pago de pasivos, deudas o dividendos.
- Gastos de viaje o desplazamientos
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Compra de primas o locales comerciales.
- Dinero destinado a pago de arrendamiento, servicios públicos, servicios bancarios, suscripciones y afiliaciones.
- Insumos o productos que en el periodo de ejecución del proyecto requieren ser importados.
- Los demás que sean contrarios con respecto a los establecidos en los rubros financiables.

2.1 CONDICIONES Y DEBERES

• Las personas seleccionadas como beneficiarias se obligan a utilizar en su totalidad y adecuadamente los insumos, materiales, equipos o herramientas que sean entregados de manera exclusiva en el plan de negocios presentado.

• Las personas seleccionadas deberán asistir al total de jornadas de formación establecida por el proyecto en el componente de Acompañamiento y Asistencia técnica para el empoderamiento económico de la mujer rural. También a las capacitaciones diseñadas en el proceso de formación en el marco del proyecto **APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA.**

• Las mujeres beneficiarias suscribirán un acta de sostenibilidad de los insumos, materiales, equipos o herramientas que sean entregados en el marco del proyecto.

CAPÍTULO 3.

3. DE LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN, HABILITACIÓN, REGISTRO DEL PLAN DE NEGOCIOS, VERIFICACIÓN- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS

3.1 ETAPA DE INSCRIPCIÓN

Esta etapa corresponde al proceso de postulación de la mujer rural tanto individual como en calidad asociativa, el cual se realizará por los siguientes mecanismos:

- En la página web del municipio https://www.arauquita-arauca.gov.co/, encontrará los formatos aplicados a la presente convocatoria; por cuanto la postulante deberá descargarlos y diligenciarlos para su respectiva inscripción.
- en las Oficinas de la Casa Digna para la Mujer, dirección Calle 6 #2-148 barrio San Isidro, respaldo de la casa de la cultura o contiguo al polideportivo Alcides Ceballos.
- La o Las postulantes podrá realizar el envío de documentos diligenciados y firmados en la presente convocatoria al correo electrónico: desarrollosocial@arauquita-arauca.gov.co, especificando en el asunto TDR-SMDS-001-2025-NOMBRE COMPLETO/ASOCIACIÓN.

La interesada(s) en participar deberán registrar la información solicitada y radicar los siguientes documentos, los cuales son de carácter OBLIGATORIO, el no presentar la documentación solicitada de manera completa será causal de eliminación y rechazo de la inscripción:

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN	PERSONA NATURAL (modalidad individual)	PERSONA JURÍDICA (modalidad asociativa)
1. Formato 1 – Formulario de inscripción. (información básica, información de postulante, información sociocultural, información socioeconómica, prospectiva, constancia del envío del video, información del cargue del video, evidencia fotográfica, información del contacto).	X	X
2. Formato de registro de integrantes de la asociación de mujeres (Formato 2).		X
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la asociación o propietaria del emprendimiento.	X	X
4. Registro Único Tributario (RUT).		X
5. Certificado de existencia y representación legal de la asociación expedido por la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días.		X
6. Constancia o documento de la Junta Directiva que autoriza a la Asociación a participar en la presente Convocatoria. (Formato 3).		X
7. Sisbén IV. Deberá soportar categoría A1 al C18.	X	X

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN	PERSONA NATURAL (modalidad individual)	PERSONA JURÍDICA (modalidad asociativa)
8. Certificación juramentada de NO tener beneficios de otros programas en fortalecimiento en capital semilla en especie del Gobierno a nivel local (Alcaldía de Arauquita) y regional (Gobernación de Arauca) (Formato 4).	X	X
9. Certificado de residencia que acredita el lugar de funcionamiento de la unidad productiva expedido por el presidente de la Asociación de Junta de Acción Comunal. (el certificado debe detallar: vereda, centro poblado, nombre de la finca y actividad agrícola o pecuaria de la postulante, con sus nombres completos e identificación).	X	X
10. Acta de compromiso de la Postulante: Emprendedora y/o Junta Directiva de la Asociación de Mujeres (Formato 5).	X	X
11. Presentar el video máximo de 2 minuto, en formato horizontal y cargado en plataforma digital de acceso público: Facebook, Instagram o Tik Tok. (si la interesada no tiene cuenta en las plataformas digitales enunciadas la podrá realizar su cónyuge o hijo/a o hermano/a o sobrino/a). EL VIDEO deberá evidenciar cómo hace el producto en su fábrica, laboratorio, taller o zona de producción o unidad productiva.	X	X
12. Contratos de arrendamiento comercial o vivienda (siempre y cuando la unidad productiva funcione en la vivienda).	X	X
13. Autorización de Tratamiento de Datos Personales (Formato 7).	X	X
14. Paz y Salvo municipal.	X	X
15. Certificado de población víctima – UARIV.	X	X
16. copia del historial clínico o certificado médico (verificación de población en condición de discapacidad).	X	X
17. Certificado perteneciente a población LGBTI emitido por la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social	X	X

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN	PERSONA NATURAL (modalidad individual)	PERSONA JURÍDICA (modalidad asociativa)
18. Certificado de Autoreconocimiento de población étnica. (Aplica para población indígena y Afrodescendiente)	X	X
19. Certificación de la Agencia para la Reincorporación y Normalización – ARN (Aplica para población firmante)	X	X
20. Registro nacional de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/.	X	X
21. Certificado de medidas correctivas de la persona inscrita en la convocatoria.	X	X

Todos los formatos aplicables a persona natural o jurídica, según sea el caso, son de obligatorio cumplimiento y entrega en el momento de la inscripción de las unidades de negocio o emprendimientos a la presente convocatoria. Si no están completos la inscripción será **rechazada**.

Nota: El formato de inscripción deberá ser totalmente diligenciado, en caso de omisión o falta de información, la postulante no seguirá en la siguiente etapa del proceso de convocatoria.

3.2 ETAPA DE HABLITACIÓN

Una vez inscritas las personas naturales o jurídicas se verificará el cumplimiento de los requisitos de inscripción, lo que determinará si la persona continúa en la convocatoria para la etapa de registro del plan de negocios del emprendimiento y/o asociación.

Se descartará las inscripciones que incurran en lo siguiente:

- Quien no haya reportado toda la documentación solicitada en la Etapa de inscripción.
- Quien se haya inscrito en más de una modalidad de la convocatoria.
- Quien habiendo sido seleccionado no presente el Video demostrativo del proceso productivo, las evidencias fotográficas (formato 1) y el plan de negocios (formato 6).
- Quien haya falsificado o suplantado información o documentos en la inscripción.

3.2.1 Veracidad de la información

Las participantes a la convocatoria de CAPITALIZACIÓN MEDIANTE INCENTIVO PRODUCTIVO EN ESPECIE, responderán por la autenticidad de la información suministrada de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, en este sentido se presume que toda la información que se suministra con ocasión del desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por la postulante.

En está etapa, la secretaría de la Mujer y Desarrollo Social expedirá mediante acto administrativo la lista de los emprendimientos y/o asociaciones de mujeres rurales habilitadas o pre-seleccionadas, las cuales deberán entregar el plan de negocios en los términos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.

3.3 ETAPA DE REGISTRO DEL PLAN DE NEGOCIOS DE LA UNIDAD PRODUCTIVA

La mujer rural habilitada entregará en esta etapa el correspondiente formulario de plan de negocios (formato 6) debidamente diligenciado con sus soportes en los términos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria, el cual será validado por la Secretaría de la mujer y Desarrollo Social, quien brindará el asesoramiento técnico para el diligenciamiento.

Por cuanto, el formulario de Plan de Negocios deberá ser firmado por la representante legal para las dos (02) modalidades. Este documento se radicará en la oficina de la Casa para la Dignidad de la Mujer, Calle 6 #2-148 barrio San Isidro, respaldo de la casa de la cultura, o vía correo electrónico desarrollosocial@arauquita-arauca.gov.co.

3.4 ETAPA DE VERIFICACIÓN- EVALUACIÓN

Una vez realizada la etapa de registro del plan de negocios, y que este cumpla con todos los requisitos, se procederá a la verificación de cada una de las unidades productivas. La administración Municipal conformará un comité de verificación y evaluación, el cual realizará la revisión de manera detallada de la información aportada por la pre-seleccionada.

3.4.1 Criterios de Evaluación de las participantes.

El proceso de evaluación de los emprendimientos y las Asociaciones de mujeres estará a cargo de una comisión evaluadora, conformada por: Un representante del SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje), área de emprendimiento, un delegado de la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano y, la supervisión del proceso Secretaria de la Mujer y Desarrollo Social.

Las decisiones que la comisión evaluadora adopte tendrán carácter definitivo. La comisión dejará consignado en formulario de calificaciones los resultados de la evaluación de cada emprendimiento con su correspondiente Acta de Evaluación.

La evaluación de los emprendimientos y de las asociaciones de mujeres tendrá los siguientes componentes y la correspondiente valoración:

MODALIDAD INDIVIDUAL:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CRITERIO DE CALIFICACIÓN				
COMP.	**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**	**DESCRIPCIÓN**	**DOCUMENTO**	**PUNTAJE MÁXIMO**
A	**Composición Poblacional (60%)**	Mujer víctima de conflicto armado registradas en el Registro Único de Víctimas.	Verificación interna y/o UARIV	**10**
		Mujer rural jóvenes (18 a 28 años)	Formato 1- formulario de inscripción	**10**
		Mujer rural mayor de 60 años	Formato 2- formulario de inscripción	**6**
		Mujer rural asociada con discapacidad.	copia del historial clínico o certificado médico	**7**
		Mujer rural perteneciente a la comunidad LGTBI.	Secretaria de la - Mujer y Desarrollo Social	**7**
		Mujer rural étnica	formato de autoreconocimiento y certificado del consejo comunitario afrodescendiente y para indígenas certificado del gobernador del resguardo. Aplica según sea el caso.	**10**

		Mujer en proceso de reincorporación, reintegración, reinserción o desmovilización.	Certificación de la Agencia para la Reincorporación y Normalización - ARN	10
B	**Capacidad operativa y Sostenibilidad del negocio (40%)**	Antigüedad de su negocio no inferior a un (01) año.	Certificado expedido por presidente de junta	10
		Estar en operación (se verificará con el video demostrativo y las evidencias fotográficas del proceso productivo).	Video demostrativo y evidencias fotográficas	15
		Paz y Salvo Municipal	Certificado expedido por tesorería municipal	5
		Reporte de ventas de acuerdo con el Plan de negocios.	Plan de negocios	5
		Número de empleos generados.	Plan de Negocios	5
			TOTAL PUNTAJE	100

MODALIDAD ASOCIATIVA:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CRITERIO DE CALIFICACIÓN				
COMP.	**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**	**DESCRIPCIÓN**	**DOCUMENTO**	**PUNTAJE MÁXIMO**
A	**Composición Poblacional (60%)**	Mayor cantidad de mujeres integrantes de la Asociación de Mujeres.	Formato 2- registro de integrantes	11
		Mayor cantidad de mujeres víctimas de conflicto armado registradas en el Registro Único de Víctimas.	Verificación interna y/o UARIV	7

		Mayor cantidad de mujeres rurales jóvenes (18 a 28 años)	Formato 2- registro de integrantes	**7**
		Mayor cantidad de mujeres rurales mayores de 60 años	Formato 2- registro de integrantes	**7**
		Mayor cantidad de mujeres rurales asociadas con discapacidad.	copia del historial clínico o certificado médico	**7**
		Mayor cantidad de mujeres rurales pertenecientes a la comunidad LGTBI.	Secretaria de la - Mujer y Desarrollo Social	**7**
		Mayor cantidad de mujeres rurales étnicas.	formato de autoreconocimiento y certificado del consejo comunitario afrodescendiente y para indígenas certificado del gobernador del resguardo. Aplica según sea el caso.	**7**
		Mayor cantidad de mujeres en proceso de reincorporación, reintegración, reinserción o desmovilización.	Certificación de la Agencia para la Reincorporación y Normalización - ARN	**7**
B	**Capacidad operativa y Sostenibilidad del negocio (40%)**	Antigüedad de su negocio no inferior a dos (02) años.	Cámara de Comercio	**10**
		Estar en operación (se verificará con el video demostrativo del proceso productivo).	Video demostrativo	**15**
		Paz y Salvo Municipal	Certificado expedido por tesorería municipal	**5**
		Reporte de ventas de acuerdo con el Plan de negocios.	Plan de negocios	**5**
		Número de empleos generados.	Plan de Negocios	**5**
			TOTAL PUNTAJE	**100**

El comité evaluador, suscribirá un acta de evaluación determinando los rangos de puntajes para la asignación de puntaje máximo por postulante.

3.4 ETAPA DE SELECCIÓN

Los emprendimientos y asociaciones de mujeres que queden seleccionados de acuerdo con el puntaje obtenido de mayor a menor hasta completar mínimo los 40 cupos en la línea individual y 07 cupos en la modalidad asociativa de la convocatoria serán llamados a la fase de concertación de los elementos, insumos, o apoyo para la CAPITALIZACIÓN MEDIANTE INCENTIVO EN ESPECIE, y en las fases de formación, asesoría, compra y entrega de insumos.

A lo anterior, el comité evaluador mediante Acta de Evaluación determinará la lista de seleccionadas y beneficiarias para el proyecto **Apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas para la generación de ingresos de Mujeres en el municipio de Arauquita.**

Posterior a ello, se expedirá acto administrativo en firme de los resultados de las beneficiarias seleccionadas.

4. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA

El operador de la convocatoria de CAPITALIZACIÓN MEDIANTE INCENTIVO EN ESPECIE prestará el servicio de acompañamiento técnico a la inversión de los recursos y al cumplimiento de las actividades incluidas en el proyecto **Apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas para la generación de ingresos de Mujeres en el municipio de Arauquita**, para lo cual se podrá solicitar documentación adicional a las beneficiarias que facilite el seguimiento, acompañamiento y verificación del cumplimiento de los planes de negocios.

La Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social es la Unidad ejecutora, responsable del seguimiento, de la supervisión y control de todo el proceso de convocatoria y desarrollo del proyecto.

4.1. Confidencialidad y manejo de datos

- Reconociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre las empresas y emprendimientos que se presenten, el operador de capitalización mediante incentivo en especie se compromete a guardar reserva sobre la información que se derive de las

mismas que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes.

- Cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información y empresas presentadas. El supervisor y el comité técnico, deben garantizar la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

- El proyecto **Apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas para la generación de ingresos de Mujeres en el municipio de Arauquita** a través de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social utilizará la información suministrada por las postulantes para la comunicación en el desarrollo de la convocatoria, invitación a eventos de la alcaldía de Arauquita, como demás actividades relacionadas con la misión de la Secretaría de la Mujer y de Desarrollo Social, igualmente, con fines académicos de estudios y análisis que permitan mejorar el cumplimiento e impacto de las políticas públicas en materia del emprendimiento.

RESOLUCIÓN NO. 100.08-1307 DEL 06 DE JUNIO DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCIÓN DE POSIBLES BENEFICIARIAS PARA ACCEDER AL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA".

EL ALCALDE DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 1448 de 2011, Decreto 4802 de 2011, Decreto 1084 de 2015 y demás normas concordantes y suplementarias sobre la materia y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el articulo 2° de la Constitución Política de 1991 establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios; derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, politica, administrativa y cultural, de la Nación; defender la independencia nacional mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". A la luz del referido principio, toda acción encaminada a la materialización de este fundamento constitucional, previa observancia de las demás, disposiciones legales, no sólo es. justificado, también necesario parala construcción del Estado social de derecho.

Que a su vez la constitución política en su articulo 13 establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Por lo tanto, el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Que así mismo el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Que de conformidad con el artículo 209 de la constitución Política, establece que la "Función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 334 de la constitución política el gasto público-social tiene un carácter prioritario en aras de lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo. para, lo cual el Estado interviene de manera especial con el fin de asegura que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos, así como para promover la productividad y la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

Que, de acuerdo con el último informe global de cierre de brechas de género del Foro Económico Mundial, el COVID-19 representó un retraso en materia de equidad de género de aproximadamente 10 años. A nivel mundial, todavía un 32 % de las brechas entre hombres y mujeres no se han cerrado, y estas tardarían en conjunto en cerrarse en aproximadamente 135 años, siendo la brecha económica la más crítica, pues, de acuerdo con el mismo informe serían necesario 267 años para cerrar la brecha económica entre hombres y mujeres (Foro Económico Mundial, 2021). Los resultados del índice de cierre de brechas de género para Colombia muestran que en el país la paridad de género es del 72,5 % para 2021. La paridad en materia de salud y educación supera el 90 %, sin embargo, en el terreno económico y político, Colombia dista de tener mejores resultados.

Que las principales problemáticas asociadas a la equidad de género y que tienen incidencia en el goce efectivo de los derechos de las mujeres en toda su diversidad son **(i)** Barreras para las mujeres en el acceso a oportunidades sostenibles de autonomía económica en condiciones de equidad, (ii) Dificultades para lograr una mayor representación de las mujeres en cargos de elección popular, altos cargos del sector público y otras formas organizativas a nivel territorial; **(iii)** Alta morbilidad y mortalidad en algunas afectaciones de la salud física y en la salud mental de las mujeres; **(iv)** Barreras que impiden a las mujeres tener una vida libre de violencias; (v) Barreras para que las mujeres puedan ejercer liderazgo en la construcción de la paz y la agenda de seguridad y (vi) Limitadas capacidades presupuestales, administrativas, técnicas en la institucionalidad y desarrollo políticas públicas con enfoque de género. Todos ellos con un énfasis en la situación de las mujeres rurales en torno a las diferentes problemáticas.

Que, con el objetivo de Generar las condiciones que le permitan al país avanzar hacia la equidad de género y a la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales, de participación y de salud de las mujeres, así como la posibilidad de vivir una vida libre de violencias de género, contemplando un horizonte hasta el 2030; de esta manera la Administración Municipal de Arauquita implementará programas y proyectos que garanticen los derechos de las mujeres mediante estrategias de Fortalecimiento a unidades productivas y emprendimientos femeninos en el territorio.

Que, bajo los preceptos constitucionales y legales, se requieren respuestas coordinadas, integrales y ágiles, lo cual demanda una ruta de actuación donde el Estado y sus políticas son protagonistas. Para ello se requiere forjar acciones necesarias para la reactivación económica, a través de planes, programas y proyectos que respondan planificadamente a las demandas que se generan en el sector Mujer en el Municipio de Arauquita.

Que en el PLAN DE DESARROLLO ARAUQUITA ¡ARAUQUITA SOMOS TODOS! 2024 – 2027 apoyará la implementación de los PDET y atenderá la demanda de las comunidades rurales a través de la priorización de iniciativas PDET en su plan estratégico de manera transversal. El plan de desarrollo avanzará en el PDET, en las siguientes líneas estratégicas: Educación, Salud, Reactivación Económica y Producción Agropecuaria, Vivienda, Agua Potable, Saneamiento Básico, Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz, Seguridad Alimentaria, Atención a la Primera Infancia, Ordenamiento Territorial y Fortalecimiento Institucional, etc.; y, específicamente, se propone cumplir con 226 de iniciativas del PMTR y el PATR.

Que esta convocatoria pública tiene como finalidad la escogencia de las beneficiarias para acceder al componente de ENTREGA DE INCENTIVOS PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS LIDERADOS POR MUJERES RURALES en el marco del proyecto **APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE**

UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA; el cual busca como objetivo principal Aumentar los niveles de empoderamiento económico y social de las mujeres rurales del municipio de Arauquita mediante el fortalecimiento a unidades productivas y emprendimientos con la entrega de capitalización mediante incentivo productivo en especie.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONVOCATORIA: Ordenar la apertura del proceso de convocatoria pública que tiene por objeto **SELECCIÓNAR LAS POSIBLES BENEFICIARIAS PARA ACCEDER AL PROYECTO APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA.**

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO GENERAL: Aumentar los niveles de empoderamiento económico y social de las mujeres rurales del municipio de Arauquita mediante el fortalecimiento a unidades productivas y emprendimientos del sector mujer.

ARTICULO TERCERO: FINALIDAD: Aumentar las oportunidades de autonomía económica para las mujeres rurales desde diversos ámbitos, eliminando las barreras aún existentes y dando continuidad a las políticas adelantadas del nivel nacional y regional mediante el fortalecimiento del sector mujer con énfasis rural en el municipio de Arauquita que Beneficiará a 40 emprendimientos femeninos y 7 Asociaciones de Mujeres de los SECTORES PRODUCTIVOS.

Parágrafo 1: Se otorgará incentivos de hasta $27.000.000,00 de pesos dirigido a las iniciativas productivas modalidad ASOCIATIVA y $9.000.000,00 de pesos por iniciativa en modalidad EMPRENDIMIENTO INDIVIDUAL. El monto solicitado por la unidad productiva o la emprendedora no podrá superar el máximo establecido y podrá ser ajustado a las reales necesidades del emprendimiento en el proceso de concertación y cotización de elementos y/o productos para el fortalecimiento.

Parágrafo 2: Al momento de la inscripción, la participante acepta conocer que al valor de la capitalización mediante incentivo productivo en especie que se entregue a cada uno de los emprendimientos seleccionados se aplicarán los descuentos correspondientes por impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones de ley establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, por tanto, no se podrá solicitar reembolso por cuenta de este rubro.

Parágrafo 3: La presente convocatoria corresponde a un incentivo económico en especie bajo las siguientes condiciones:

RUBROS FINANCIABLES:

- Adquisición o compra de equipos y/o maquinaria y/o herramientas.
- Compra de insumos y materiales para el ciclo productivo que le permitan dinamizar la unidad de negocio individual rural o colectiva rural.
- Compra de animales para la producción pecuaria, alevinos, pollos de engorde, gallinas ponedoras, bovinos, ovinos y demás relacionados.

RUBROS NO FINANCIABLES

- Compra de bienes muebles, materiales, insumos y herramientas que no estén relacionados con la unidad productiva y el plan de negocios registrado.
- Compra de bienes inmuebles.
- Compra de Vehículo o Automotores, partes o similares.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles.
- Pago de pasivos, deudas o dividendos.
- Gastos de viaje o desplazamientos
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Compra de primas o locales comerciales.
- Dinero destinado a pago de arrendamiento, servicios públicos, servicios bancarios, suscripciones y afiliaciones.
- Insumos o productos que en el periodo de ejecución del proyecto requieren ser importados.
- Los demás que sean contrarios con respecto a los establecidos en los rubros financiables.

ARTICULO CUARTO: CRITERIOS DE SELECCIÓN ESTABLECIDOS POR LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA: Se establecen los siguientes Criterios del Proyecto APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA:

- Ciudadana Colombiana, mayor de edad y contar con plenas facultades legales para suscribir documentos jurídicos.
- Podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria cualquier emprendedora trabajadora informal del área rural y Asociaciones que sean integradas mayoritariamente por Mujeres (superior al 80%) que presenten una iniciativa productiva que le permita fortalecer sus unidades productivas aportando al desarrollo económico y fortaleciendo el empleo en el sector rural del municipio de Arauquita.
- Tener residencia permanente en el Municipio de Arauquita y desarrollar su actividad económica en el área rural.
- Demostrar que la unidad productiva en modalidad ASOCIATIVA tenga mínimo de Dos (02) años en operación, verificable con el certificado de cámara de comercio y para la modalidad INDIVIDUAL mínimo un (01) año de funcionamiento, verificable con documento soporte de presidente de junta donde se encuentra la unidad productiva y/o de certificado de residencia.
- Y los demás requisitos que tiene asignado puntaje.
- Tener la disponibilidad para asistir al acompañamiento y asistencia técnica y a las capacitaciones del proyecto Apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas para la generación de ingresos de Mujeres en el municipio de Arauquita.

ARTICULO QUINTO: APERTURA Y CIERRE: La presente resolución de apertura de la convocatoria pública se realizará por un término de **10 días hábiles** siguientes a la publicación contados a partir del **09 de junio de 2025**, el cual se publicará en la página web http://www.arauquita-arauca.gov.co/ de la alcaldía del municipio de Arauquita, fijación en cartelera Municipal, Radios y demás redes sociales. Además, las personas interesadas en participar en la presente convocatoria podrán solicitar cualquier aclaración y/o apoyo a través del correo electrónico desarrollosocial@arauquita-arauca.gov.co de la Secretaria de la Mujer y Desarrollo social en horario de oficina a partir del día **09 de junio de 2025 y hasta el día 20 del mes de junio de 2025.**

ARTICULO SEXTO: CRONOGRAMA El cronograma establecido para el desarrollo de la presente convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Resolución que Ordena la apertura del proceso de convocatoria pública.	09 de junio de 2025 a las 4:00 p.m. hora de Colombia. En pagina web y cartelera oficial.
Inscripción y entrega de requisitos mínimos exigidos.	Desde el 09 de junio de 2025 hasta el día 20 del mes de junio de 2025.
Publicación de la lista de emprendimientos y asociaciones de mujeres habilitadas	A partir del 26 y 27 de junio de 2025 a las 4:00 p.m. hora de Colombia.
Registro de Plan de negocios de las Asociaciones y emprendimientos de mujeres rurales habilitadas	A partir del 03, 04 y 07 de julio de 2025 en horarios de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. jornada mañana y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. hora de Colombia.
Verificación y Evaluación de requisitos para aplicar al proyecto Apoyo Para El Fortalecimiento De Unidades Productivas Para La Generación De Ingresos De Mujeres En El Municipio De Arauquita.	A partir del 03 al 09 de julio de 2025.
Publicación de Acto administrativo que determina los resultados de las asociaciones y emprendimientos de mujeres seleccionadas.	14 de julio de 2025 a las 4:00 p.m. hora de Colombia, página web Municipio de Arauquita y Cartelera Oficial de la Alcaldía.

Parágrafo 1: se podrá prorrogar la fecha límite de la convocatoria, por situaciones que ameriten y justifiquen dicha acción con el fin de garantizar mayor pluralidad.

Parágrafo 2: Lugar para la entrega de documentación: Casa para la Dignidad de la Mujer, ubicada en la Calle 6 #2-148 barrio San Isidro, respaldo de la casa de la cultura.

ARTÍCULO SÉPTIMO: INSCRIPCIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIAS: Documentos Requeridos Para La Postulación del interesado: Cada postulante deberá entregar en los plazos previamente establecidos para el proceso de selección de beneficiarios, los documentos que se relacionan a continuación en carpetas individuales, una por cada beneficiario:

Requisitos PERSONA NATURAL - Mujer en modalidad individual:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la propietaria del emprendimiento o unidad productiva.
2. Grupo SISBEN IV, categoría A1 al C18.
3. Formato 1 – Formulario de inscripción. (información básica, información de postulante, información sociocultural, información socioeconómica, prospectiva, constancia del envío del video, información del cargue del video, evidencia fotográfica, información del contacto).
4. Certificación juramentada de NO tener beneficios de otros programas en fortalecimiento en capital semilla en especie del Gobierno de nivel local (Alcaldía de Arauquita) y regional (Gobernación de Arauca) en el último año. (Formato 3).
5. Certificación juramentada de NO tener beneficios de otros programas en fortalecimiento en capital semilla en especie del Gobierno a nivel local (Alcaldía de Arauquita) y regional (Gobernación de Arauca) (Formato 4).

6. Certificado de residencia que acredita el lugar de funcionamiento de la unidad productiva expedido por el presidente de la Asociación de Junta de Acción Comunal. (el certificado debe detallar: vereda, centro poblado, nombre de la finca y actividad agrícola o pecuaria de la postulante, con sus nombres completos e identificación).
7. Acta de compromiso de la Postulante: Emprendedora y/o Junta Directiva de la Asociación de Mujeres (Formato 5).
8. Presentar el video máximo de 2 minuto, en formato horizontal y cargado en plataforma digital de acceso público: Facebook, Instagram o Tik Tok. (si la interesada no tiene cuenta en las plataformas digitales enunciadas la podrá realizar su cónyuge o hijo/a o hermano/a o sobrino/a). EL VIDEO deberá evidenciar cómo hace el producto en su fábrica, laboratorio, taller o zona de producción o unidad productiva.
9. Contratos de arrendamiento comercial o vivienda (siempre y cuando la unidad productiva funcione en la vivienda).
10. Autorización de Tratamiento de Datos Personales (Formato 7).
11. Paz y Salvo municipal.
12. Certificado de población victima – UARIV. (si aplica).
13. Copia del historial clínico o certificado médico (verificación de población en condición de discapacidad). (Si aplica).
14. Certificado perteneciente a población LGBTI emitido por la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social. (Si aplica)
15. Certificado de Autoreconocimiento de población étnica. (Aplica para población indígena y Afrodescendiente). (Si aplica)
16. Certificación de la Agencia para la Reincorporación y Normalización – ARN (Aplica para población firmante). (Si aplica)
17. Registro nacional de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/.
18. Certificado de medidas correctivas de la persona inscrita en la convocatoria.

Requisitos PERSONA JURIDICA - Mujer en modalidad asociativa:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la asociación.
2. Registro Único Tributario (RUT) actualizado a la fecha de inscripción a la presente convocatoria.
3. Certificado de existencia y representación legal de la Asociación expedido por la Cámara de Comercio, no mayor a 30 días.
4. Sisbén IV. Deberá soportar categoría A1 al C18.
5. Formato 1 – Formulario de inscripción. (información básica, información de postulante, información sociocultural, información socioeconómica, prospectiva, constancia del envío del video, información del cargue del video, evidencia fotográfica, información del contacto).
6. Formato de registro de integrantes de la asociación de mujeres (Formato 2).
7. Constancia o documento de la Junta Directiva que autoriza a la Asociación a participar en la presente Convocatoria. (Formato 3).
8. Certificación juramentada de NO tener beneficios de otros programas en fortalecimiento en capital semilla en especie del Gobierno a nivel local (Alcaldía de Arauquita) y regional (Gobernación de Arauca) (Formato 4).
9. Certificado de residencia que acredita el lugar de funcionamiento de la unidad productiva expedido por el presidente de la Asociación de Junta de Acción Comunal. (el certificado debe detallar: vereda, centro poblado, nombre de la finca y actividad agrícola o pecuaria de la postulante, con sus nombres completos e identificación).
10. Acta de compromiso de la Postulante: Emprendedora y/o Junta Directiva de la Asociación de Mujeres (Formato 5).

11. Presentar el video máximo de 2 minuto, en formato horizontal y cargado en plataforma digital de acceso público: Facebook, Instagram o Tik Tok. (si la interesada no tiene cuenta en las plataformas digitales enunciadas la podrá realizar su cónyuge o hijo/a o hermano/a o sobrino/a). EL VIDEO deberá evidenciar cómo hace el producto en su fábrica, laboratorio, taller o zona de producción o unidad productiva.
12. Contratos de arrendamiento comercial o vivienda (siempre y cuando la unidad productiva funcione en la vivienda).
13. Autorización de Tratamiento de Datos Personales (Formato 7).
14. Paz y Salvo municipal.
15. Certificado de población victima – UARIV. (si aplica).
16. Copia del historial clínico o certificado médico (verificación de población en condición de discapacidad). (Si aplica).
17. Certificado perteneciente a población LGBTI emitido por la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social. (Si aplica)
18. Certificado de Autoreconocimiento de población étnica. (Aplica para población indígena y Afrodescendiente). (Si aplica)
19. Certificación de la Agencia para la Reincorporación y Normalización – ARN (Aplica para población firmante). (Si aplica)
20. Registro nacional de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/.

Certificado de medidas correctivas de la persona inscrita en la convocatoria.

Parágrafo 1: Toda la información aportada y contenida en los folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios deberán contener información veraz y susceptible de ser comprobada por la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Social.

Parágrafo 2: El formulario de inscripción y demás formatos estará disponible en medio físico en la alcaldía del municipio de Arauquita, oficina de la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Social o puede descargarlo en la página web oficial de la entidad https://www.arauquita-arauca.gov.co.

Parágrafo 3: Cada participante diligenciará el formato de inscripción de la convocatoria en medio físico con letra clara y legible (no se aceptarán enmendaduras o tachones).

ARTÍCULO OCTAVO: QUIENES NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA:

- Personas que no sean de nacionalidad colombiana.
- Personas que no residan dentro del municipio de Arauquita.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que hayan recibido subsidios o beneficios en los últimos dos (02) años de otros programas del Gobierno a nivel local, regional o nacional para incentivar el desarrollo empresarial o quienes hayan recibido apoyos de capital semilla en otros programas de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social del municipio de Arauquita o Secretaría de Desarrollo Departamental.
- Quienes al momento de la inscripción no cumplan con los requisitos y no registren la TOTALIDAD de los documentos solicitados.
- Quienes incluyan en el plan de negocio rubros que no sean financiables según los términos de referencia.
- Quien haya sido condenado mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito.
- Personas que entreguen los documentos solicitados fuera de los plazos definidos en el CRONOGRAMA.

ARTÍCULO NOVENO: CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A POTENCIALES BENEFICIARIAS: Se calificarán las postulaciones teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Modalidad Individual:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CRITERIO DE CALIFICACIÓN				
COMP.	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	PUNTAJE MÁXIMO
A	Composición Poblacional (60%)	Mujer victima de conflicto armado registradas en el Registro Único de Victimas.	Verificación interna y/o UARIV	10
		Mujer rural jóvenes (18 a 28 años)	Formato 1- formulario de inscripción	10
		Mujer rural mayor de 60 años	Formato 2- formulario de inscripción	6
		Mujer rural asociada con discapacidad.	copia del historial clinico o certificado médico	7
		Mujer rural perteneciente a la comunidad LGTBI.	Secretaria de la -Mujer y Desarrollo Social	7
		Mujer rural étnica	formato de autoreconocimiento y certificado del consejo comunitario afrodescendiente y para indigenas certificado del gobernador del resguardo. Aplica según sea el caso.	10
		Mujer en proceso de reincorporación, reintegración, reinserción o desmovilización.	Certificación de la Agencia para la Reincorporación y Normalización - ARN	10
B	Capacidad operativa y Sostenibilidad del negocio (40%)	Antigüedad de su negocio no inferior a un (01) año.	Certificado expedido por presidente de junta	10
		Estar en operación (se verificará con el video demostrativo y las evidencias fotográficas del proceso productivo).	Video demostrativo y evidencias fotográficas	15
		Paz y Salvo Municipal	Certificado expedido por tesorería municipal	5
		Reporte de ventas de acuerdo con el Plan de negocios.	Plan de negocios	5
		Número de empleos generados.	Plan de Negocios	5
TOTAL PUNTAJE				100

Modalidad Asociativa:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CRITERIO DE CALIFICACIÓN				
COMP.	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	PUNTAJE MÁXIMO
A	Composición Poblacional (60%)	Mayor cantidad de mujeres integrantes de la Asociación de Mujeres.	Formato 2- registro de integrantes	11

		Mayor cantidad de mujeres victimas de conflicto armado registradas en el Registro Único de Víctimas.	Verificación interna y/o UARIV	7
		Mayor cantidad de mujeres rurales jóvenes (18 a 28 años)	Formato 2- registro de integrantes	7
		Mayor cantidad de mujeres rurales mayores de 60 años	Formato 2- registro de integrantes	7
		Mayor cantidad de mujeres rurales asociadas con discapacidad.	copia del historial clínico o certificado médico	7
		Mayor cantidad de mujeres rurales pertenecientes a la comunidad LGTBI.	Secretaria de la -Mujer y Desarrollo Social	7
		Mayor cantidad de mujeres rurales étnicas.	formato de autoreconocimiento y certificado del consejo comunitario afrodescendiente y para indígenas certificado del gobernador del resguardo. Aplica según sea el caso.	7
		Mayor cantidad de mujeres en proceso de reincorporación, reintegración, reinserción o desmovilización.	Certificación de la Agencia para la Reincorporación y Normalización - ARN	7
B	Capacidad operativa y Sostenibilidad del negocio (40%)	Antigüedad de su negocio no inferior a dos (02) años.	Cámara de Comercio	10
		Estar en operación (se verificará con el video demostrativo del proceso productivo).	Video demostrativo	15
		Paz y Salvo Municipal	Certificado expedido por tesorería municipal	5
		Reporte de ventas de acuerdo con el Plan de negocios.	Plan de negocios	5
		Número de empleos generados.	Plan de Negocios	5
TOTAL PUNTAJE				100

Parágrafo 1: **CRITERIOS DE DESEMPATE:** De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 35.de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Parágrafo 2: **EVALUACIÓN:** La evaluación de las propuestas será realizada por un COMITÉ EVALUADOR conformado por un delegado de la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Social, un delegado de la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano y un delegado del SENA.

Parágrafo 3: Los evaluadores deberán dejar constancia escrita de la ausencia de conflicto de intereses y suscribir una declaración de confidencialidad. Secretaria de la Mujer y Desarrollo Social, se reserva el derecho de no adjudicar ninguna propuesta si las que fueron recibidas no cumplen con los criterios.

Parágrafo 4: Es responsabilidad de la postulante y no de la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Social, asegurarse que la carpeta presentada con los requisitos exigidos este completa y entregada en los plazos establecidos en el *CRONOGRAMA.*

Parágrafo 5: Las Asociaciones y Emprendedoras rurales seleccionadas para el **Apoyo Para El Fortalecimiento De Unidades Productivas Para La Generación De Ingresos De Mujeres En El Municipio De Arauquita** se comprometerán a cumplir durante todas las etapas del proyecto con las condiciones exigidas; en cuyo caso la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Social se encargará de hacer seguimiento y control con la finalidad verificar el cumplimiento a los objetivos del proyecto.

ARTICULO DECIMO: AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del formulario con los respectivos requisitos exigidos, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria, implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de la información para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Administración Del Municipio de Arauquita única y exclusivamente para los fines aquí previstos.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El Municipio de Arauquita no asume compromiso alguno frente a los inscritos que cumplieron con los requisitos y que no llegasen a ser beneficiarios por razones del puntaje o criterios establecidos y definidos por el comité evaluador, ni con aquellos que no fueron admitidos.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Ninguna de las empresas o personas postulantes podrán presentarse simultáneamente a través de diferentes registros; la duplicidad de postulaciones conlleva a la eliminación inmediata de la propuesta.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web del Municipio de Arauquita, de conformidad en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, cartelera Municipal y otros medios como redes sociales y emisoras de alta sintonía con el fin de garantizar mayor publicidad.

ARTICULO DECIMO CUARTO: La presente convocatoria rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arauquita, a los seis (06) días del mes de junio de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Yorle Joel Mena A
Resolución 1275/25

LUS FERNANDO PANQUEVA VARGAS
Alcalde Municipio de Arauquita

ELABORÓ: ANGIEE PAOLA PORRAS ARDILA – SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL	REVISÓ FUNDAMENTOS LEGALES: YINNERYS KATHERINE GONZALEZ - JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	APROBÓ: YORLE JOEL MENA ARDILA- ALCALDE ENCARGADO SEGÚN RESOLUCIÓN NO.
FECHA: 15/06/2025	FECHA: 19/06/2025	FECHA: 06/06/2025

RESOLUCIÓN NO. 100.08-1499 DEL 19 DE JUNIO DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL TERMINO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO QUINTO Y SEXTO DE LA RESOLUCION N° 100.08-1307 DEL 06 DE JUNIO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCIÓN DE POSIBLES BENEFICIARIAS PARA ACCEDER AL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"

EL ALCALDE DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 1448 de 2011, Decreto 4802 de 2011, Decreto 1084 de 2015 y demás normas concordantes y suplementarias sobre la materia y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios; derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural, de la Nación; defender la independencia nacional mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". A la luz del referido principio, toda acción encaminada a la materialización de este fundamento constitucional, previa observancia de las demás disposiciones legales, no sólo es. justificado, también necesario para la construcción del Estado social de derecho.

Que a su vez la constitución política en su artículo 13 establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Por lo tanto, el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Así mismo el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Que de conformidad con el artículo 209 de la constitución Política, establece que la "Función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 334 de la constitución política el gasto público-social tiene un carácter prioritario en aras de lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo. para lo cual el Estado interviene de manera especial con el fin de asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos, así como para promover la productividad y la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

Que, de acuerdo con el último informe global de cierre de brechas de género del Foro Económico Mundial, el COVID-19 representó un retraso en materia de equidad de género de aproximadamente 10 años. A nivel mundial, todavía un 32 % de las brechas entre hombres y mujeres no se han cerrado, y estas tardarían en conjunto en cerrarse en aproximadamente 135 años, siendo la brecha económica la más crítica, pues, de acuerdo con el mismo informe serían necesario 267 años para cerrar la brecha económica entre hombres y mujeres (Foro Económico Mundial, 2021). Los resultados del índice de cierre de brechas de género para Colombia muestran que en el país la paridad de género es del 72,5 % para 2021. La paridad en materia de salud y educación supera el 90 %, sin embargo, en el terreno económico y político, Colombia dista de tener mejores resultados.

Que las principales problemáticas asociadas a la equidad de género y que tienen incidencia en el goce efectivo de los derechos de las mujeres en toda su diversidad son **(i)** Barreras para las mujeres en el acceso a oportunidades sostenibles de autonomía económica en condiciones de equidad, **(ii)** Dificultades para lograr una mayor representación de las mujeres en cargos de elección popular, altos cargos del sector público y otras formas organizativas a nivel territorial; **(iii)** Alta morbilidad y mortalidad en algunas afectaciones de la salud física y en la salud mental de las mujeres; **(iv)** Barreras que impiden a las mujeres tener una vida libre de violencias; (v) Barreras para que las mujeres puedan ejercer liderazgo en la construcción de la paz y la agenda de seguridad y (vi) Limitadas capacidades presupuestales, administrativas, técnicas en la institucionalidad y desarrollo políticas públicas con enfoque de género. Todos ellos con un énfasis en la situación de las mujeres rurales en torno a las diferentes problemáticas.

Que, con el objetivo de Generar las condiciones que le permitan al país avanzar hacia la equidad de género y a la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales, de participación y de salud de las mujeres, así como la posibilidad de vivir una vida libre de violencias de género, contemplando un horizonte hasta el 2030; de esta manera la Administración Municipal de Arauquita implementará programas y proyectos que garanticen los derechos de las mujeres mediante estrategias de Fortalecimiento a unidades productivas y emprendimientos femeninos en el territorio.

Que, bajo los preceptos constitucionales y legales, se requieren respuestas coordinadas, integrales y ágiles, lo cual demanda una ruta de actuación donde el Estado y sus políticas son protagonistas. Para ello se requiere forjar acciones necesarias para la reactivación económica,

a través de planes, programas y proyectos que respondan planificadamente a las demandas que se generan en el sector Mujer en el Municipio de Arauquita.

Que en el PLAN DE DESARROLLO ARAUQUITA ¡ARAUQUITA SOMOS TODOS! 2024 – 2027 apoyará la implementación de los PDET y atenderá la demanda de las comunidades rurales a través de la priorización de iniciativas PDET en su plan estratégico de manera transversal. El plan de desarrollo avanzará en el PDET, en las siguientes líneas estratégicas: Educación, Salud, Reactivación Económica y Producción Agropecuaria, Vivienda, Agua Potable, Saneamiento Básico, Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz, Seguridad Alimentaria, Atención a la Primera Infancia, Ordenamiento Territorial y Fortalecimiento Institucional, etc.; y, específicamente, se propone cumplir con 226 de iniciativas del PMTR y el PATR.

Que esta convocatoria pública tiene como finalidad la escogencia de las beneficiarias para acceder al componente de ENTREGA DE INCENTIVOS PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS LIDERADOS POR MUJERES RURALES en el marco del proyecto **APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA**; el cual busca como objetivo principal Aumentar los niveles de empoderamiento económico y social de las mujeres rurales del municipio de Arauquita mediante el fortalecimiento a unidades productivas y emprendimientos con la entrega de capitalización mediante incentivo productivo en especie.

Que, mediante resolución No. 100.08-1307 del 06 de junio de 2025 se ordenó APERTURA AL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCIÓN DE POSIBLES BENEFICIARIAS PARA ACCEDER AL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA.

Que mediante resolución No. 100.08-1307 del 06 de junio de 2025 se determinaron las condiciones, criterios y requisitos necesarios para la selección de posibles beneficiarias en el marco del APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA; Este acto administrativo a su vez contempló en el artículo quinto un tiempo de apertura y cierre de la convocatoria; y en el artículo sexto estableció las fechas de apertura y cierre de la convocatoria según términos de referencia TDR-SMDS-001-2025.

Que, el día 16 de junio del año en curso se decretó la **declaratoria de calamidad pública según el Decreto No. 100.08-035** a causa de los efectos de la ola invernal que ha dificultado el acceso de las mujeres de zonas rurales y rurales dispersas para participar en el proceso de inscripción y postulación a la convocatoria TDR-SMDS-001-2025.

Que, a la fecha del 20 de junio de 2025, este despacho ha recibido **treinta (30) postulaciones** debidamente registradas, número que resulta **insuficiente frente al mínimo establecido de cuarenta (40) beneficiarias en modalidad individual y siete (07) asociaciones de mujeres en modalidad asociativa** para focalizar y seleccionar las posibles beneficiarias para acceder al proyecto, según los términos de referencia TDR-SMDS-001-2025.

Que para dar mayor pluralidad y participación a las mujeres del municipio de Arauquita para el presente proceso de convocatoria y Aumentar los niveles de empoderamiento económico y social de las mismas en el municipio de Arauquita mediante el apoyo a unidades productivas y emprendimientos del sector mujer rural, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social determina ampliar el cierre de la presente convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ampliar los términos o plazos establecidos en el artículo sexto de la resolución No. 100.08-1307 del 06 de junio de 2025 el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO: CRONOGRAMA El NUEVO cronograma establecido para el desarrollo de la presente convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Resolución que Ordena la apertura del proceso de convocatoria pública.	09 de junio de 2025 a las 4:00 p.m. hora de Colombia. En página web y cartelera oficial.
Inscripción y entrega de requisitos mínimos exigidos.	Desde el 09 de junio de 2025 hasta el día **27 del mes de junio de 2025.**
Publicación de la lista de emprendimientos y asociaciones de mujeres habilitadas.	A partir del 04 de julio de 2025 a las 4:00 p.m. hora de Colombia.
Registro de Plan de negocios de las Asociaciones y emprendimientos de mujeres rurales habilitadas.	A partir del 09, 10 y 11 de julio de 2025 en horarios de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. jornada mañana y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. hora de Colombia.
Verificación y Evaluación de requisitos para aplicar al proyecto Apoyo Para El Fortalecimiento De Unidades Productivas Para La Generación De Ingresos De Mujeres En El Municipio De Arauquita.	A partir del 11 al 16 de julio de 2025.
Publicación de Acto administrativo que determina los resultados de las asociaciones y emprendimientos de mujeres seleccionadas.	22 de julio de 2025 a las 4:00 p.m. hora de Colombia, página web Municipio de Arauquita y Cartelera Oficial de la Alcaldía.

Parágrafo 1: se podrá prorrogar la fecha límite de la convocatoria, por situaciones que ameriten y justifiquen dicha acción con el fin de garantizar mayor pluralidad.

Parágrafo 2: Lugar para la entrega de documentación: Casa para la Dignidad de la Mujer, ubicada en la Calle 6 #2-148 barrio San Isidro, respaldo de la casa de la cultura.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás condiciones, criterios y términos establecidos en el Resolución No. 100.08-1307 del 06 de junio de 2025 permanecen indemnes.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página web del Municipio de Arauquita, de conformidad en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, cartelera Municipal y otros medios como redes sociales y emisoras de alta sintonía con el fin de garantizar mayor publicidad.

ARTICULO CUARTO: La presente convocatoria rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arauquita, a los veinte (20) días del mes de junio de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUS FERNANDO PANQUEVA VARGAS
Alcalde Municipio de Arauquita

ELABORÓ: ANGIEE PAOLA PORRAS ARDILA – SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL	REVISÓ FUNDAMENTOS LEGALES: YINNERYS KATHERINE GONZALEZ - JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	APROBÓ: LUIS FERNANDO PANQUEVA VARGAS - ALCALDE
FECHA: 18/06/2025	FECHA: 18/06/2025	FECHA: 20/06/2025

Item	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Cedula	Lugar Residencia	DIRECCION	Zona de Residencia
1	Liria		Gomez	Rubio	60328457	RIVERAS DEL ARAUCA	CLL 9 #12A 28	Cabecera Municipal
2	Lady	Viviana	Bernal	Lopez	63540045	BARRIO 6 DE ENERO		Cabecera Municipal
3	Sandra	Patricia	Garcia	Blanco	68252315	VEREDA PERALONSO		Rural Disperso
4	Aida	Maritza	Jaimes	Ardila	1098642799	BARRIO ARAGUANEY MANZANA 3 LOTE 30		Cabecera Municipal
5	Elfa	Elis	Uaza		24245697	BARRIO SAN ISIDRO CARRERA 3 N° 11- 09		Cabecera Municipal
6	Ana	Ilce	Piñeres	Caceres	68251100	CHARALA	CR 7 #4-24	Cabecera Municipal
7	Alcira		Capacho	Pabon	68248111	VEREDA EL TRIUNFO		Rural Disperso
8	Chavela		Angarita	Uribe	28134317	LAS PALMERAS	CRA 9C N° 4A-88	Cabecera Municipal
9	Gloria	Maria	Carrillo	Amando	24245048	VEREDA CAMPO ALEGRE FINCA EL EDEN		Rural Disperso
10	Maria	Zoraida	Perez	Mendez	24245276	VEREDA LAS BANCAS FINCA SAN MIGUEL		Rural Disperso
11	Liliana		Calderon	Rincon	63545213	CENTRO POBLADO LA ESMERALDA BARRIO LOS PINOS		Centro Poblado
12	Olga	Lucia	Carrero	Chacon	30186283	VEREDA JUJU ESTACION NEIRA		Rural Disperso
13	Maria	Aleidy	Mayorga	Rodriguez	1092349250	VILLA VEINTE DE JULIO		Cabecera Municipal
14	Martha	Liliana	Henao	Savedra	1116496645	VEREDA JUJU ESTACION NEIRA FINCA EL PROGRESO		Rural Disperso
15	Deicy		Escobar	Mahecha	1116791151	CENTRO POBLADO EL OASIS		Centro Poblado
16	Leity	Karina	Garces	Salamanca	1127340261	BARRIO MATECAÑA		Cabecera Municipal
17	Judith		Galavis	Arenas	68294637	BARRIO SAN ISIDRO		Cabecera Municipal
18	Magali		Carrillo	Ortega	68295934	VEREDA SAN JUAN DE REINERA FINCA LOS CARDENALES		Rural Disperso
19	Jessica	Johana	Contreras	Carrillo	1094283267	VEREDA SAN JUAN DE REINERA FINCA LA PIRINOLA		Rural Disperso
20	Nohory	Liced	Montañez	Castillo	1116495340	VEREDA SAN JUAN DE REINERA		Rural Disperso
21	Llemny	Luceida	Montañez	Castillo	1116497518	BARRIO VILLA MARIA		Cabecera Municipal
22	Marina		Porras	Higuera	40545005	VEREDA LA PICA		Rural Disperso
23	Fanny		Molina	Pachon	52066399	VEREDA BRASILIA		Rural Disperso
24	Jarleth		Atuesta	Buitrago	1115726565	VEREDA SANTA ISABEL		Rural Disperso
25	Maria	Isabel	Quintero	Navas	1005449589	VEREDA SANTA ISABEL		Rural Disperso
26	Lura	Isabel	Luna	Lazo	68250631	VEREDA MATA OSCURA A		Rural Disperso
27	Miriam	Yaneth	Solano	Vargas	68251744	VEREDA LA PICA		Rural Disperso
28	Diana	Mayerly	Granados	Parada	1116799778	SISBEN TAME		SISBEN TAME
29	Bethy		Niño	Florez	1116497477	VEREDA SANTA ISABEL		Rural Disperso
30	Temilda	Mercedes	Angarita		68292835	VEREDA PERALONSO		Rural Disperso
31	Elizabeth		Rincon	Cano	30209970	NUEVA VALENCIA		Cabecera Municipal
32	Gloria	Esperanza	Castillo	Ave	68251741	VEREDA LA PICA FINCA EL PARAISO		Rural Disperso
33	Sonia	Yasmin	Arevalo	Ravelo	1116498372	VILLA VEINTE DE JULIO		Cabecera Municipal
34	Margarita		Madero	Gonzalez	63278432	VEREDA EL PROGRESO		Rural Disperso
35	Mariana	Sabineth	Fernandez	Bernal	1005151143	VEREDA EL PROGRESO		Rural Disperso
36	Ana	Lucia	Rivera	Cabanzo	68185013	VEREDA JUJU ESTACION NEIRA		Rural Disperso
37	Maria	Clelia	Pinzon	Naranjo	40512175	VEREDA LA PRIMAVERA		Rural Disperso
38	Shirley	Tatiana	Orteaga	Diaz	1007347282	VEREDA PERALONSO		Rural Disperso
39	Maria	Custodia	Buitrago	Collazos	68302635	BARRIO NUEVA VIDA		Cabecera Municipal
40	Yineth	Viviana	Medina	Diaz	1116548959	BARRIO SEIS DE ENERO		Cabecera Municipal
41	Karen	Yaritza	Santander	Aguas	1007394781	VILLA VEINTE DE JULIO		Cabecera Municipal
42	Yessica	Tatiana	Mateuz	Basallo	1115726166	VEREDA PERALONSO		Rural Disperso
43	Yolanda		Basallo	Tejedor	1116492414	VEREDA PERALONSO		Rural Disperso
44	Doris		Gutierrez	Ortiz	242461423	El documento esta mal		
45	Yureima		Chitiva	Rios	1116500155	VEREDA LA PICA FINCA EL MILAGRO		Rural Disperso
46	Debora		Arroyave	Duran	68248265	VEREDA CAMPAMENTO		Rural Disperso
47	Kleidy	Nohemi	Ortega	Gutierrez	1050035932	CENTRO POBLADO PANAMA BARRIO CENTRO		Centro Poblado
48	Rubiela		Medina	Zuleta	1116494557	VEREDA SAN JOSE DE CARANAL FINCA LA QUINTA		Rural Disperso
49	Yanet		Meneses		40514538	VEREDA CRISTALINA FINCA EL TESORO		Rural Disperso
50	Rosa	Julia	Quiroga	Quiroga	24245823	El documento esta mal		
51	Melva	Maria	Bangueri	Mosquera	40550083	VEREDA SAN LORENZO		Rural Disperso
52	Alcira		Jimenez	Hernandez	40505541	VEREDA LA VICTORIA		Rural Disperso
53	Karina	Alexandra	Marin	Garcia	1151205251	SISBEN FORTUL		
54	Gladys		Rodriguez	Mesa	68300820	VEREDA CAMPO ALEGRE		Rural Disperso
55	Maria	Gladys	Villamizar	Angarita	27879758	VEREDA PERALONSO		Rural Disperso
56	Ana	Celi	Camilde		24245417	VEREDA EL TRIUNFO		Rural Disperso
58	Yakeline		Leon	Hernandez	38188128	El documento esta mal		
59	Maria	del carmen	Vaca	Guevara	68250648	VEREDA LA UNION		Rural Disperso
60	Francelina		Villamizar	Muñoz	68248629	BARRIO LOS ROBLES		Cabecera Municipal
61	Rosa	Liliana	Castro	Muñoz	68250624	BARRIO BUENOS AIRES		Cabecera Municipal
62	Maria	Fernanda	Jaimes	Perez	1090436952	VEREDA LA CHIGUIRA		Rural Disperso
63	Rosa	Estela	Jaime	Fuentes	1116493284	VEREDA LA PICA		Rural Disperso
64	Yudis		Jimenez	Ropero	37861762	CENTRO POBLADO LA PESQUERA		Centro Poblado
65	Norelis		Lopez	Navarro	68296052	VEREDA LA PICA		Rural Disperso
66	Rosalba		Pulido	Medina	46645568	VEREDA SAN JOSE DE CARANAL FINCA LA QUINTA		Rural Disperso
67	Ana	Mercedes	Barbosa	Marin	52507336	VEREDA SAN ISIDRO		Rural Disperso
68	Luz	Mila	Amador	Bravo	63529542	VEREDA LA PICA		Rural Disperso
69	Mercedes		Sua	Cuevas	68296926	BARRIO VILLA VEINTE DE JULIO		Cabecera Municipal
70	Salil	Yinel	Triana	Garcia	1116496161	VEREDA 4 DE JULIO		Rural Disperso
71	Nivia		Hernandez	Guilleh	24245716	VEREDA NUEVA JERUSALEN		Rural Disperso
72	Nancy		Guerrero	Prado	60423860	VEREDA PERALONSO		Rural Disperso
73	Liliana		Mendoza	Giraldo	68252317	VEREDA GAITAN		Rural Disperso
74	Maria	Omaira	Pineda	Albino	28083675	VEREDA LA PICA		Rural Disperso
75	Elisabeth		Leal	Muñoz	1116499437	CENTRO POBLADO LA PAZ		Centro Poblado
76	Luz	Yaned	Martinez	Coronel	68252001	VEREDA MATA OSCURA B		Rural Disperso
77	Orfelina		Mendez	Velasquez	60370801	BARRIO SAN ISIDRO		Cabecera Municipal
78	Marly	Yuliana	Herrera	Perez	1007952259	VEREDA GAITAN		Rural Disperso

79	Orfanory		Sandoval	Mina	68251009	BARRIO VILLA 20 DE JULIO.		Cabecera Municipal
80	Leidys	Mariana	Casillo	Atencia	1116494125	VEREDA LA PRIMAVERA		Rural Disperso
81	Yeny	Marcela	Nieto	Castillo	1007646370	VEREDA SAN LUIS DE LOS PALMARES		Rural Disperso
82	Flor	Maria	Nieto	Barbosa	68251782	VEREDA SAN LUIS DE LOS PALMARES		Rural Disperso
83	Ana	Lucia	Duarte	Saavedra	1098706422	BARRIO VILLA DEL PRADO		Cabecera Municipal
84	Sandra	Mildred	Valencia	Merchan	1116772124	VEREDA LA BRASILIA		Rural Disperso
85	Yuneiri	Carolina	Florez	Cermeño	1116493009	VEREDA CAMPO ALEGRE		Rural Disperso
86	Otilia		Mendez	Cepeda	1116494300	VEREDA EL PROGRESO		Rural Disperso
87	Paola	Andrea	Cetina	Cetina	1116499467	VEREDA SAN LUIS DE LOS PALMARES		Rural Disperso
88	Rocio		Rangel	Ortega	1115729328	VEREDA SANTA ISABEL FINCA LAS PALMAS		Rural Disperso
89	Emilse		Aldana	Mahecha	68251773	CENTRO POBLADO EL OASIS		Centro Poblado
90	Andry	Paola	Contreras	Arevalo	1116495698	VEREDA MATA OSCURA A		Rural Disperso
91	Minda	Oliva	Quinchia	Giraldo	68250700	CENTRO POBLADO LA ESMERALDA		Centro Poblado
92	Hellen	Aleida	Tarazona	Pabon	37620700	VEREDA LA ISLANDIA		Rural Disperso
93	Ana	Gregoria	Sandoval	Mojica	68250685	VEREDA MATA OSCURA A		Rural Disperso
94	Maria	Eugenia	Mejia	Pico	52147514	VEREDA LA PICA		Rural Disperso
95	Liliana		Fuentes		68297212	VEREDAS LA PICA		Rural Disperso
96	Deisy	Janeth	Parra	Lanchero	68297405	VEREDA SAN JOSE DE CARANAL FINCA LA QUINTA		Rural Disperso
97	Ana	Deyanira	Rolón	Cardenas	1116498003	VEREDA CANCIONES		Rural Disperso
98	Luz	Dary	Zambrano	Velandia	24006305	VEREDA LA PRIMAVERA		Rural Disperso
99	Carmen	Rosa	Archila	Gomez	37706064	CENTRO POBLADO EL TRONCAL		Centro Poblado
100	Erika	Fernanda	Rodriguez	Sanchez	1099373914	ASENTAMIENTO LA COLMENA		Cabecera Municipal
101	Zenaida		Arciniegas	Carvajal	68251732	VEREDA CAMPAMENTO		Rural Disperso
102	Disleidy		Torres	Becerra	1116500540	VEREDA JUJU ESTACION NEIRA		Rural Disperso
103	Yaritza	Alejandra	Velasco	Rodriguez	1116495684	VEREDA GUMALITO		Rural Disperso
104	Nubia		Florez	Romero	49695301	BARRIO VILLA MARIA		Cabecera Municipal
105	Mariela		Rolon	Cardenas	33516210	VEREDA CANCIONES		Rural Disperso
106	Maria	Cenaida	Fernandez	Gonzalez	1116861246	VEREDA CANCIONES		Rural Disperso
107	Maria	Isabel	Miranda	Santos	68250748	VEREDA SAN LUIS DE LOS PALMARES		Rural Disperso
108	Luz	Marina	Vargas	Jimenez	68252218	VEREDA LAS BANCAS FINCA EL ENCANTO		Rural Disperso
109	Sol	Maria	Alvarez	Prado	68251781	VEREDA SANTANDER		Rural Disperso
110	Elida	Rosa	Vargas	Pinzon	1098711704	VEREDA VILLANUEVA		Rural Disperso
111	Ana	Celmira	Rodriguez	Carranza	20263301	SISBEN EN ARAUCA		
112	Mary	Luz	Triana	Rodriguez	1116772235	VEREDA ALTO PRIMORES		Rural Disperso
113	Maria	Del Carmen	Cardenas	Parada	37270897	VEREDA CAÑAS BRAVAS		Rural Disperso
114	Ana	Milena	Ramirez	Gutierrez	39019308	VEREDA CAÑAS BRAVAS		Rural Disperso
115	Stella		Granados	Triana	30187799	VEREDA EL DIAMENTE 2FINCA EL BESO		Rural Disperso
116	Yolimar		Santafe	Quiñonez	1116492038	VEREDA LA CHIGUIRA		Rural Disperso
117	Yenny	Rubiela	Beleño	Caro	1116492674	VEREDA LOS JARDINES		Rural Disperso
118	Maria	Cristina	Florez	Quintero	24246862	VEREDA FUNDACION		Rural Disperso
119	Luz	Adriana	Caceres	Vargas	1098640428	VEREDA LAS BANCAS FINCA EL ENCANTO		Rural Disperso
120	Elvia	Maria	Pabon	Gelvez	1098653033	VEREDA SAN JOSE DE CARANAL		Rural Disperso
121	Edith		Paez	Rodriguez	1007646117	VEREDA SAN JOSE DE CARANAL		Rural Disperso
122	Diana	Irleys	Ospino	Mejia	1007359046	VEREDA PERALONSO		Rural Disperso
123	Laura	Alejandra	Guerra	Arevalo	1007394924	BARRIO SEIS DE ENERO		Cabecera Municipal
124	Luz	Mery	Jimenez	Suta	68306731	VEREDA CAÑAS BRAVAS		Rural Disperso
125	Beatriz		Mosquera	Hernandez	68295833	CENTRO POBLADO PANAMA BARRIO LIBERTADORES		Centro Poblado

ACTA DE CIERRE
CONVOCATORIA PÚBLICA EFECTUADA MEDIANTE RESOLUCION No. 100.08-1307 DEL 06 JUNIO DE 2025 Y RESOLUCIÓN No. 100.08-1499 DEL 19 DE JUNIO DE 2025

CONSIDERANDO

Que, mediante resolución No. 100.08-1307 del 06 de junio de 2025 se ordenó la FOCALIZAR Y SELECCIONAR LAS POSIBLES BENEFICIARIAS PARA ACCEDER AL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA" FINANCIADO POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la resolución No. 100.08-1307 del 06 de junio de 2025, y modificado en el artículo segundo mediante la resolución No. 100.08-1499 del 19 de junio de 2025, el Municipio de Arauquita dió cumplimiento al cronograma establecido para la recepción de postulaciones de las posibles beneficiarias para el proyecto APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA. La recepción de postulaciones comprendió el periodo entre el día 09 de junio de 2025 hasta el día 27 del mes de junio de 2025.

Que, conforme a lo expuesto, la administración municipal procede a emitir la presente acta de cierre en los siguientes términos:

PRIMERO: Siendo las 04:00 p.m. del día 27 de junio de 2025, en las instalaciones de la Casa de la Mujer de la Alcaldía de Arauquita se procede al CIERRE de la recepción de documentos y postulaciones de la convocatoria pública efectuada mediante resolución No. 100.08-1307 del 06 de junio de 2025, y modificado en el artículo segundo mediante la resolución No. 100.08-1499 del 19 de junio de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se deja constancia que, en la hora y fecha determinada para el cierre de la convocatoria, se verificó la recepción de CIENTO VEINTICUATRO (124) formatos de inscripción en modalidad INDIVIDUAL y TRES (03) formatos de inscripción en modalidad ASOCIATIVA de mujeres, los cuales se relacionan a continuación:
Emprendimiento Individual de Mujeres:

No.	FECHA DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE EMPRENDIMIENTO	No. IDENTIFICACIÓN
1	13/06/2025	Porcicultura la Bendición	60328457
2	13/06/2025	Porcinos la Prosperidad	63540045
3	13/06/2025	Pollos la Granjita	68252315
4	16/06/2025	Criadero de Cerdos la Victoria	1098642799
5	16/06/2025	La Bendición	24245697
6	16/06/2025	Criadero de cerdos villa Lesly	68251100
7	17/06/2025	Piscicultura mi Bendición	68248111
8	17/06/2025	Pollitos la Chavita	28134317

9	17/06/2025	Vivero los Araucos	24245048
10	17/06/2025	Granja Jennifer	24245276
11	18/06/2025	El Gran Pollo de Lily	63545213
12	18/06/2025	Psicultura el Pez Dorado	30188283
13	18/06/2025	Granja Napoles	1092349250
14	18/06/2025	Cerdos Tierra Buena	1116496645
15	18/06/2025	Piscicola Madeus	1116791151
16	18/06/2025	La Pasión por el Campo	1127340261
17	18/06/2025	El corral de los Pollos	68294637
18	18/06/2025	La Bendición de Dios	68295934
19	18/06/2025	Porcol Salo	1094283267
20	19/06/2025	Fortimaiz	1116495340
21	19/06/2025	Granja Avicola la Gran Bendición	1116497518
22	19/06/2025	El Rincon del Cacao	40545005
23	19/06/2025	Porcicultura	52066399
24	19/06/2025	Porcicultura Jailyn	1115726565
25	19/06/2025	Porcicultura mi Futuro	1005449589
26	19/06/2025	Criadero de Cerdo la Esperanza	68250631
27	19/06/2025	Pollos la Bendición	68251744
28	19/06/2025	Unidad Productiva de Diana Granados de cultivo de Platano	1116799778
29	19/06/2025	Porcicultura el Rincon Seguro	1116497477
30	19/06/2025	Producción Tierra Santa	68292835
31	19/06/2025	Tranquilandia	30209970
32	19/06/2025	Cultivo de cacao la Tata	68251741
33	19/06/2025	Pollos de Engorde	1116498372
34	19/06/2025	Los tres cerditos de la finca	63278432
35	19/06/2025	Granja Porcicola Fernandez	1005151143
36	20/06/2025	Piscicola la Lucia	68185013
37	20/06/2025	Piscicola la Fortuna	40512175
38	20/06/2025	Granja Peppa	1007347282
39	20/06/2025	El Gran Chiken	68302635
40	20/06/2025	Reproducción de cerdos y levante los Capones	1116548959
41	20/06/2025	Cultivo de Platano Aguas	1007394781
42	20/06/2025	Pollos el Buen Sabor	1115726166
43	20/06/2025	El Maizal de la Esperanza	1116492414
44	20/06/2025	Psicola Chiguire	24246143
45	20/06/2025	Cerdos el Milagro	1116500155

46	20/06/2025	Porcicultura la Esperanza	68248265
47	20/06/2025	Los Ortegas	1050035932
48	20/06/2025	La Gran Bendición	1116494557
49	20/06/2025	Cacao Criollo	40514538
50	20/06/2025	Galpon La Primavera	24246823
51	20/06/2025	Pescaderia la nueva Esperanza	40550083
52	20/06/2025	Venta de Cerdos la Gloria	40505541
53	20/06/2025	Cochera La Gaviota	1151205251
54	20/06/2025	La Gallina del Campo Cotama	68300820
55	20/06/2025	Huevos con sabor a Hogar	27879758
56	20/06/2025	Que rico Cerdo	24245417
57	20/06/2025	Pollos de buen sabor	30188128
58	20/06/2025	Cria de Gallinas Ponedoras	68250648
59	20/06/2025	cria pollo engorde Francelina	68248629
60	20/06/2025	Granja Avicola El Progreso	68250624
61	20/06/2025	la Granjita Ponedora	1090436952
62	24/06/2025	Porcicola la Pica	1116493284
63	24/06/2025	Cachamas la Bendición	37861762
64	24/06/2025	Castillos del Bosque	68296052
65	24/06/2025	La Prosperidad	46645568
66	24/06/2025	Porcicola	52507336
67	24/06/2025	Cerdos la Esperanza	63529542
68	24/06/2025	Porcicultura San Francisco	68296926
69	24/06/2025	El Diamante	1116496161
70	25/06/2025	Cacao Isla Bayonero	24245716
71	25/06/2025	La Granja de Nancy	60423860
72	25/06/2025	Cacao y Tradición	68252317
73	25/06/2025	Venta de Cerdos doña Omaira	28083675
74	25/06/2025	Colmena	1116499437
75	25/06/2025	Cerditos de Luzkarin	68252001
76	25/06/2025	Cachama de la parcerita	60370801
77	26/06/2025	Granja Cacaotera Villa Aurora	1007952259
78	26/06/2025	Nueva Esperanza	68251009
79	26/06/2025	Huevos Frescos la Bendición de Dios	1116494125
80	26/06/2025	Dulce Cacao la Negra	1007646370
81	26/06/2025	Granos de Oro	68251782
82	26/06/2025	Aromas Villa Sarita	1098706422

83	26/06/2025	Granja Valencia	1116772124
84	26/06/2025	Piscicultura Los Mararayes	1116493009
85	26/06/2025	El Esfuerzo	1116494300
86	26/06/2025	Granja Pig	1116499467
87	26/06/2025	Avicultura Pollos Rochs	1115729328
88	26/06/2025	Porcicultura	68251773
89	26/06/2025	Manpa Cerdos	1116495698
90	26/06/2025	Granja Villa Yarelis	68250700
91	26/06/2025	Producción de Cacao Buenavista	37620700
92	26/06/2025	Porcicola Sandoval	68250685
93	26/06/2025	Avicola San sebastian	52147514
94	27/06/2025	Avicola, Gallinas Ponedoras doña Liliana	68297212
95	27/06/2025	Emprendimiento Porcicultura Lanchero	68297405
96	27/06/2025	Ana Alicia	1116498003
97	27/06/2025	El Porvenir	24006305
98	27/06/2025	Cultivo de Platano el Paraiso	37706064
99	27/06/2025	Villa Erika	1099373914
100	27/06/2025	Porcicultura El Caile	68251732
101	27/06/2025	El Gran Cerdo	1116500540
102	27/06/2025	Los Cochinitos	1116495684
103	27/06/2025	Esencia de Borojo	49695301
104	27/06/2025	Las Flores	33516210
105	27/06/2025	El Placer	1116861246
106	27/06/2025	Rancho la Bendición	68250748
107	27/06/2025	Productora Avicola el Encanto	68252218
108	27/06/2025	Venta de gallinas, pollos y huevos el Sol	68251781
109	27/06/2025	Porcicultura el Progreso	1098711704
110	27/06/2025	Cria de Cerditos Patio Bonito	20263301
111	27/06/2025	La llanerita, Elaboración de Melao de Caña	1116772235
112	27/06/2025	Porcicultura la Esperanza	37270897
113	27/06/2025	Piscicultura la Morena "Excelencia y Calidad"	39019308
114	27/06/2025	Cerdos Triana	30187799
115	27/06/2025	Donde Nace el Lechon	1116492038
116	27/06/2025	Cacao la Morocoya	1116492674
117	27/06/2025	Cria de Cerdos Cristina	24246862
118	27/06/2025	Productora Avicola Villa Nueva	1098640428
119	27/06/2025	Piscicultura El Buen Futuro	1098653033

120	27/06/2025	Los tres cerditos	1007646117
121	27/06/2025	El Rinconcito del Cerdo	1007359046
122	27/06/2025	Faguear	1007394924
123	27/06/2025	Emprendimiento de Porcicultura	68306731
124	27/06/2025	Ganadería tipo doble proposito	68295833

Asociaciones de Mujeres:

No.	FECHA DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE ASOCIACIÓN	No. IDENTIFICACIÓN
1	20/06/2025	Asociación Amanecer de Mujeres por Arauca "AMAR"	900126820-1
2	20/06/2025	Asociación de Mujeres Robledeñas de Panamá	901127526-7
3	25/06/2025	Asociación Aprendizaje el Futuro	901789907-1

SEGUNDO: Continúese con las etapas descritas en el cronograma establecido en el artículo segundo de la resolución No. 100.08-1499 del 19 de junio de 2025, siendo estas las etapas de Evaluación y Verificación de requisitos para aplicar al proyecto **APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA**.

TERCERO: En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes intervinieron y se ordena su publicación en la página web del Municipio de Arauquita. https://www.arauquita.gov.co/.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO PANQUEVAS VARGAS
Alcalde Municipio de Arauquita

ELABORÓ: ANGIE PAOLA PORRAS SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL	REVISÓ: ANGIE PAOLA PORRAS SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL	APROBÓ: LUIS FERNANDO PANQUEVAS VARGAS - ALCALDE DEL MUNICIPIO
FECHA: 27-06-2025	FECHA: 27-06-2025	FECHA: 27-06-2025

RESOLUCIÓN NO. 100.08-1647 DEL 03 DE JULIO DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN N° 100.08-1499 DEL 19 DE JUNIO DE 2025 "SE PRORROGA EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO QUINTO Y SEXTO DE LA RESOLUCIÓN N° 100.08-1307 DEL 06 DE JUNIO DE 2025, EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE POSIBLES BENEFICIARIAS PARA ACCEDER AL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

EL ALCALDE DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 1448 de 2011, Decreto 4802 de 2011, Decreto 1084 de 2015 y demás normas concordantes y suplementarias sobre la materia y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios; derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural, de la Nación; defender la independencia nacional mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". A la luz del referido principio, toda acción encaminada a la materialización de este fundamento constitucional, previa observancia de las demás disposiciones legales, no sólo es. justificado, también necesario para la construcción del Estado social de derecho.

Que a su vez la constitución política en su artículo 13 establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Por lo tanto, el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Así mismo el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Que de conformidad con el artículo 209 de la constitución Política, establece que la "Función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 334 de la constitución política el gasto público-social tiene un carácter prioritario en aras de lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo. para lo cual el Estado interviene de manera especial con el fin de asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos, así como para promover la productividad y la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

Que, de acuerdo con el último informe global de cierre de brechas de género del Foro Económico Mundial, el COVID-19 representó un retraso en materia de equidad de género de aproximadamente 10 años. A nivel mundial, todavía un 32 % de las brechas entre hombres y mujeres no se han cerrado, y estas tardarían en conjunto en cerrarse en aproximadamente 135 años, siendo la brecha económica la más crítica, pues, de acuerdo con el mismo informe serían necesario 267 años para cerrar la brecha económica entre hombres y mujeres (Foro Económico Mundial, 2021). Los resultados del índice de cierre de brechas de género para Colombia muestran que en el país la paridad de género es del 72,5 % para 2021. La paridad en materia de salud y educación supera el 90 %, sin embargo, en el terreno económico y político, Colombia dista de tener mejores resultados.

Que las principales problemáticas asociadas a la equidad de género y que tienen incidencia en el goce efectivo de los derechos de las mujeres en toda su diversidad son **(i)** Barreras para las mujeres en el acceso a oportunidades sostenibles de autonomía económica en condiciones de equidad, **(ii)** Dificultades para lograr una mayor representación de las mujeres en cargos de elección popular, altos cargos del sector público y otras formas organizativas a nivel territorial; **(iii)** Alta morbilidad y mortalidad en algunas afectaciones de la salud física y en la salud mental de las mujeres; **(iv)** Barreras que impiden a las mujeres tener una vida libre de violencias; (v) Barreras para que las mujeres puedan ejercer liderazgo en la construcción de la paz y la agenda de seguridad y (vi) Limitadas capacidades presupuestales, administrativas, técnicas en la institucionalidad y desarrollo políticas públicas con enfoque de género. Todos ellos con un énfasis en la situación de las mujeres rurales en torno a las diferentes problemáticas.

Que, con el objetivo de Generar las condiciones que le permitan al país avanzar hacia la equidad de género y a la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales, de participación y de salud de las mujeres, así como la posibilidad de vivir una vida libre de violencias de género, contemplando un horizonte hasta el 2030; de esta manera la Administración Municipal de Arauquita implementará programas y proyectos que garanticen los derechos de las mujeres mediante estrategias de Fortalecimiento a unidades productivas y emprendimientos femeninos en el territorio.

Que, bajo los preceptos constitucionales y legales, se requieren respuestas coordinadas, integrales y ágiles, lo cual demanda una ruta de actuación donde el Estado y sus políticas son protagonistas. Para ello se requiere forjar acciones necesarias para la reactivación económica, a través de planes, programas y proyectos que respondan planificadamente a las demandas que se generan en el sector Mujer en el Municipio de Arauquita.

Que en el PLAN DE DESARROLLO ARAUQUITA ¡ARAUQUITA SOMOS TODOS! 2024 – 2027 apoyará la implementación de los PDET y atenderá la demanda de las comunidades rurales a través de la priorización de iniciativas PDET en su plan estratégico de manera transversal. El plan de desarrollo avanzará en el PDET, en las

siguientes líneas estratégicas: Educación, Salud, Reactivación Económica y Producción Agropecuaria, Vivienda, Agua Potable, Saneamiento Básico, Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz, Seguridad Alimentaria, Atención a la Primera Infancia, Ordenamiento Territorial y Fortalecimiento Institucional, etc.; y, específicamente, se propone cumplir con 226 de iniciativas del PMTR y el PATR.

Que esta convocatoria pública tiene como finalidad la escogencia de las beneficiarias para acceder al componente de ENTREGA DE INCENTIVOS PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS LIDERADOS POR MUJERES RURALES en el marco del proyecto **APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA**; el cual busca como objetivo principal Aumentar los niveles de empoderamiento económico y social de las mujeres rurales del municipio de Arauquita mediante el fortalecimiento a unidades productivas y emprendimientos con la entrega de capitalización mediante incentivo productivo en especie.

Que, mediante resolución No. 100.08-1307 del 06 de junio de 2025 se ordenó APERTURA AL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCIÓN DE POSIBLES BENEFICIARIAS PARA ACCEDER AL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA.

Que mediante resolución No. 100.08-1307 del 06 de junio de 2025 se determinaron las condiciones, criterios y requisitos necesarios para la selección de posibles beneficiarias en el marco del APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA; Este acto administrativo a su vez contempló en el artículo quinto un tiempo de apertura y cierre de la convocatoria; y en el artículo sexto establece las fechas de apertura y cierre de la convocatoria según términos de referencia TDR-SMDS-001-2025.

Que, el día 16 de junio del año en curso se decretó la **declaratoria de calamidad pública según el Decreto No. 100.08-035** a causa de los efectos de la ola invernal que ha dificultado el acceso de las mujeres de zonas rurales y rurales dispersas para participar en el proceso de inscripción y postulación a la convocatoria TDR-SMDS-001-2025.

Que, a la fecha del 20 de junio de 2025, este despacho ha recibido **treinta (30) postulaciones** debidamente registradas, número que resulta **insuficiente frente al mínimo establecido de cuarenta (40) beneficiarias en modalidad individual y siete (07) asociaciones de mujeres en modalidad asociativa** para focalizar y seleccionar las posibles beneficiarias para acceder al proyecto, según los términos de referencia TDR-SMDS-001-2025.

Que para dar mayor pluralidad y participación a las mujeres del municipio de Arauquita para el presente proceso de convocatoria y Aumentar los niveles de empoderamiento económico y social de las mismas en el municipio de Arauquita mediante el apoyo a unidades productivas y emprendimientos del sector mujer rural, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social determina ampliar el cierre de la presente convocatoria hasta el 27 de junio de 2025.

Que el 27 de junio de 2025, se realizó el proceso de cierre a la fase de Inscripción y entrega de requisitos mínimos exigidos, resultando la inscripción de 124 postulantes en modalidad individual y 3 en modalidad asociativa a las 4:00 p.m. en las instalaciones de la casa de la Mujer.

Que a partir del día 28 de junio del presente año, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social inició con la fase de Habilitación establecida en los términos de referencia con las acciones pertinentes en la organización y gestión documental de las 127 carpetas, referidas por cada una de las postulantes. A lo anterior, este despacho inició con el proceso de verificación de cumplimiento de los requisitos de inscripción para determinar si la postulante prosigue con

la etapa de registro del plan de negocios del emprendimiento y/o asociación, y así determinar la lista de elegibles y/o habilitadas.

Que en el proceso de verificación de información aportada por la postulante, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social, prosiguió en la solicitud de residencia de mujeres inscritas en proyecto productivo a la oficina de Sisben del municipio, Solicitud de verificación de beneficios otorgados en los últimos dos (02) años a la secretaria de desarrollo departamental y Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible del Departamento de Arauca, y la Agencia de Renovación del Territorio – ART Territorial Arauca.

Que, a la fecha de 03 de julio de 2025, no se ha se ha recibido respuesta por parte de la secretaría de desarrollo departamental y Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible del Departamento de Arauca, de la Agencia de Renovación del Territorio – ART Territorial Arauca y la Oficina del Sisben del municipio de Arauquita.

Que por lo anteriormente expuesto, se requiere de mayor tiempo para recibir la comunicación oficial de las entidades referidas anteriormente y sea efectiva la Publicación de la lista de emprendimientos y asociaciones de mujeres habilitadas, conforme a los procesos de verificación de requisitos de los términos de referencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar los términos o plazos establecidos en el artículo sexto de la resolución No. 100.08-1499 del 19 de junio de 2025 el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: CRONOGRAMA El cronograma establecido para el desarrollo de la presente convocatoria y modificado por las causales expuestas en las consideraciones, son las siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la lista de emprendimientos y asociaciones de mujeres habilitadas.	A partir del **11 de julio** de 2025 a las 4:00 p.m. hora de Colombia.
Registro de Plan de negocios de las Asociaciones y emprendimientos de mujeres rurales habilitadas.	A partir del **16 al 22 de julio de 2025** en horarios de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. jornada mañana y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. hora de Colombia.
Verificación y Evaluación de requisitos para aplicar al proyecto Apoyo Para El Fortalecimiento De Unidades Productivas Para La Generación De Ingresos De Mujeres En El Municipio De Arauquita.	A partir del **23 al 25 de julio de 2025**.
Publicación de Acto administrativo que determina los resultados de las asociaciones y emprendimientos de mujeres seleccionadas.	**31 de julio de 2025 a las 4:00 p.m.** hora de Colombia, página web Municipio de Arauquita y Cartelera Oficial de la Alcaldía.

Parágrafo 1: se podrá prorrogar la fecha límite de la convocatoria, por situaciones que ameriten y justifiquen dicha acción con el fin de garantizar mayor pluralidad.

Parágrafo 2: Lugar para la entrega de documentación: Casa para la Dignidad de la Mujer, ubicada en la Calle 6 #2-148 barrio San Isidro, respaldo de la casa de la cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás condiciones, criterios y términos establecidos en la Resolución No. 100.08-1307 del 06 de junio de 2025 permanecen indemnes.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página web del Municipio de Arauquita, de conformidad en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, cartelera Municipal y otros medios como redes sociales y emisoras de alta sintonía con el fin de garantizar mayor publicidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente convocatoria rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arauquita, a los tres (03) días del mes de julio de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO PANQUEVA VARGAS
Alcalde Municipio de Arauquita

ELABORÓ: ANGIEE PAOLA PORRAS ARDILA – SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL	REVISÓ FUNDAMENTOS LEGALES: YINNERYS KATHERINE GONZÁLEZ -JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA	APROBÓ: YORLE JOEL MENA ARDILA-ALCALDE ENCARGADO SEGÚN RESOLUCIÓN NO.
FECHA: 03/07/2025	FECHA: 03/07/2025	FECHA: 03/07/2025

PÚBLICACIÓN DE LISTADO DE POSTULANTES HABILITADAS

La Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social del municipio de Arauquita en concordancia con el numeral 3.2 y 3.3 de los términos de referencia TDR-SMDS-001-2025 con objeto de focalizar y seleccionar las posibles beneficiarias para acceder al proyecto **Apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas para la generación de ingresos de Mujeres en el municipio de Arauquita** financiado por el Sistema General de Regalías, considerando:

Que, el 06 de junio de 2025 se ordenó apertura al proceso de convocatoria pública para la selección de posibles beneficiarias para acceder al proyecto "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, y que en el acto administrativo a su vez se contempló en el artículo quinto un tiempo de apertura y cierre de la convocatoria TDR-SMDS-001-2025.

Que, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social determinó ampliar el cierre de la presente convocatoria hasta el 27 de junio de 2025, por razones de declaración de calamidad y número de inscritas menor a la estipulada en la convocatoria.

Que el 27 de junio de 2025, se realizó el proceso de cierre a la fase de Inscripción y entrega de requisitos mínimos exigidos por parte de las postulantes, resultando la inscripción de 124 postulantes en modalidad individual y 3 en modalidad asociativas.

Que a partir del día 28 de junio, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social inició con la fase de Habilitación establecida en los términos de referencia con las acciones pertinentes en la organización y gestión documental de las 127 carpetas, referidas por cada una de las postulantes, en cumplimento con el numeral 3.3 Etapa de Habilitación, el cual la secretaria realizó el proceso de verificación de cumplimiento de los requisitos de inscripción para

determinar si la postulante prosigue con la etapa de registro del plan de negocios del emprendimiento y/o asociación, y así determinar la lista de elegibles y/o habilitadas.

En cumplimiento del cronograma ampliado según resolución No. 100.08-1647 del 03 de julio de 2025 se determinó que a partir del 11 de julio de 2025 a las 4:00 p.m. hora de Colombia, se publicaría la lista de emprendimientos y asociaciones de mujeres habilitadas.

Cada una de las postulaciones fue objeto de revisión de requisitos y verificación de información aportada, así como la verificación ante la Secretaría de Desarrollo Departamental, Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible del Departamento de Arauca, Agencia de Renovación del Territorio – ART Territorial Arauca, FONDO MUJER, Prosperidad Social y Oficina del Sisben del municipio de Arauquita, en cumplimiento del numeral 2.3 de los términos de referencia de la presente convocatoria.

Que en la Etapa de Habilitación se estableció lo siguiente:

"Una vez inscritas las personas naturales o jurídicas se verificará el cumplimiento de los requisitos de inscripción, lo que determinará si la persona continúa en la convocatoria para la etapa de registro del plan de negocios del emprendimiento y/o asociación.

Se descartará las inscripciones que incurran en lo siguiente:

- *Quien no haya reportado toda la documentación solicitada en la Etapa de inscripción.*
- *Quien se haya inscrito en más de una modalidad de la convocatoria.*
- *Quien habiendo sido seleccionado no presente el Video demostrativo del proceso productivo y el plan de negocios.*
- *Quien haya falsificado o suplantado información o documentos en la inscripción."*

Que, de acuerdo con lo anterior, se relaciona las mujeres postulantes Habilitadas y No Habilitadas de la presente convocatoria:

INDIVIDUALES		
CEDULA	HABILITADA / NO HABILITADA	Notas Aclaratorias
60328457	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN

63540045	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68252315	Habilitada	
1098642799	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
24245697	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68251100	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68248111	Habilitada	
28134317	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
24245048	Habilitada	
24245276	Habilitada	
63545213	Habilitada	
30188283	Habilitada	
1092349250	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN - Beneficiaria de la iniciativa Economia Popular
1116496645	Habilitada	
1116791151	Habilitada	
1127340261	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68294637	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68295934	Habilitada	
1094283267	Habilitada	
1116495340	Habilitada	
1116497518	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
40545005	Habilitada	
52066399	Habilitada	
1115726565	Habilitada	
1005449589	Habilitada	
68250631	Habilitada	
68251744	Habilitada	
1116799778	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1116497477	Habilitada	
68292835	Habilitada	
30209970	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68251741	Habilitada	
1116498372	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
63278432	Habilitada	
1005151143	Habilitada	
68185013	Habilitada	
40512175	Habilitada	
1007347282	Habilitada	
68302635	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN

1116548959	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1007394781	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1115726166	Habilitada	
1116492414	Habilitada	
24246143	Habilitada	
1116500155	Habilitada	
68248265	Habilitada	
1050035932	Habilitada	
1116494557	Habilitada	
40514538	Habilitada	
24246823	Habilitada	
40550083	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN -Beneficiaria de Fondo Mujer
40505541	Habilitada	
1151205251	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68300820	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN- Beneficiaria Fondo Mujer
27879758	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN- Beneficiaria Fondo Mujer - Economia Popular para el Cambio
24245417	Habilitada	
30188128	Habilitada	
68250648	Habilitada	
68248629	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68250624	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1090436952	Habilitada	
1116493284	Habilitada	
37861762	Habilitada	
68296052	Habilitada	
46645568	Habilitada	
52507336	Habilitada	
63529542	Habilitada	
68296926	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1116496161	Habilitada	
24245716	Habilitada	
60423860	Habilitada	
68252317	No habilitada	No cargó video en redes sociales.
28083675	Habilitada	
1116499437	Habilitada	

68252001	Habilitada	
60370801	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1007952259	Habilitada	
68251009	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN- Beneficiaria Economia popular para el cambio - Fondo Mujer.
1116494125	Habilitada	
1007646370	Habilitada	
68251782	Habilitada	
1098706422	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1116772124	Habilitada	
1116493009	Habilitada	
1116494300	Habilitada	
1116499467	Habilitada	
1115729328	No habilitada	No se encontró Video en redes sociales- No aportó Medidas Correctivas.
68251773	Habilitada	
1116495698	Habilitada	
68250700	Habilitada	
37620700	Habilitada	
68250685	Habilitada	
52147514	Habilitada	
68297212	Habilitada	
68297405	Habilitada	
1116498003	Habilitada	
24006305	Habilitada	
37706064	Habilitada	
1099373914	habilitada	
68251732	No habilitada	No se encontró Video en redes sociales
1116500540	Habilitada	
1116495684	Habilitada	
49695301	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN- No Adjuntó Contrato de Arrendamiento - No se Evidenció video en Redes Sociales
33516210	Habilitada	
1116861246	Habilitada	
68250748	Habilitada	
68252218	Habilitada	
68251781	Habilitada	

1098711704	No habilitada	Certificado de Residencia con Novedad - No aporta formato No7
20263301	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1116772235	No habilitada	No Adjuntó Paz y salvo Municipal- formulario No7- No aporta Certificado Antecedentes judiciales - Certificado de Medidas Correctivas.
37270897	No habilitada	No Adjuntó Sisbén - Contrato de arrendamiento - Medidas Correctivas- Certificado de residencia No detalla la Unidad productiva.
39019308	No habilitada	No Adjuntó Certificado de Medidas Correctivas
30187799	No habilitada	No Adjuntó Certificado de Medidas Correctivas
1116492038	No habilitada	No Adjuntó Cedula de Ciudadanía - Certificado de Residencia No detalla la Unidad Productiva
1116492674	Habilitada	
24246862	Habilitada	
1098640428	Habilitada	
1098653033	No habilitada	No adjuntó certificado de Medidas Correctivas
1007646117	No habilitada	No adjuntó certificado de Medidas Correctivas
1007359046	Habilitada	
1007394924	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68306731	No habilitada	No Adjuntó contrato de Arrendamiento - no aporta Paz y salvo Municipal - Certificado de Medidas Correctivas - Certificado de residencia No detalla la Unidad productiva
68295833	No habilitada	No Adjuntó Sisben, Formulario No1 , Certificado de residencia, Contrato de arrendamiento, formato No7, Paz y Salvo Mpal, antecedentes judiciales y medidas Correctivas.
ASOCIACIONES		
1115725098	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN- No aporta Paz y Salvo Municipal.
1116787632	No habilitada	No aporta Paz y Salvo Municipal.
68298136	No habilitada	No aporta Paz y Salvo Municipal.

A partir del 16 al 22 de julio de 2025, se procederá con la fase de registro de Plan de Negocios de las Asociaciones y emprendimientos de mujeres rurales habilitadas, la cual deberán entregar el formulario 6.

Una vez presentado el Formulario 6, el comité evaluador determinará la verificación y evaluación con el resultado final de la lista de mujeres seleccionadas correspondiente a focalizar y seleccionar las posibles beneficiarias para acceder al proyecto **Apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas para la generación de ingresos de Mujeres en el municipio de Arauquita.**

Es importante aclarar, que el municipio de Arauquita no implica un compromiso legal, ni garantiza la entrega directa de beneficios a las personas HABILITADAS. Esto obedece a que las mujeres aún no son consideradas beneficiarias y/o seleccionadas finales del proyecto, dado que la asignación definitiva de apoyos o recursos está sujeta a etapas posteriores de evaluación, selección y aprobación por parte del comité evaluador, conforme a los criterios de los términos de referencia.

ACTA MODIFICATORIA DE LISTADO DE POSTULANTES HABILITADAS

En cumplimiento del proceso de convocatoria pública establecido mediante los términos de referencia TDR-SMDS-001-2025 para el proyecto **"Apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas para la generación de ingresos de Mujeres en el municipio de Arauquita"**, financiado por el Sistema General de Regalías, se procede a levantar la presente acta con el fin de justificar la corrección del listado oficial de mujeres postulantes **HABILITADAS**.

HECHOS:

1. El día 11 de julio de 2025, se publicó el listado preliminar de mujeres habilitadas y no habilitadas en la página oficial del municipio, conforme al cronograma establecido y al numeral 3.3 de los Términos de Referencia.
2. Posterior a esta publicación, durante el periodo de reclamaciones, se recibieron **tres (3) reclamaciones formales el 14 de julio, una por de forma individual y dos de forma asociativa,** por parte de mujeres que inicialmente habían sido relacionadas como **NO HABILITADAS**.
3. Una vez recibidas las reclamaciones, se procedió a revisar nuevamente los documentos y evidencias aportadas por las postulantes, así como a verificar la información con las bases de datos oficiales (SISBEN, Fondo Mujer, entre otras entidades relacionadas).
4. Como resultado de dicha revisión, se determinó que **las tres reclamaciones eran procedentes y fundadas**, por lo que correspondía su corrección y actualización en el listado de mujeres habilitadas.

DECISIÓN:

En consecuencia, **la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social procede a corregir el listado oficial de mujeres HABILITADAS**, incorporando a las tres ciudadanas que habían sido inicialmente excluidas, las cuales ahora **cumplen con los requisitos establecidos** en la convocatoria.

INDIVIDUALES		
CEDULA	HABILITADA / NO HABILITADA	Notas Aclaratorias
60328457	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
63540045	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68252315	Habilitada	
1098642799	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN

24245697	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68251100	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68248111	Habilitada	
28134317	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
24245048	Habilitada	
24245276	Habilitada	
63545213	Habilitada	
30188283	Habilitada	
1092349250	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN - Beneficiaria de la iniciativa Economía Popular
1116496645	Habilitada	-
1116791151	Habilitada	-
1127340261	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68294637	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68295934	Habilitada	
1094283267	Habilitada	
1116495340	Habilitada	
1116497518	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
40545005	Habilitada	
52066399	Habilitada	
1115726565	Habilitada	
1005449589	Habilitada	
68250631	Habilitada	
68251744	Habilitada	
1116799778	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1116497477	Habilitada	
68292835	Habilitada	
30209970	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN

68251741	Habilitada	
1116498372	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
63278432	Habilitada	
1005151143	Habilitada	
68185013	Habilitada	
40512175	Habilitada	
1007347282	Habilitada	
68302635	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1116548959	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1007394781	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1115726166	Habilitada	
1116492414	Habilitada	
24246143	Habilitada	
1116500155	Habilitada	
68248265	Habilitada	
1050035932	Habilitada	
1116494557	Habilitada	
40514538	Habilitada	
24246823	Habilitada	
40550083	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN - Beneficiaria de Fondo Mujer
40505541	Habilitada	
1151205251	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68300820	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN- Beneficiaria Fondo Mujer
27879758	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN- Beneficiaria Fondo Mujer - Economía Popular para el Cambio
24245417	Habilitada	

30188128	Habilitada	
68250648	Habilitada	
68248629	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68250624	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1090436952	Habilitada	
1116493284	Habilitada	
37861762	Habilitada	
68296052	Habilitada	
46645568	Habilitada	
52507336	Habilitada	
63529542	Habilitada	
68296926	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1116496161	Habilitada	
24245716	Habilitada	
60423860	Habilitada	
68252317	No habilitada	No cargó video en redes sociales.
28083675	Habilitada	
1116499437	Habilitada	
68252001	Habilitada	
60370801	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1007952259	Habilitada	
68251009	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN- Beneficiaria Economía popular para el cambio - Fondo Mujer.
1116494125	Habilitada	
1007646370	Habilitada	
68251782	Habilitada	
1098706422	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN

1116772124	Habilitada	
1116493009	Habilitada	
1116494300	Habilitada	
1116499467	Habilitada	
1115729328	No habilitada	No se encontró Video en redes sociales- No aportó Medidas Correctivas.
68251773	Habilitada	
1116495698	Habilitada	
68250700	Habilitada	
37620700	Habilitada	
68250685	Habilitada	
52147514	Habilitada	
68297212	Habilitada	
68297405	Habilitada	
1116498003	Habilitada	
24006305	Habilitada	
37706064	Habilitada	
1099373914	habilitada	
68251732	No habilitada	No se encontró Video en redes sociales
1116500540	Habilitada	
1116495684	Habilitada	
49695301	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN- No Adjuntó Contrato de Arrendamiento - No se Evidenció video en Redes Sociales
33516210	Habilitada	
1116861246	Habilitada	
68250748	Habilitada	
68252218	Habilitada	
68251781	Habilitada	

1098711704	No habilitada	Certificado de Residencia con Novedad - No aporta formato No7
20263301	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1116772235	No habilitada	No Adjuntó Paz y salvo Municipal- formulario No7- No aporta Certificado Antecedentes judiciales - Certificado de Medidas Correctivas.
37270897	No habilitada	No Adjuntó Sisbén - Contrato de arrendamiento - Medidas Correctivas- Certificado de residencia No detalla la Unidad productiva.
39019308	No habilitada	No Adjuntó Certificado de Medidas Correctivas
30187799	No habilitada	No Adjuntó Certificado de Medidas Correctivas
1116492038	No habilitada	No Adjuntó Cedula de Ciudadanía - Certificado de Residencia No detalla la Unidad Productiva
1116492674	Habilitada	
24246862	Habilitada	
1098640428	Habilitada	
1098653033	No habilitada	No adjuntó certificado de Medidas Correctivas
1007646117	No habilitada	No adjuntó certificado de Medidas Correctivas
1007359046	Habilitada	
1007394924	Habilitada	
68306731	No habilitada	No Adjuntó contrato de Arrendamiento - no aporta Paz y salvo Municipal - Certificado de Medidas Correctivas - Certificado de residencia No detalla la Unidad productiva
68295833	No habilitada	No Adjuntó Sisben, Formulario No1 , Certificado de residencia, Contrato de arrendamiento, formato No7, Paz y Salvo Mpal, antecedentes judiciales y medidas Correctivas.
ASOCIACIONES		
1115725098	Habilitada	
1116787632	No habilitada	No aporta Paz y Salvo Municipal.
68298136	Habilitada	

OBSERVACIONES:

- La modificación del listado se realiza en aras de garantizar el derecho al debido proceso y la igualdad de condiciones para todas las postulantes.
- Se deja constancia de que esta decisión se encuentra amparada en los principios de transparencia, equidad y legalidad que rigen la presente convocatoria.
- Las reclamaciones fueron en los tiempos, los soportes se encuentran en el expediente de la convocatoria.

A partir del 16 al 22 de julio de 2025, se procederá con la fase de registro de Plan de Negocios de las Asociaciones y emprendimientos de mujeres rurales habilitadas, la cual deberán entregar el formulario 6.

Una vez presentado el Formulario 6, el comité evaluador determinará la verificación y evaluación con el resultado final de la lista de mujeres seleccionadas correspondiente a focalizar y seleccionar las posibles beneficiarias para acceder al proyecto **Apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas para la generación de ingresos de Mujeres en el municipio de Arauquita.**

Es importante aclarar, que el municipio de Arauquita no implica un compromiso legal, ni garantiza la entrega directa de beneficios a las personas HABILITADAS. Esto obedece a que las mujeres aún no son consideradas beneficiarias y/o seleccionadas finales del proyecto, dado que la asignación definitiva de apoyos o recursos está sujeta a etapas posteriores de evaluación, selección y aprobación por parte del comité evaluador, conforme a los criterios de los términos de referencia.

Se firma en arauquita, el día quince (15) de julio de 2025.

ANGIEE PAOLA PORRAS ARDILA
Secretaria de la Mujer y Desarrollo Social
Decreto. 100.03-032

ACTA DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA APLICAR AL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ELEGIBLES BENEFICIARIAS PARA ACCEDER AL PROYECTO APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA EFECTUADA MEDIANTE RESOLUCION No. 100.08-1307 DEL 06 JUNIO DE 2025, RESOLUCIÓN No. 100.08-1499 DEL 19 DE JUNIO DE 2025 y RESOLUCIÓN NO. 100.08-1647 DEL 03 DE JULIO DE 2025.

En cumplimiento de lo señalado en el Numeral 3.4 Etapa de Verificación y Evaluación de los TÉRMINOS DE REFERENCIA TDR-SMDS-001-2025, se procede a realizar la respectiva evaluación y verificación de requisitos de las inscritas y habilitadas de las emprendedoras y asociaciones de mujeres rurales que manifestaron su interés de participar como potencial beneficiaria a la **CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ELEGIBLES BENEFICIARIAS PARA ACCEDER AL PROYECTO APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA** bajo las siguientes consideraciones:

1. El día 06 de junio de 2025, se dió apertura a la presente convocatoria mediante la publicación de nota prensa y acto administrativo en la página de la Alcaldía de Arauquita (https://www.arauquita-arauca.gov.co/) en la cual se indicaba los requisitos para la selección de las potenciales beneficiarias.

2. El día 19 de junio de 2025, se amplía los términos o plazos establecidos en el artículo sexto de la resolución No. 100.08-1307 del 06 de junio de 2025 "por medio del cual se ordena la apertura al proceso de convocatoria pública para la selección de posibles beneficiarias para APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA.

3. El día 27 de junio de 2025 se dió cierre del proceso de inscripción. Para la presente convocatoria se presentaron CIENTO VEINTICUATRO (124) formatos de inscripción en modalidad INDIVIDUAL y TRES (03) formatos de inscripción en modalidad ASOCIATIVA de mujeres, los cuales se relacionan a continuación:

Emprendimientos Individuales de Mujeres Rurales

No.	FECHA DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE EMPRENDIMIENTO	No. IDENTIFICACIÓN
1	13/06/2025	Porcicultura la Bendición	60328457
2	13/06/2025	Porcinos la Prosperidad	63540045
3	13/06/2025	Pollos la Granjita	68252315
4	16/06/2025	Criadero de Cerdos la Victoria	1098642799
5	16/06/2025	La Bendición	24245697
6	16/06/2025	Criadero de cerdos villa Lesly	68251100
7	17/06/2025	Piscicultura mi Bendición	68248111
8	17/06/2025	Pollitos la Chavita	28134317
9	17/06/2025	Vivero los Araucos	24245048
10	17/06/2025	Granja Jennifer	24245276
11	18/06/2025	El Gran Pollo de Lily	63545213
12	18/06/2025	Psicultura el Pez Dorado	30188283
13	18/06/2025	Granja Napoles	1092349250
14	18/06/2025	Cerdos Tierra Buena	1116496645
15	18/06/2025	Piscicola Madeus	1116791151
16	18/06/2025	La Pasión por el Campo	1127340261
17	18/06/2025	El corral de los Pollos	68294637
18	18/06/2025	La Bendición de Dios	68295934
19	18/06/2025	Porcol Salo	1094283267
20	19/06/2025	Fortimaiz	1116495340
21	19/06/2025	Granja Avicola la Gran Bendición	1116497518
22	19/06/2025	El Rincon del Cacao	40545005
23	19/06/2025	Porcicultura	52066399
24	19/06/2025	Porcicultura Jailyn	1115726565
25	19/06/2025	Porcicultura mi Futuro	1005449589
26	19/06/2025	Criadero de Cerdo la Esperanza	68250631
27	19/06/2025	Pollos la Bendición	68251744
28	19/06/2025	Unidad Productiva de Diana Granados de cultivo de Platano	1116799778
29	19/06/2025	Porcicultura el Rincon Seguro	1116497477
30	19/06/2025	Producción Tierra Santa	68292835
31	19/06/2025	Tranquilandia	30209970
32	19/06/2025	Cultivo de cacao la Tata	68251741

Carrera 4 N° 3-13 B. Centro
Teléfono: (7) 88365018 – 8836102 ext. 157
Fax: (7) 8836085
www.arauquita-arauca.gov.co
E-mail desarrollosocial@arauquita-arauca.gov.co
Código postal: 816010

33	19/06/2025	Pollos de Engorde	1116498372
34	19/06/2025	Los tres cerditos de la finca	63278432
35	19/06/2025	Granja Porcicola Fernandez	1005151143
36	20/06/2025	Piscicola la Lucia	68185013
37	20/06/2025	Piscicola la Fortuna	40512175
38	20/06/2025	Granja Peppa	1007347282
39	20/06/2025	El Gran Chiken	68302635
40	20/06/2025	Reproducción de cerdos y levante los Capones	1116548959
41	20/06/2025	Cultivo de Platano Aguas	1007394781
42	20/06/2025	Pollos el Buen Sabor	1115726166
43	20/06/2025	El Maizal de la Esperanza	1116492414
44	20/06/2025	Psicola Chiguire	24246143
45	20/06/2025	Cerdos el Milagro	1116500155
46	20/06/2025	Porcicultura la Esperanza	68248265
47	20/06/2025	Los Ortegas	1050035932
48	20/06/2025	La Gran Bendición	1116494557
49	20/06/2025	Cacao Criollo	40514538
50	20/06/2025	Galpon La Primavera	24246823
51	20/06/2025	Pescaderia la nueva Esperanza	40550083
52	20/06/2025	Venta de Cerdos la Gloria	40505541
53	20/06/2025	Cochera La Gaviota	1151205251
54	20/06/2025	La Gallina del Campo Cotama	68300820
55	20/06/2025	Huevos con sabor a Hogar	27879758
56	20/06/2025	Que rico Cerdo	24245417
57	20/06/2025	Pollos de buen sabor	30188128
58	20/06/2025	Cria de Gallinas Ponedoras	68250648
59	20/06/2025	cria pollo engorde Francelina	68248629
60	20/06/2025	Granja Avicola El Progreso	68250624
61	20/06/2025	la Granjita Ponedora	1090436952
62	24/06/2025	Porcicola la Pica	1116493284
63	24/06/2025	Cachamas la Bendición	37861762
64	24/06/2025	Castillos del Bosque	68296052
65	24/06/2025	La Prosperidad	46645568
66	24/06/2025	Porcicola	52507336
67	24/06/2025	Cerdos la Esperanza	63529542
68	24/06/2025	Porcicultura San Francisco	68296926

Carrera 4 N° 3-13 B. Centro
Teléfono: (7) 88365018 – 8836102 ext. 157
Fax: (7) 8836085
www.arauquita-arauca.gov.co
E-mail desarrollosocial@arauquita-arauca.gov.co
Código postal: 816010

69	24/06/2025	El Diamante	1116496161
70	25/06/2025	Cacao Isla Bayonero	24245716
71	25/06/2025	La Granja de Nancy	60423860
72	25/06/2025	Cacao y Tradición	68252317
73	25/06/2025	Venta de Cerdos doña Omaira	28083675
74	25/06/2025	Colmena	1116499437
75	25/06/2025	Cerditos de Luzkarin	68252001
76	25/06/2025	Cachama de la parcerita	60370801
77	26/06/2025	Granja Cacaotera Villa Aurora	1007952259
78	26/06/2025	Nueva Esperanza	68251009
79	26/06/2025	Huevos Frescos la Bendición de Dios	1116494125
80	26/06/2025	Dulce Cacao la Negra	1007646370
81	26/06/2025	Granos de Oro	68251782
82	26/06/2025	Aromas Villa Sarita	1098706422
83	26/06/2025	Granja Valencia	1116772124
84	26/06/2025	Piscicultura Los Mararayes	1116493009
85	26/06/2025	El Esfuerzo	1116494300
86	26/06/2025	Granja Pig	1116499467
87	26/06/2025	Avicultura Pollos Rochs	1115729328
88	26/06/2025	Porcicultura	68251773
89	26/06/2025	Manpa Cerdos	1116495698
90	26/06/2025	Granja Villa Yarelis	68250700
91	26/06/2025	Producción de Cacao Buenavista	37620700
92	26/06/2025	Porcicola Sandoval	68250685
93	26/06/2025	Avicola San sebastian	52147514
94	27/06/2025	Avicola, Gallinas Ponedoras doña Liliana	68297212
95	27/06/2025	Emprendimiento Porcicultura Lanchero	68297405
96	27/06/2025	Ana Alicia	1116498003
97	27/06/2025	El Porvenir	24006305
98	27/06/2025	Cultivo de Platano el Paraiso	37706064
99	27/06/2025	Villa Erika	1099373914
100	27/06/2025	Porcicultura El Caile	68251732
101	27/06/2025	El Gran Cerdo	1116500540
102	27/06/2025	Los Cochinitos	1116495684
103	27/06/2025	Esencia de Borojo	49695301
104	27/06/2025	Las Flores	33516210

105	27/06/2025	El Placer	1116861246
106	27/06/2025	Rancho la Bendición	68250748
107	27/06/2025	Productora Avicola el Encanto	68252218
108	27/06/2025	Venta de gallinas, pollos y huevos el Sol	68251781
109	27/06/2025	Porcicultura el Progreso	1098711704
110	27/06/2025	Cria de Cerditos Patio Bonito	20263301
111	27/06/2025	La llanerita, Elaboración de Melao de Caña	1116772235
112	27/06/2025	Porcicultura la Esperanza	37270897
113	27/06/2025	Piscicultura la Morena "Excelencia y Calidad"	39019308
114	27/06/2025	Cerdos Triana	30187799
115	27/06/2025	Donde Nace el Lechon	1116492038
116	27/06/2025	Cacao la Morocoya	1116492674
117	27/06/2025	Cria de Cerdos Cristina	24246862
118	27/06/2025	Productora Avicola Villa Nueva	1098640428
119	27/06/2025	Piscicultura El Buen Futuro	1098653033
120	27/06/2025	Los tres cerditos	1007646117
121	27/06/2025	El Rinconcito del Cerdo	1007359046
122	27/06/2025	Faguear	1007394924
123	27/06/2025	Emprendimiento de Porcicultura	68306731
124	27/06/2025	Ganadería tipo doble proposito	68295833

Asociaciones de Mujeres Rurales

No.	FECHA DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE ASOCIACIÓN	No. IDENTIFICACIÓN
1	20/06/2025	Asociación Amanecer de Mujeres por Arauca "AMAR"	900126820-1
2	20/06/2025	Asociación de Mujeres Robledeñas de Panamá	901127526-7
3	25/06/2025	Asociación Aprendizaje el Futuro	901789907-1

4. Que a partir del día 28 de junio del 2025, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social inició con la fase de Habilitación establecida en los términos de referencia con las acciones pertinentes en la organización y gestión documental de las 127 carpetas, referidas por cada una de las postulantes, y así determinar la lista de elegibles y/o habilitadas.

5. Que en el proceso de verificación de información aportada por la postulante, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social, prosiguió en la solicitud de residencia de mujeres inscritas en proyecto productivo a la oficina de Sisben del municipio, Solicitud de verificación de beneficios otorgados en los últimos dos (02) años a la secretaria de desarrollo departamental y Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible del Departamento de Arauca, y la Agencia de Renovación del Territorio – ART Territorial Arauca, y que a la fecha no se contaba con toda la información mínima para el proceso de verificación.

6. El día 03 de julio de 2025, se amplía los términos o plazos establecidos en el artículo segundo de la resolución No. **100.08**-1499 del 19 de junio de 2025, determinando que a partir del 11 de julio de 2025 se publicaría la lista de emprendimientos y asociaciones de mujeres habilitadas.

   Debido a lo anterior, se procede a determinar la publicación de listado de postulantes habilitadas el 11 de julio de 2025:

INDIVIDUALES		
CEDULA	HABILITADA / NO HABILITADA	Notas Aclaratorias
60328457	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
63540045	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68252315	Habilitada	
1098642799	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
24245697	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68251100	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68248111	Habilitada	
28134317	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
24245048	Habilitada	
24245276	Habilitada	
63545213	Habilitada	

30188283	Habilitada	
1092349250	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN - Beneficiaria de la iniciativa Economia Popular
1116496645	Habilitada	-
1116791151	Habilitada	-
1127340261	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68294637	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68295934	Habilitada	
1094283267	Habilitada	
1116495340	Habilitada	
1116497518	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
40545005	Habilitada	
52066399	Habilitada	
1115726565	Habilitada	
1005449589	Habilitada	
68250631	Habilitada	
68251744	Habilitada	
1116799778	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1116497477	Habilitada	
68292835	Habilitada	
30209970	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68251741	Habilitada	
1116498372	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
63278432	Habilitada	
1005151143	Habilitada	

68185013	Habilitada	
40512175	Habilitada	
1007347282	Habilitada	
68302635	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1116548959	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1007394781	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1115726166	Habilitada	
1116492414	Habilitada	
24246143	Habilitada	
1116500155	Habilitada	
68248265	Habilitada	
1050035932	Habilitada	
1116494557	Habilitada	
40514538	Habilitada	
24246823	Habilitada	
40550083	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN - Beneficiaria de Fondo Mujer
40505541	Habilitada	
1151205251	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68300820	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN- Beneficiaria Fondo Mujer
27879758	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN- Beneficiaria Fondo Mujer - Economía Popular para el Cambio
24245417	Habilitada	
30188128	Habilitada	
68250648	Habilitada	

68248629	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68250624	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1090436952	Habilitada	
1116493284	Habilitada	
37861762	Habilitada	
68296052	Habilitada	
46645568	Habilitada	
52507336	Habilitada	
63529542	Habilitada	
68296926	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1116496161	Habilitada	
24245716	Habilitada	
60423860	Habilitada	
68252317	No habilitada	No cargó video en redes sociales.
28083675	Habilitada	
1116499437	Habilitada	
68252001	Habilitada	
60370801	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1007952259	Habilitada	
68251009	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN- Beneficiaria Economía popular para el cambio - Fondo Mujer.
1116494125	Habilitada	
1007646370	Habilitada	
68251782	Habilitada	
1098706422	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN

1116772124	Habilitada	
1116493009	Habilitada	
1116494300	Habilitada	
1116499467	Habilitada	
1115729328	No habilitada	No se encontró Video en redes sociales- No aportó Medidas Correctivas.
68251773	Habilitada	
1116495698	Habilitada	
68250700	Habilitada	
37620700	Habilitada	
68250685	Habilitada	
52147514	Habilitada	
68297212	Habilitada	
68297405	Habilitada	
1116498003	Habilitada	
24006305	Habilitada	
37706064	Habilitada	
1099373914	habilitada	
68251732	No habilitada	No se encontró Video en redes sociales
1116500540	Habilitada	
1116495684	Habilitada	
49695301	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN- No Adjuntó Contrato de Arrendamiento - No se Evidenció video en Redes Sociales
33516210	Habilitada	
1116861246	Habilitada	

68250748	Habilitada	
68252218	Habilitada	
68251781	Habilitada	
1098711704	No habilitada	Certificado de Residencia con Novedad - No aporta formato No7
20263301	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1116772235	No habilitada	No Adjuntó Paz y salvo Municipal- formulario No7- No aporta Certificado Antecedentes judiciales - Certificado de Medidas Correctivas.
37270897	No habilitada	No Adjuntó Sisbén - Contrato de arrendamiento - Medidas Correctivas- Certificado de residencia No detalla la Unidad productiva.
39019308	No habilitada	No Adjuntó Certificado de Medidas Correctivas
30187799	No habilitada	No Adjuntó Certificado de Medidas Correctivas
1116492038	No habilitada	No Adjuntó Cedula de Ciudadanía - Certificado de Residencia No detalla la Unidad Productiva
1116492674	Habilitada	
24246862	Habilitada	
1098640428	Habilitada	
1098653033	No habilitada	No adjuntó certificado de Medidas Correctivas
1007646117	No habilitada	No adjuntó certificado de Medidas Correctivas
1007359046	Habilitada	
1007394924	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68306731	No habilitada	No Adjuntó contrato de Arrendamiento - no aporta Paz y salvo Municipal - Certificado de Medidas Correctivas - Certificado de residencia No detalla la Unidad productiva
68295833	No habilitada	No Adjuntó Sisben, Formulario No1 , Certificado de residencia, Contrato de arrendamiento, formato No7,

		Paz y Salvo Mpal, antecedentes judiciales y medidas Correctivas.
ASOCIACIONES		
1115725098	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN- No aporta Paz y Salvo Municipal.
1116787632	No habilitada	No aporta Paz y Salvo Municipal.
68298136	No habilitada	No aporta Paz y Salvo Municipal.

7. Que el día 14 de julio de 2025, se recibieron tres (03) reclamaciones formales, una de forma individual y dos de forma asociativa, por parte de mujeres que inicialmente habían sido relacionadas como NO HABILITADAS. Una vez recibidas las reclamaciones, se procedió a revisar nuevamente los documentos y evidencias aportadas por las postulantes, así como a verificar la información con las bases de datos oficiales (SISBEN, Fondo Mujer, entre otras entidades relacionadas). Como resultado de dicha revisión, se determinó que las tres reclamaciones eran procedentes y fundadas, por lo que correspondía su corrección y actualización en el listado de mujeres habilitadas, quedando en firme las POSTULANTES HABILITADAS, ASÍ:

INDIVIDUALES		
CEDULA	**HABILITADA / NO HABILITADA**	**NOTAS ACLARATORIAS**
60328457	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
63540045	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68252315	Habilitada	
1098642799	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
24245697	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68251100	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68248111	Habilitada	
28134317	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN

24245048	Habilitada	
24245276	Habilitada	
63545213	Habilitada	
30188283	Habilitada	
1092349250	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN - Beneficiaria de la iniciativa Economía Popular
1116496645	Habilitada	-
1116791151	Habilitada	-
1127340261	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68294637	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68295934	Habilitada	
1094283267	Habilitada	
1116495340	Habilitada	
1116497518	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
40545005	Habilitada	
52066399	Habilitada	
1115726565	Habilitada	
1005449589	Habilitada	
68250631	Habilitada	
68251744	Habilitada	
1116799778	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1116497477	Habilitada	
68292835	Habilitada	
30209970	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68251741	Habilitada	

1116498372	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
63278432	Habilitada	
1005151143	Habilitada	
68185013	Habilitada	
40512175	Habilitada	
1007347282	Habilitada	
68302635	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1116548959	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1007394781	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1115726166	Habilitada	
1116492414	Habilitada	
24246143	Habilitada	
1116500155	Habilitada	
68248265	Habilitada	
1050035932	Habilitada	
1116494557	Habilitada	
40514538	Habilitada	
24246823	Habilitada	
40550083	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN - Beneficiaria de Fondo Mujer
40505541	Habilitada	
1151205251	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68300820	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN- Beneficiaria Fondo Mujer
27879758	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN- Beneficiaria Fondo Mujer - Economía Popular para el Cambio

24245417	Habilitada	
30188128	Habilitada	
68250648	Habilitada	
68248629	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
68250624	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1090436952	Habilitada	
1116493284	Habilitada	
37861762	Habilitada	
68296052	Habilitada	
46645568	Habilitada	
52507336	Habilitada	
63529542	Habilitada	
68296926	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1116496161	Habilitada	
24245716	Habilitada	
60423860	Habilitada	
68252317	No habilitada	No cargó video en redes sociales.
28083675	Habilitada	
1116499437	Habilitada	
68252001	Habilitada	
60370801	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1007952259	Habilitada	
68251009	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN-Beneficiaria Economía popular para el cambio - Fondo Mujer.
1116494125	Habilitada	

1007646370	Habilitada	
68251782	Habilitada	
1098706422	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1116772124	Habilitada	
1116493009	Habilitada	
1116494300	Habilitada	
1116499467	Habilitada	
1115729328	No habilitada	No se encontró Video en redes sociales- No aportó Medidas Correctivas.
68251773	Habilitada	
1116495698	Habilitada	
68250700	Habilitada	
37620700	Habilitada	
68250685	Habilitada	
52147514	Habilitada	
68297212	Habilitada	
68297405	Habilitada	
1116498003	Habilitada	
24006305	Habilitada	
37706064	Habilitada	
1099373914	habilitada	
68251732	No habilitada	No se encontró Video en redes sociales
1116500540	Habilitada	
1116495684	Habilitada	

49695301	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN- No Adjuntó Contrato de Arrendamiento - No se Evidenció video en Redes Sociales
33516210	Habilitada	
1116861246	Habilitada	
68250748	Habilitada	
68252218	Habilitada	
68251781	Habilitada	
1098711704	No habilitada	Certificado de Residencia con Novedad - No aporta formato No7
20263301	No habilitada	No reside en área rural, verificado en SISBEN
1116772235	No habilitada	No Adjuntó Paz y salvo Municipal- formulario No7- No aporta Certificado Antecedentes judiciales - Certificado de Medidas Correctivas.
37270897	No habilitada	No Adjuntó Sisbén - Contrato de arrendamiento - Medidas Correctivas- Certificado de residencia No detalla la Unidad productiva.
39019308	No habilitada	No Adjuntó Certificado de Medidas Correctivas
30187799	No habilitada	No Adjuntó Certificado de Medidas Correctivas
1116492038	No habilitada	No Adjuntó Cedula de Ciudadanía - Certificado de Residencia No detalla la Unidad Productiva
1116492674	Habilitada	
24246862	Habilitada	
1098640428	Habilitada	
1098653033	No habilitada	No adjuntó certificado de Medidas Correctivas
1007646117	No habilitada	No adjuntó certificado de Medidas Correctivas
1007359046	Habilitada	
1007394924	Habilitada	

68306731	No habilitada	No Adjuntó contrato de Arrendamiento - no aporta Paz y salvo Municipal - Certificado de Medidas Correctivas -Certificado de residencia No detalla la Unidad productiva
68295833	No habilitada	No Adjuntó Sisben, Formulario No1 , Certificado de residencia, Contrato de arrendamiento, formato No7, Paz y Salvo Mpal, antecedentes judiciales y medidas Correctivas.
ASOCIACIONES		
1115725098	Habilitada	
1116787632	No habilitada	No aporta Paz y Salvo Municipal.
68298136	Habilitada	

Además, se verificó la información ante el Sisbén y la Tesorería Municipal (lugar de residencia y paz y salvo). Como resultado de esa verificación de documentación como resultado de personas HABILITADAS:

- Modalidad individual (42 NO habilitadas) y (82 habilitadas)
- Modalidad asociativa (3 NO habilitadas)

Posteriormente, se atendió el periodo de reclamaciones, en el cual se recibieron tres (3) solicitudes, todas con respuesta favorable, resultando:

- 83 mujeres habilitadas en la modalidad individual
- 2 asociaciones habilitadas en la modalidad asociativa.

8. Que a partir del 16 al 22 de julio de 2025, se procedió con la fase de registro de Plan de Negocios de las Asociaciones y emprendimientos de mujeres rurales habilitadas, con la entrega del formulario 6, de los cuales se recibieron 81 planes de negocios (79 modalidad individual y 2 asociativo)

9. Que el 24 de julio de 2025, verificación y evaluación técnica por parte del comité evaluado integrado por:

- NOMBRE: CLAUDIA LILIANA SOTO, orientador de emprendimiento - Representante del SENA
- NOMBRE: MARTHA PATRICIA CARVAJAL BONILLA, dirección de desarrollo empresarial - Representante de la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano

- NOMBRE: ANGIEE PAOLA PORRAS ARDILA, secretaria de la mujer y desarrollo social - Representante de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social

En esta fase se realiza la asignación de puntajes conforme a los criterios definidos en los TDR, tanto para la modalidad individual:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CRITERIO DE CALIFICACIÓN				
COMP.	**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**	**DESCRIPCIÓN**	**DOCUMENTO**	**PUNTAJE MÁXIMO**
A	**Composición Poblacional (60%)**	Mujer víctima de conflicto armado registradas en el Registro Único de Víctimas.	Verificación interna y/o UARIV	**10**
		Mujer rural jóvenes (18 a 28 años)	Formato 1- formulario de inscripción	**10**
		Mujer rural mayor de 60 años	Formato 2- formulario de inscripción	**6**
		Mujer rural asociada con discapacidad.	copia del historial clínico o certificado médico	**7**
		Mujer rural perteneciente a la comunidad LGTBI.	Secretaria de la -Mujer y Desarrollo Social	**7**
		Mujer rural étnica	formato de autoreconocimiento y certificado del consejo comunitario afrodescendiente y para indígenas certificado del gobernador del resguardo. Aplica según sea el caso.	**10**
		Mujer en proceso de reincorporación, reintegración, reinserción o desmovilización.	Certificación de la Agencia para la Reincorporación y Normalización - ARN	**10**
B	**Capacidad operativa y**	Antigüedad de su negocio no inferior a un (01) año.	Certificado expedido por presidente de junta	**10**

	Sostenibilidad del negocio (40%)	Estar en operación (se verificará con el video demostrativo y las evidencias fotográficas del proceso productivo).	Video demostrativo y evidencias fotográficas	**15**
		Paz y Salvo Municipal	Certificado expedido por tesorería municipal	**5**
		Reporte de ventas de acuerdo con el Plan de negocios.	Plan de negocios	**5**
		Número de empleos generados.	Plan de Negocios	**5**
			TOTAL PUNTAJE	**100**

como para la asociativa:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CRITERIO DE CALIFICACIÓN				
COMP.	**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**	**DESCRIPCIÓN**	**DOCUMENTO**	**PUNTAJE MÁXIMO**
A	**Composición Poblacional (60%)**	Mayor cantidad de mujeres integrantes de la Asociación de Mujeres.	Formato 2- registro de integrantes	**11**
		Mayor cantidad de mujeres víctimas de conflicto armado registradas en el Registro Único de Víctimas.	Verificación interna y/o UARIV	**7**
		Mayor cantidad de mujeres rurales jóvenes (18 a 28 años)	Formato 2- registro de integrantes	**7**
		Mayor cantidad de mujeres rurales mayores de 60 años	Formato 2- registro de integrantes	**7**

		Mayor cantidad de mujeres rurales asociadas con discapacidad.	copia del historial clínico o certificado médico	**7**
		Mayor cantidad de mujeres rurales pertenecientes a la comunidad LGTBI.	Secretaria de la -Mujer y Desarrollo Social	**7**
		Mayor cantidad de mujeres rurales étnicas.	formato de autoreconocimiento y certificado del consejo comunitario afrodescendiente y para indígenas certificado del gobernador del resguardo. Aplica según sea el caso.	**7**
		Mayor cantidad de mujeres en proceso de reincorporación, reintegración, reinserción o desmovilización.	Certificación de la Agencia para la Reincorporación y Normalización - ARN	**7**
B	**Capacidad operativa y Sostenibilidad del negocio (40%)**	Antigüedad de su negocio no inferior a dos (02) años.	Cámara de Comercio	**10**
		Estar en operación (se verificará con el video demostrativo del proceso productivo).	Video demostrativo	**15**
		Paz y Salvo Municipal	Certificado expedido por tesorería municipal	**5**
		Reporte de ventas de acuerdo con el Plan de negocios.	Plan de negocios	**5**
		Número de empleos generados.	Plan de Negocios	**5**
			TOTAL PUNTAJE	**100**

Carrera 4 N° 3-13 B. Centro
Teléfono: (7) 88365018 – 8836102 ext. 157
Fax: (7) 8836085
www.arauquita-arauca.gov.co
E-mail desarrollosocial@arauquita-arauca.gov.co
Código postal: 816010

Durante el proceso, se evidenció que solo 2 asociaciones cumplieron los requisitos, quedando sin ejecutar los recursos correspondientes a 5 asociaciones (equivalente a $135.000.000). Frente a esto, y con base en los siguientes fundamentos, se propone su reasignación parcial de cupos o beneficiarias:

- Principio de eficiencia administrativa (Ley 489 de 1998, Art. 3):
  Permite optimizar el uso de los recursos públicos y cumplir el objetivo del proyecto.
- Flexibilidad presupuestal sin alterar la finalidad del gasto (Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto):
  Se permite el traslado interno de recursos siempre que se mantenga el objeto del proyecto.
- Justificación técnica y social:
  Pese a los esfuerzos de difusión y ampliación de plazos, no se logró una mayor participación del componente asociativo, lo cual refleja limitaciones reales en el cumplimiento de requisitos por parte de las organizaciones.
- Equidad en la ejecución:
  La reasignación permitiría atender a más mujeres que sí cumplieron con los requisitos, sin vulnerar criterios de selección.

Por lo anterior, se propone destinar $90.000.000 del recurso no ejecutado para 10 nuevas beneficiarias individuales, y reservar el remanente de $45.000.000 para cubrir:

- Costos logísticos de entrega en zonas rurales
- Transporte de equipos y productos
- Refrigerios y almuerzos en jornadas formativas
- Kits emprendedores
- Acciones de seguimiento posterior

Resultado final de beneficiarias

- Modalidad individual: 50 mujeres seleccionadas
- Modalidad asociativa: 2 asociaciones seleccionadas

La selección se realizará con base en el puntaje asignado. En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, conforme a lo previsto en los TDR:

- Mayor número de empleos generados
- Mayor antigüedad de la unidad productiva
- Sorteo (en caso de persistir el empate)

Como resultado de la fase de evaluación técnica, el ejercicio consistió en verificar la documentación aportada por las participantes habilitadas (83 en modalidad individual y 2

en modalidad asociativa), y a partir de ello, asignar puntajes que reflejaran el cumplimiento de los criterios evaluativos, quedando como resultado:

Puntaje de Mujeres Rurales – Modalidad Individual:

No.	Cedula	Puntaje Evaluativo
1	68252315	40
2	68248111	40
3	24245048	56
4	24245276	40
5	63545213	40
6	30188283	50
7	1116496645	40
8	1116791151	37
9	68295934	40
10	1094283267	40
11	1116495340	45
12	40545005	51
13	52066399	33
14	1115726565	47
15	1005449589	47
16	68250631	50
17	68251744	43
18	1116497477	47
19	68292835	50
20	68251741	40
21	63278432	43
22	1005151143	57
23	68185013	46
24	40512175	43
25	1007347282	50
26	1115726166	57
27	1116492414	36
28	24246143	40
29	1116500155	40
30	68248265	39
31	1050035932	47
32	1116494557	47

No.	Cedula	Puntaje Evaluativo
33	40514538	37
34	24246823	45
35	40505541	40
36	24245417	30
37	30188128	37
38	68250648	47
39	1090436952	47
40	1116493284	37
41	37861762	50
42	68296052	50
43	46645568	37
44	52507336	36
45	63529542	50
46	1116496161	35
47	24245716	50
48	60423860	50
49	28083675	22
50	1116499437	50
51	68252001	30
52	1007952259	60
53	1116494125	40
54	1007646370	50
55	68251782	47
56	1116772124	38
57	1116493009	50
58	1116494300	50
59	1116499467	33
60	68251773	45
61	1116495698	53
62	68250700	37
63	37620700	48
64	68250685	42
65	52147514	50
66	68297212	37
67	68297405	47

No.	Cedula	Puntaje Evaluativo
68	1116498003	50
69	24006305	42
70	37706064	40
71	1099373914	47
72	1116500540	37
73	1116495684	39
74	33516210	37
75	1116861246	30
76	68250748	40
77	68252218	50
78	68251781	28
79	1116492674	37
80	24246862	32
81	1098640428	57
82	1007359046	42

Puntaje de Mujeres Rurales – Modalidad Asociativa:

No.	NIT	Puntaje Evaluativo
1	900126820-1	63
2	901789907-1	82

Se seleccionaron **50 mujeres en la modalidad individual** y **2 asociaciones en la modalidad asociativa** para ser BENEFICIATIAS del proyecto. Este proceso se realizó conforme a los términos de referencia establecidos en la convocatoria, los cuales disponen una matriz de calificación con criterios específicos, donde a cada requisito cumplido se le asigna un puntaje determinado.

La suma de estos puntajes permitió establecer un orden de prelación, y en ese marco, fueron seleccionadas las **primeras 50 mujeres con mayor puntuación** para recibir el incentivo económico.

Se deja constancia de que **las participantes que no quedaron dentro del grupo de las primeras 50 beneficiarias no adquieren ningún compromiso ni derecho económico**

por parte del municipio, en cumplimiento del principio de planeación, disponibilidad presupuestal y criterios objetivos de selección pública.

En los casos en que se presentó empate en la puntuación final entre varias postulantes, se aplicaron los siguientes criterios de desempate, conforme al procedimiento previsto en los términos de referencia:

1. **Número de empleos generados por la unidad productiva.**
2. **Antigüedad del emprendimiento (año de inicio de operación).**
3. **Sorteo, en caso de persistir el empate.**

En la evaluación final se identificaron **10 mujeres habilitadas con un puntaje de 40 puntos cada una.** Para resolver el empate, se aplicó primero el criterio del número de empleos generados; posteriormente, para aquellas que continuaban empatadas, se usó la antigüedad de su unidad productiva como segundo criterio.

El resultado final fue la conformación del listado de las **50 mujeres beneficiarias**, quienes cumplieron con los requisitos y obtuvieron los mayores puntajes de manera objetiva.:

Número	Cedula	Puntaje Evaluativo
1	1007394924	70
2	1007952259	60
3	1005151143	57
4	1115726166	57
5	1098640428	57
6	24245048	56
7	1116495698	53
8	40545005	51
9	30188283	50
10	68250631	50
11	68292835	50
12	1007347282	50
13	37861762	50
14	68296052	50
15	63529542	50
16	24245716	50
17	60423860	50
18	1116499437	50

19	1007646370	50
20	1116493009	50
21	1116494300	50
22	52147514	50
23	1116498003	50
24	68252218	50
25	37620700	48
26	1115726565	47
27	1005449589	47
28	1116497477	47
29	1050035932	47
30	1116494557	47
31	68250648	47
32	1090436952	47
33	68251782	47
34	68297405	47
35	1099373914	47
36	68185013	46
37	1116495340	45
38	24246823	45
39	68251773	45
40	68251744	43
41	63278432	43
42	40512175	43
43	68250685	42
44	24006305	42
45	1007359046	42
46	24245276	40
47	68295934	40
48	1094283267	40
49	24246143	40
50	1116494125	40

Así mismo, se confirmaron las **2 asociaciones beneficiarias** para el componente asociativo del proyecto:

No.	NIT	Puntaje Evaluativo
1	900126820-1	63
2	901789907-1	82

Tras el proceso de evaluación y verificación de requisitos, se iniciará el proceso de construcción del presupuesto oficial del componente a unidades productivas y emprendimiento de mujeres del proyecto macro de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las emprendedoras rurales, donde serán beneficiarias ya seleccionados conforme al listados de la tabla anterior.

En constancia de lo anterior, se firma a los **28 días del mes de julio de 2025** la presente acta por quienes intervinieron y se ordena su publicación en la página web del Municipio de Arauquita. https://www.arauquita.gov.co/.

Sec. De la Mujer y Desarrollo Social	Profesional SENA	Profesional Cámara de Comercio

RESOLUCIÓN NO. 100.08-1977 DEL 31 DE JULIO DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LOS RESULTADOS DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS EN MODALIDAD INDIVIDUAL Y ASOCIATIVA DE MUJERES RURALES CALIFICADAS Y SELECCIONADAS AL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCIÓN DE POSIBLES BENEFICIARIAS PARA ACCEDER AL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"

EL ALCALDE DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 1448 de 2011, Decreto 4802 de 2011, Decreto 1084 de 2015 y demás normas concordantes y suplementarias sobre la materia y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios; derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural, de la Nación; defender la independencia nacional mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". A la luz del referido principio, toda acción encaminada a la materialización de este fundamento constitucional, previa observancia de las demás, disposiciones legales, no sólo es. justificado, también necesario parala construcción del Estado social de derecho.

Que a su vez la constitución política en su artículo 13 establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Por lo tanto, el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Que así mismo el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Que de conformidad con el artículo 209 de la constitución Política, establece que la "Función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios

públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
Que el artículo 334 de la constitución política el gasto público-social tiene un carácter prioritario en aras de lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo. para, lo cual el Estado interviene de manera especial con el fin de asegura que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos, así como para promover la productividad y la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

Que las principales problemáticas asociadas a la equidad de género y que tienen incidencia en el goce efectivo de los derechos de las mujeres en toda su diversidad son **(i)** Barreras para las mujeres en el acceso a oportunidades sostenibles de autonomía económica en condiciones de equidad, **(ii)** Dificultades para lograr una mayor representación de las mujeres en cargos de elección popular, altos cargos del sector público y otras formas organizativas a nivel territorial; **(iii)** Alta morbilidad y mortalidad en algunas afectaciones de la salud física y en la salud mental de las mujeres; **(iv)** Barreras que impiden a las mujeres tener una vida libre de violencias; (v) Barreras para que las mujeres puedan ejercer liderazgo en la construcción de la paz y la agenda de seguridad y (vi) Limitadas capacidades presupuestales, administrativas, técnicas en la institucionalidad y desarrollo políticas públicas con enfoque de género. Todos ellos con un énfasis en la situación de las mujeres rurales en torno a las diferentes problemáticas.

Que, con el objetivo de Generar las condiciones que le permitan al país avanzar hacia la equidad de género y a la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales, de participación y de salud de las mujeres, así como la posibilidad de vivir una vida libre de violencias de género, contemplando un horizonte hasta el 2030; de esta manera la Administración Municipal de Arauquita implementará programas y proyectos que garanticen los derechos de las mujeres mediante estrategias de Fortalecimiento a unidades productivas y emprendimientos femeninos en el territorio.

Que, bajo los preceptos constitucionales y legales, se requieren respuestas coordinadas, integrales y ágiles, lo cual demanda una ruta de actuación donde el Estado y sus políticas son protagonistas. Para ello se requiere forjar acciones necesarias para la reactivación económica, a través de planes, programas y proyectos que respondan planificadamente a las demandas que se generan en el sector Mujer en el Municipio de Arauquita.

Que en el PLAN DE DESARROLLO ARAUQUITA ¡ARAUQUITA SOMOS TODOS! 2024 – 2027 apoyará la implementación de los PDET y atenderá la demanda de las comunidades rurales a través de la priorización de iniciativas PDET en su plan estratégico de manera transversal. El plan de desarrollo avanzará en el PDET, en las siguientes líneas estratégicas: Educación, Salud, Reactivación Económica y Producción Agropecuaria, Vivienda, Agua Potable, Saneamiento Básico, Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz, Seguridad Alimentaria, Atención a la Primera Infancia, Ordenamiento Territorial y Fortalecimiento Institucional, etc.; y, específicamente, se propone cumplir con 226 de iniciativas del PMTR y el PATR.

Que esta convocatoria pública tiene como finalidad la escogencia de las beneficiarias para acceder al proyecto Apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas para la generación de

ingresos de Mujeres en el municipio de Arauquita; el cual busca como objetivo principal Aumentar los niveles de empoderamiento económico y social de las mujeres rurales del municipio de Arauquita mediante el fortalecimiento a unidades productivas con la entrega de capital en especie a proyectos productivos.

Que, mediante resolución No. 100.08-1307 del 06 de junio de 2025 se ordenó APERTURA AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE POSIBLES BENEFICIARIAS PARA ACCEDER AL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA".

Que, el día 19 de junio de 2025, se amplía los términos o plazos establecidos en el artículo sexto de la resolución No. 100.08-1307 del 06 de junio de 2025 "por medio del cual se ordena la apertura al proceso de convocatoria pública para la selección de posibles beneficiarias para APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA.

Que mediante resolución No. 100.08-1499 del 19 de junio de 2025, se prorroga el termino establecido en el artículo quinto y sexto de la Resolución N° 100.08-1307 del 06 de junio de 2025 "por medio del cual se ordena la apertura del proceso de convocatoria pública para la selección de posibles beneficiarias para acceder al proyecto "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA", para dar mayor pluralidad y participación a las mujeres del municipio de Arauquita para el presente proceso de convocatoria y Aumentar los niveles de empoderamiento económico y social de las mismas en el municipio de Arauquita mediante el apoyo a unidades productivas y emprendimientos del sector mujer rural, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social determina ampliar el cierre de la presente convocatoria.

Que el 27 de junio de 2025, se realizó el proceso de cierre a la fase de Inscripción y entrega de requisitos mínimos exigidos, resultando la inscripción de 124 postulantes en modalidad individual y 3 en modalidad asociativa a las 4:00 p.m. en las instalaciones de la casa de la Mujer, los cuales se relacionan a continuación:

No.	FECHA DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE EMPRENDIMIENTO	No. IDENTIFICACIÓN
1	13/06/2025	Porcicultura la Bendición	60328457
2	13/06/2025	Porcinos la Prosperidad	63540045
3	13/06/2025	Pollos la Granjita	68252315
4	16/06/2025	Criadero de Cerdos la Victoria	1098642799
5	16/06/2025	La Bendición	24245697
6	16/06/2025	Criadero de cerdos villa Lesly	68251100
7	17/06/2025	Piscicultura mi Bendición	68248111
8	17/06/2025	Pollitos la Chavita	28134317

9	17/06/2025	Vivero los Araucos	24245048
10	17/06/2025	Granja Jennifer	24245276
11	18/06/2025	El Gran Pollo de Lily	63545213
12	18/06/2025	Psicultura el Pez Dorado	30188283
13	18/06/2025	Granja Napoles	1092349250
14	18/06/2025	Cerdos Tierra Buena	1116496645
15	18/06/2025	Piscicola Madeus	1116791151
16	18/06/2025	La Pasión por el Campo	1127340261
17	18/06/2025	El corral de los Pollos	68294637
18	18/06/2025	La Bendición de Dios	68295934
19	18/06/2025	Porcol Salo	1094283267
20	19/06/2025	Fortimaiz	1116495340
21	19/06/2025	Granja Avicola la Gran Bendición	1116497518
22	19/06/2025	El Rincon del Cacao	40545005
23	19/06/2025	Porcicultura	52066399
24	19/06/2025	Porcicultura Jailyn	1115726565
25	19/06/2025	Porcicultura mi Futuro	1005449589
26	19/06/2025	Criadero de Cerdo la Esperanza	68250631
27	19/06/2025	Pollos la Bendición	68251744
28	19/06/2025	Unidad Productiva de Diana Granados de cultivo de Platano	1116799778
29	19/06/2025	Porcicultura el Rincon Seguro	1116497477
30	19/06/2025	Producción Tierra Santa	68292835
31	19/06/2025	Tranquilandia	30209970
32	19/06/2025	Cultivo de cacao la Tata	68251741
33	19/06/2025	Pollos de Engorde	1116498372
34	19/06/2025	Los tres cerditos de la finca	63278432
35	19/06/2025	Granja Porcicola Fernandez	1005151143
36	20/06/2025	Piscicola la Lucia	68185013
37	20/06/2025	Piscicola la Fortuna	40512175
38	20/06/2025	Granja Peppa	1007347282
39	20/06/2025	El Gran Chiken	68302635
40	20/06/2025	Reproducción de cerdos y levante los Capones	1116548959
41	20/06/2025	Cultivo de Platano Aguas	1007394781
42	20/06/2025	Pollos el Buen Sabor	1115726166
43	20/06/2025	El Maizal de la Esperanza	1116492414
44	20/06/2025	Psicola Chiguire	24246143

45	20/06/2025	Cerdos el Milagro	1116500155
46	20/06/2025	Porcicultura la Esperanza	68248265
47	20/06/2025	Los Ortegas	1050035932
48	20/06/2025	La Gran Bendición	1116494557
49	20/06/2025	Cacao Criollo	40514538
50	20/06/2025	Galpon La Primavera	24246823
51	20/06/2025	Pescaderia la nueva Esperanza	40550083
52	20/06/2025	Venta de Cerdos la Gloria	40505541
53	20/06/2025	Cochera La Gaviota	1151205251
54	20/06/2025	La Gallina del Campo Cotama	68300820
55	20/06/2025	Huevos con sabor a Hogar	27879758
56	20/06/2025	Que rico Cerdo	24245417
57	20/06/2025	Pollos de buen sabor	30188128
58	20/06/2025	Cria de Gallinas Ponedoras	68250648
59	20/06/2025	cria pollo engorde Francelina	68248629
60	20/06/2025	Granja Avicola El Progreso	68250624
61	20/06/2025	la Granjita Ponedora	1090436952
62	24/06/2025	Porcicola la Pica	1116493284
63	24/06/2025	Cachamas la Bendición	37861762
64	24/06/2025	Castillos del Bosque	68296052
65	24/06/2025	La Prosperidad	46645568
66	24/06/2025	Porcicola	52507336
67	24/06/2025	Cerdos la Esperanza	63529542
68	24/06/2025	Porcicultura San Francisco	68296926
69	24/06/2025	El Diamante	1116496161
70	25/06/2025	Cacao Isla Bayonero	24245716
71	25/06/2025	La Granja de Nancy	60423860
72	25/06/2025	Cacao y Tradición	68252317
73	25/06/2025	Venta de Cerdos doña Omaira	28083675
74	25/06/2025	Colmena	1116499437
75	25/06/2025	Cerditos de Luzkarin	68252001
76	25/06/2025	Cachama de la parcerita	60370801
77	26/06/2025	Granja Cacaotera Villa Aurora	1007952259
78	26/06/2025	Nueva Esperanza	68251009
79	26/06/2025	Huevos Frescos la Bendición de Dios	1116494125
80	26/06/2025	Dulce Cacao la Negra	1007646370
81	26/06/2025	Granos de Oro	68251782

82	26/06/2025	Aromas Villa Sarita	1098706422
83	26/06/2025	Granja Valencia	1116772124
84	26/06/2025	Piscicultura Los Mararayes	1116493009
85	26/06/2025	El Esfuerzo	1116494300
86	26/06/2025	Granja Pig	1116499467
87	26/06/2025	Avicultura Pollos Rochs	1115729328
88	26/06/2025	Porcicultura	68251773
89	26/06/2025	Manpa Cerdos	1116495698
90	26/06/2025	Granja Villa Yarelis	68250700
91	26/06/2025	Producción de Cacao Buenavista	37620700
92	26/06/2025	Porcicola Sandoval	68250685
93	26/06/2025	Avicola San sebastian	52147514
94	27/06/2025	Avicola, Gallinas Ponedoras doña Liliana	68297212
95	27/06/2025	Emprendimiento Porcicultura Lanchero	68297405
96	27/06/2025	Ana Alicia	1116498003
97	27/06/2025	El Porvenir	24006305
98	27/06/2025	Cultivo de Platano el Paraiso	37706064
99	27/06/2025	Villa Erika	1099373914
100	27/06/2025	Porcicultura El Caile	68251732
101	27/06/2025	El Gran Cerdo	1116500540
102	27/06/2025	Los Cochinitos	1116495684
103	27/06/2025	Esencia de Borojo	49695301
104	27/06/2025	Las Flores	33516210
105	27/06/2025	El Placer	1116861246
106	27/06/2025	Rancho la Bendición	68250748
107	27/06/2025	Productora Avicola el Encanto	68252218
108	27/06/2025	Venta de gallinas, pollos y huevos el Sol	68251781
109	27/06/2025	Porcicultura el Progreso	1098711704
110	27/06/2025	Cria de Cerditos Patio Bonito	20263301
111	27/06/2025	La llanerita, Elaboración de Melao de Caña	1116772235
112	27/06/2025	Porcicultura la Esperanza	37270897
113	27/06/2025	Piscicultura la Morena "Excelencia y Calidad"	39019308
114	27/06/2025	Cerdos Triana	30187799
115	27/06/2025	Donde Nace el Lechon	1116492038
116	27/06/2025	Cacao la Morocoya	1116492674
117	27/06/2025	Cria de Cerdos Cristina	24246862

118	27/06/2025	Productora Avícola Villa Nueva	1098640428
119	27/06/2025	Piscicultura El Buen Futuro	1098653033
120	27/06/2025	Los tres cerditos	1007646117
121	27/06/2025	El Rinconcito del Cerdo	1007359046
122	27/06/2025	Faguear	1007394924
123	27/06/2025	Emprendimiento de Porcicultura	68306731
124	27/06/2025	Ganadería tipo doble propósito	68295833

Asociaciones de Mujeres:

No.	FECHA DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE ASOCIACIÓN	No. IDENTIFICACIÓN
1	20/06/2025	Asociación Amanecer de Mujeres por Arauca "AMAR"	900126820-1
2	20/06/2025	Asociación de Mujeres Robledeñas de Panamá	901127526-7
3	25/06/2025	Asociación Aprendizaje el Futuro	901789907-1

Que a partir del día 28 de junio del 2025, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social inició con la fase de Habilitación establecida en los términos de referencia con las acciones pertinentes en la organización y gestión documental de las 127 carpetas, referidas por cada una de las postulantes, y así determinar la lista de elegibles y/o habilitadas.

Que el 03 de julio de 2025, se amplía los términos o plazos establecidos en el artículo segundo de la resolución No. **100.08-1499** del 19 de junio de 2025, determinando que a partir del 11 de julio de 2025 se publicaría la lista de emprendimientos y asociaciones de mujeres habilitadas.

Que el 11 de julio de 2025, se publica la lista de emprendimientos y asociaciones de mujeres habilitadas, bajo el acto administrativo Resolución No. Del 16 de julio de 2025.

día 14 de julio de 2025, se recibieron tres (03) reclamaciones formales, una de forma individual y dos de forma asociativa, por parte de mujeres que inicialmente habían sido relacionadas como NO HABILITADAS. Una vez recibidas las reclamaciones, se procedió a revisar nuevamente los documentos y evidencias aportadas por las postulantes, así como a verificar la información con las bases de datos oficiales (SISBEN, Fondo Mujer, entre otras entidades relacionadas). Como resultado de dicha revisión, se determinó que las tres reclamaciones eran procedentes y fundadas, por lo que correspondía su corrección y actualización en el listado de mujeres habilitadas.

Que el día 15 de julio de 2025, se modifica la lista de emprendimientos y asociaciones de mujeres habilitadas conforme al sustento anterior.

Que el 24 de julio de 2025, se realiza la verificación y evaluación técnica por parte del comité evaluador, determinando en el Acta las siguientes mujeres rurales elegibles y por lo tanto seleccionadas al **PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCIÓN DE POSIBLES BENEFICIARIAS PARA ACCEDER AL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA,** asignado el puntaje por los criterios de calificación establecidos en los Términos de Referencia TDR-SMDS-001-2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Determinar el resultado de las Asociaciones y mujeres en calidad individual Seleccionadas de acuerdo a la etapa desarrollada de evaluación y verificación de requisitos para aplicar al proceso de convocatoria pública para la selección de posibles beneficiarias del proyecto **APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA.**

ARTICULO SEGUNDO: Que las mujeres seleccionadas elegibles beneficiarias en la modalidad Asociativa y Emprendimiento Individual son:

No.	Cedula	Puntaje Evaluativo
1	1007394924	70
2	1007952259	60
3	1005151143	57
4	1115726166	57
5	1098640428	57
6	24245048	56
7	1116495698	53
8	40545005	51
9	30188283	50
10	68250631	50
11	68292835	50
12	1007347282	50
13	37861762	50
14	68296052	50
15	63529542	50
16	24245716	50
17	60423860	50
18	1116499437	50
19	1007646370	50

No.	Cedula	Puntaje Evaluativo
20	1116493009	50
21	1116494300	50
22	52147514	50
23	1116498003	50
24	68252218	50
25	37620700	48
26	1115726565	47
27	1005449589	47
28	1116497477	47
29	1050035932	47
30	1116494557	47
31	68250648	47
32	1090436952	47
33	68251782	47
34	68297405	47
35	1099373914	47
36	68185013	46
37	1116495340	45
38	24246823	45
39	68251773	45
40	68251744	43
41	63278432	43
42	40512175	43
43	68250685	42
44	24006305	42
45	1007359046	42
46	24245276	40
47	68295934	40
48	1094283267	40
49	24246143	40
50	1116494125	40
No.	**NIT**	**Puntaje Evaluativo**
1	900126820-1	63
2	901789907-1	82

Parágrafo 1: Que, tras el proceso de evaluación y verificación de requisitos, se iniciará el proceso de construcción del presupuesto oficial del componente a unidades productivas y emprendimiento de mujeres del proyecto macro de acuerdo con las necesidades o

requerimientos de las emprendedoras, donde serán beneficiarias ya seleccionados conforme al listados de la tabla anterior

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web del Municipio de Arauquita, de conformidad en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, cartelera Municipal y otros medios como redes sociales y emisoras de alta sintonía con el fin de garantizar mayor publicidad.

ARTICULO CUARTO: La presente convocatoria rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arauquita, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Yorle Joel Mena A.

YORLE JOEL MENA ARDILA
Secretario de gobierno, seguridad y convivencia ciudadana con funciones de Alcalde encargado del Municipio de Arauquita según Resolución No. 100.08-1930 del 31 de julio de 2025.

ELABORÓ: ANGIEE PAOLA PORRAS ARDILA – SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL	REVISO FUNDAMENTOS LEGALES: ANGIEE PAOLA PORRAS ARDILA – SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL	APROBÓ: YORLE JOEL MENA ARDILA - ALCALDE DEL MUNICIPIO según Res. No. 100.08-1930
FECHA: 28 de julio de 2025	FECHA: 28 de julio de 2025	FECHA: 31 de julio de 2025

RESOLUCIÓN No. 100.08-1981 de 01 de agosto de 2025

"POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE LA RESOLUCIÓN NO. 1307 DEL 06 DE JUNIO DEL 2025

El Alcalde Municipal de Arauquita – Arauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y Legales, el especial las conferidas por la Constitución Política, Ley 136 de 1994 y Ley 100 de 1993, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución N° 100.08-1307 del 06 de junio de 2025, expedida por el Alcalde del municipio de Arauquita, por medio del cual se ordena la apertura al proceso de convocatoria pública para la selección de posibles beneficiarias para acceder al proyecto "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA".

Que, por error atribuible a la administración municipal, se consignó erróneamente el número de Resolución N° 100.08-1307 del 06 de junio de 2025. Se aclara que el referido número de resolución correcto es 100.08-1357 del 06 de junio de 2025, en el cual se presenta una variación numérica específicamente en un dígito, sustituyendo el 0 por el 5.

Que el error de digitación en el número de la Resolución también fue reproducido en otros actos administrativos, entre ellos la Resolución N° 1499 del 19 de junio de 2025, Resolución N° 1647 del 03 de julio de 2025 y la Resolución N° 1977 del 31 de julio de 2025, en las cuales se mencionó expresamente la Resolución **N° 100.08-1357 del 06 de junio de 2025.**

Que, en consecuencia, es necesario dejar expresa constancia de que toda referencia efectuada en otros actos administrativos al número de resolución 100.08-1307 del 06 de junio de 2025 corresponde en realidad a la **Resolución N° 100.08-1357 del 06 de junio de 2025**, subsanando así el error formal advertido.

Que dicha rectificación se realiza con el objeto de subsanar el yerro advertido, preservando la veracidad y exactitud de la información consignada en el referido acto administrativo, sin la intención de cambiar el sentido material de la decisión.

Que, en consonancia con lo anterior, la Ley 1437 de 2011, determina en el artículo 45 denominado Corrección por errores formales que *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que de conformidad con el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello *"las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa"*.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el número de la **Resolución N° 100.08-1357 del 06 de junio de 2025**, aclarando que el número correcto del acto administrativo es el aquí indicado y no el N° 100.08-1307 del 06 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Todas las estipulaciones y términos ordenados en la Resolución N° 1307 del 06 de junio del 2025, no modificadas y/o aclaradas por la presente Resolución No. 1981, continúan vigentes sin variación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Aclarar que todas las menciones efectuadas en actos administrativos posteriores, tales como la Resolución N° 1499 del 19 de junio de 2025, Resolución N° 1647 del 03 de julio de 2025 y la Resolución N° 1977 del 31 de julio de 2025, en las que se hace referencia a la Resolución N° 100.08-1307 del 06 de junio de 2025, deben entenderse como efectuadas a la **Resolución N° 100.08-1357 del 06 de junio de 2025**, corrigiéndose de esta manera el yerro formal de digitación.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Alcaldía, cartelera y redes sociales su comunicación a los interesados, para efectos de publicidad y conocimiento general.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauquita – Arauca, al ***primer (01) del mes de agosto de 2025.***

Yande Dail Mora L
Resolucion 1930/25

LUIS FERNANDO PANQUEVA TORRES
ALCALDE MUNICIPAL

ELABORÓ: Angiee Paola Porras Ardila, secretaria de la mujer y desarrollo social.	**REVISÓ:** Yinnerys Katherine González Fuentes - jefe oficina Asesora Jurídica	**APROBÓ:** Luis Fernando Panqueva Torres, Alcalde del municipio de Arauquita
FECHA: 01/08/2025	FECHA: 01/08/2025	FECHA: 01/08/2025

Soportes de publicación de la convocatoria abierta TDR-SMDS-001-2025.

Modificación: 2025/06/20 15:55:22
-
Creación: 2025/06/05 09:53:14

Apoyo para el Fortalecimiento de Unidades Productivas para la Generación de Ingresos de Mujeres en el Municipio de Arauquita 2025

Compartir



Fecha de inicio **Fecha de final**

Faltan 7 días

Convocatoria Abierta – Proyecto "MUJER LIDERA"

La Administración Municipal de Arauquita, a través de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social, informa a la comunidad que se encuentra abierta la convocatoria del proyecto **"Apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas para la generación de ingresos de mujeres en el municipio de Arauquita"** , en el marco de la estrategia **MUJER LIDERA** .

El proyecto tiene como objetivo fortalecer las capacidades económicas de mujeres rurales mediante el impulso a iniciativas productivas agrícolas y pecuarias, reconociendo el liderazgo femenino y su papel en el desarrollo rural sostenible.

¿A quién está dirigida la convocatoria?

- **7 Asociaciones rurales** conformadas mayoritariamente por mujeres, con actividad productiva agrícola o pecuaria, ubicadas en zona rural del municipio de Arauquita y con una trayectoria mínima de **dos (2) años de operación continua** .
- **40 Mujeres emprendedoras** , en modalidad individual, con unidades productivas agropecuarias (maíz, cacao, porcícola, avícola, piscícola o apícola), lideradas por mujeres rurales, ubicadas en zona rural y en funcionamiento por lo menos **un (1) año** .

Cronograma:

- **Apertura de convocatoria:** 9 de junio de 2025
- **Cierre de convocatoria:** 27 de junio de 2025

Lugar de recepción de documentación:

Casa para la Dignidad de la Mujer
Calle 6 #2-148, barrio San Isidro (respaldo de la Casa de la Cultura), municipio de Arauquita.

Acceso a los formatos de inscripción:

Los interesados podrán descargar los formatos de inscripción en el sitio web oficial del municipio:

👉 https://www.arauquita-arauca. gov.co
También están disponibles de manera física en la **Casa para la Dignidad de la Mujer** .

Información y contacto:

Para resolver inquietudes o recibir orientación sobre el proceso de inscripción, puede comunicarse al número: **314 407 8479**

Archivos para descargar

- aviso-convocatoria-... (154 Kb)
- 1-formato-de-inscrip... (244 Kb)
- 2-registro-asociadas... (53 Kb)
- 3-autorizacion-a-rep... (97 Kb)
- 4-declaracion-juram... (114 Kb)
- 5-acta-de-comprom... (180 Kb)
- 6-plan-de-negocio-2... (84 Kb)
- 7-formato-autorizaci... (114 Kb)
- a-terminos_convoca... (428 Kb)
- resolucion-mujer-rur... (29 Mb)
- resolucion-1499-am... (14 Mb)

¿Encontraste lo que buscabas?
¿Te pareció útil este contenido? Si No

Nacional de de Colombia
Departamento Nacional de Planeación
Presidencia
TIC

Alcaldía Municipal de Arauquita en Arauca

Dirección: Carrera 4 # 3-13 Barrio Centro
Horario de atención: Lunes a viernes de 7:00AM - 12:00M y de 2:00 PM - 5:00 PM
Teléfono Conmutador: (607)8836085 / (607)8836102 /(607) 8836220 Linea fija Tesoreria Municipal: (607)8836342
Teléfono móvil: 3144716548
Línea de atención gratuita: https://www.arauquita-arauca.gov.co/peticiones-quejas-reclamos
Línea anticorrupción: denunciascorrupcion@arauquita-arauca.gov.co
Fax: 6078836085
Correo institucional: contactenos@arauquita-arauca.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@arauquita-arauca.gov.co

Alcaldía de Arauquita

16:28:58 HORA LEGAL REPUBLICA DE COLOMBIA

Última modificación Hace 29 minutos

@arauquita-arauca.gov.co
@rauquita-arauca.gov.co

Última modificación Hace 29 minutos

Políticas
Transparencia
Mapa del sitio

Gmail

desarrollosocial arauquita-arauca <desarrollosocial@arauquita-arauca.gov.co>

Solicitud de publicación Prorroga 2 CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE POSIBLES BENEFICIARIAS PARA ACCEDER AL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

2 mensajes

desarrollosocial arauquita-arauca <desarrollosocial@arauquita-arauca.gov.co> 4 de julio de 2025, 17:35
Para: Sistemas arauquita-arauca <sistemas@arauquita-arauca.gov.co>

Cordial saludo,

Solicito cordialmente publicación de la resolución No. **100.08-1647 DEL 03 DE JULIO DE 2025 POR EL CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN N° 100.08-1499 DEL 19 DE JUNIO DE 2025 "SE PRORROGA EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO QUINTO Y SEXTO DE LA RESOLUCIÓN N° 100.08-1307 DEL 06 DE JUNIO DE 2025, EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE POSIBLES BENEFICIARIAS PARA ACCEDER AL PROYECTO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA. referido en la convocatoria de MUJER RURAL.**

Adjunto Resolución.

--
Atentamente,

Angiee Paola Porras Ardila
Secretaria de la Mujer y Desarrollo Social
Alcaldía Municipal de Arauquita
desarrollosocial@arauquita-arauca.gov.co
Carrera 4 # 3 - 13 B. Centro

resolucion 100.08-1647 del 03 de julio de 2025.pdf
1394K

Sistemas arauquita-arauca <sistemas@arauquita-arauca.gov.co> 4 de julio de 2025, 18:08
Para: desarrollosocial arauquita-arauca <desarrollosocial@arauquita-arauca.gov.co>

Cordial saludo

Documento publicado por favor revisar y avisar en caso de que se presente alguna inconsistencia

https://www.arauquita-arauca.gov.co/convocatorias/apoyo-para-el-fortalecimiento-de-unidades-productivas-414053



Atentamente,

Sergio Eduardo Estevez Monsalve
Profesional Universitario - Área de Sistemas
Secretaria de Planeación e Infraestructura
sistemas@arauquita-arauca.gov.co
[El texto citado está oculto]

CERTIFICADO N° 1345

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION INDIGENA INTERCULTURAL MAKAGUAN SIKUANI *concesionaria de la* ***emisora comunitaria Arauquita Stereo 88.3FM***

CERTIFICA:

En cumplimiento de las actividades de información y comunicación comunitaria se realizaron dos (02) intervenciones de 5 minutos casa una correspondiente a las acciones de divulgación y promoción de la convocatoria del proyecto "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA", mediante emisiones radiales realizadas en el espacio institucional de la emisora, así:

- *30 de mayo de 2025: Emisión de mensaje informativo dirigido a la comunidad sobre el desarrollo del proyecto y la próxima apertura de la convocatoria.*

- *09 de junio de 2025: Emisión correspondiente a la apertura oficial de la convocatoria, informando a la comunidad sobre los requisitos, condiciones de participación y mecanismos de inscripción.*

Las mencionadas emisiones fueron transmitidas a través de Arauquita Stereo 88.3 FM, con cobertura en el municipio de Arauquita y su área de influencia, garantizando el acceso oportuno de la comunidad a la información relacionada con esta iniciativa de fortalecimiento productivo para mujeres del municipio.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para los fines pertinentes en Arauquita, Arauca, 10 de junio de 2025.

Atentamente,

JORGE SANCHEZ
Representante Legal
Fundación Indígena Intercultural Makaguan Sikuani

ELIECER CACERES SANTOS
Director
Emisora Comunitaria Arauquita Estéreo 88-3 FM

322 96 85 478 - 310 88 27 395
arauquita88.3 @hotmail.com
arauquitastereo
Barrio Las Flores Calle 3 No. 6-05 esquina
Arauquita - Arauca.